



Decimosexto período de sesiones

Nueva York, 4 al 14 de diciembre de 2017

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 29º período de sesiones

Índice

Resumen.....	4
I. Introducción.....	6
A. Apertura del 29º período de sesiones.....	6
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos.....	6
C. Participación de funcionarios y observadores.....	7
II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 29º período de sesiones del Comité.....	7
A. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2018.....	7
1. Proceso presupuestario y documento presupuestario	7
2. Sinergias, ahorros y eficiencias en el proyecto de presupuesto por programas para 2018.....	8
(a) Eficiencias.....	9
(b) Ahorros.....	9
(c) Reducciones de gastos no recurrentes	9
(d) Reducciones adicionales de gastos.....	9
3. Áreas temáticas centrales para futuros períodos de sesiones del Comité.....	10
4. Observaciones generales y macroanálisis.....	11
5. Hipótesis presupuestarias y factores de coste.....	12
6. Ajustes presupuestarios recomendados por el Comité	13
7. Reclasificaciones y conversiones	13
8. Programa principal I: Judicatura.....	13
(a) Observaciones generales y análisis	13
(b) Salarios de los magistrados	14
(c) Renovación de los mandatos de los magistrados	15
(d) Gastos de personal.....	15
(e) Gastos de viajes y no relacionados con el personal.....	15
(f) Presupuesto recomendado para el Programa Principal I	16
9. Programa principal II: Fiscalía	16
(a) Observación general y análisis	16
(b) Conversión de puestos.....	16

	(c)	Asistencia temporaria general recientemente solicitada.....	17
	(d)	Reclasificación.....	17
	(e)	Totalidad de los costes (restitución) de la asistencia temporaria general.....	18
	(f)	Gastos de viajes y no relacionados con el personal.....	18
	(g)	Tecnologías de la información.....	18
	(h)	Presupuesto recomendado para el Programa principal II.....	18
10.		Programa principal III: Secretaría.....	18
	(a)	Observación general y análisis.....	18
	(b)	Nuevas necesidades de recursos en puestos de plantilla.....	19
	(c)	Nuevas necesidades de recursos en asistencia temporaria general.....	19
	(d)	Asistencia temporaria general.....	20
	(e)	Reclasificación de puestos.....	20
	(f)	Tecnologías de la Información y la Comunicación.....	20
	(g)	Sección de Víctimas y Testigos.....	23
	(h)	Asistencia letrada.....	23
	(i)	Presupuesto recomendado para el Programa Principal III.....	23
11.		Programa principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes.....	23
	(a)	Observaciones generales y análisis.....	23
	(b)	Presupuesto recomendado para el Programa principal IV.....	24
12.		Programa principal V: Locales.....	24
	(a)	Observaciones generales y análisis.....	24
	(b)	Presupuesto recomendado para el Programa principal V.....	24
13.		Programa principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....	24
	(a)	Observaciones generales y análisis.....	24
	(b)	Conversiones.....	25
	(c)	Asistencia temporaria general.....	26
	(d)	Presupuesto recomendado para el Programa principal VI.....	26
	(e)	Actividades del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....	26
	(f)	Contribuciones voluntarias y recaudación de fondos.....	26
14.		Programa principal VII-2: Proyecto de Locales Permanentes – Préstamo del Estado anfitrión.....	27
	(a)	Observaciones generales y análisis.....	27
	(b)	Presupuesto recomendado para el Programa principal VII-2.....	28
15.		Programa principal VII-5: Mecanismo de Supervisión Independiente.....	28
	(a)	Observaciones generales y análisis.....	28
	(b)	Presupuesto recomendado para el Programa principal VII-5.....	28
16.		Programa principal VII-6: Oficina de Auditoría Interna.....	28
	(a)	Observaciones generales y análisis.....	28
	(b)	Presupuesto recomendado para el Programa principal VII-6.....	28
B.		Otros asuntos financieros y presupuestarios.....	28

1.	Estado de las cuotas.....	28
2.	Estados en mora.....	29
3.	Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto al 30 de junio de 2017.....	30
4.	Órdenes de compra pendientes de liquidar.....	31
5.	Reservas cautelares.....	31
	(a) Fondo de Operaciones.....	31
	(b) Fondo para Contingencias.....	32
	(c) Fondo de financiación del pasivo de las prestaciones de los empleados.....	32
C.	Recursos humanos.....	32
	1. Distribución geográfica.....	32
	2. Equilibrio entre hombres y mujeres.....	32
D.	Reparaciones.....	33
E.	Asistencia letrada.....	34
	1. Reforma del sistema de asistencia letrada.....	34
	2. Presupuesto de asistencia letrada para 2018.....	35
F.	Asuntos de auditoría.....	36
	1. Informe anual del Comité de Auditoría.....	36
	(a) Estructura de gobernanza.....	36
	(b) Gestión de riesgos.....	36
	(c) Valores y ética.....	37
	(d) Supervisión de asuntos internos de auditoría.....	37
	(e) Otros asuntos de auditoría.....	37
	2. Informes del Auditor Externo.....	38
	(a) Estados financieros de la Corte.....	38
	(b) Estados financieros del Fondo Fiduciario.....	38
	(c) Informe de auditoría de resultados sobre la implantación de la División de Operaciones Externas.....	38
	3. Enmiendas a la Carta del Comité de Auditoría.....	39
G.	Gastos para los locales de la Corte.....	39
	1. Gastos de mantenimiento preventivos y correctivos.....	39
	2. Gastos totales.....	40
	3. Reinversión de capitales.....	41
III.	Otros asuntos.....	42
A.	Métodos de trabajo del Comité.....	42
B.	Contribuciones voluntarias.....	42
C.	Obligaciones financieras de los Estados Partes que se retiran del Estatuto de Roma.....	42
D.	Sentencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.....	43
E.	Futuras reuniones del Comité.....	44
Anexo I:	Lista de documentos.....	45
Anexo II:	Estado de las cuotas al 15 de septiembre de 2017.....	46
Anexo III:	Implicaciones presupuestarias de las recomendaciones del Comité.....	48
Anexo IV:	Solicitudes de acceso al Fondo para Contingencias.....	61
Anexo V:	Informe anual del Comité de Auditoría para 2017.....	62

Resumen

1. En su 29º período de sesiones, celebrado entre el 18 y el 29 de septiembre de 2017 en La Haya, el Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”) examinó el proyecto de presupuesto por programas para 2018 de la Corte Penal Internacional (“la Corte”) así como otros asuntos, tales como la asistencia letrada, los costes de mantenimiento y funcionamiento de los locales de la Corte, las inversiones de capital y una sentencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.
2. El Comité observó con preocupación la gran cantidad de *Cuotas pendientes*, por importe de 19,7 millones de euros (13,9 por ciento), del presupuesto aprobado para 2017. Así, el total de cuotas pendientes, incluyendo los presupuestos ordinarios de años anteriores, el Fondo para Contingencias y los pagos del préstamo del Estado anfitrión sumaban un total de 33,6 millones de euros a fecha 15 de septiembre de 2017. El Comité recordó la obligación de los Estados Partes de abonar íntegramente las cuotas de inmediato, puesto que lo contrario puede dificultar gravemente el funcionamiento diario de la Corte.
3. El Comité observó que el *Proyecto de presupuesto por programas* para 2018 presentado por la Corte, con un importe total de 147,89 millones de euros excluyendo intereses y los reembolsos principales (pagos a plazos) del préstamo del Estado anfitrión que constituyen 3,56 millones de euros, representaba un aumento de 6,29 millones de euros (4,4 por ciento) con respecto al presupuesto aprobado para 2017 de 141,6 millones sin los intereses del préstamo del Estado anfitrión. El importe total solicitado, al añadir los pagos a plazos del préstamo del Estado anfitrión, ascendería a 151,48 millones de euros.
4. Pese a reconocer las mejoras logradas por la Corte en relación con el *proceso presupuestario*, el Comité observó nuevamente que las hipótesis se mostraban principalmente como “instantáneas” para 2018, sin referencias a períodos anteriores. Por tanto, el Comité recordó su anterior recomendación de que la Corte incluyera en futuros presupuestos series temporales correspondientes a cinco años de los indicadores claves de presupuesto, lo que permitiría establecer un contexto y facilitar el análisis de las tendencias.
5. El Comité acogió con satisfacción los esfuerzos de la Corte por presentar un anexo al documento presupuestario con los ahorros y eficiencias logrados en 2017 y las estimaciones para 2018, tal y como solicitó la Asamblea. Teniendo en cuenta la complejidad de este ejercicio y la necesidad de contar con una definición clara y distinguir entre i) eficiencias; ii) ahorros; iii) reducciones de gastos no periódicos; y iv) reducciones de gastos adicionales y su efecto sobre la base de referencia, el Comité recomendó una serie de cambios al anexo para su inclusión en futuros documentos presupuestarios. Por otra parte, el Comité opinó que la búsqueda de *ahorros, eficiencias y sinergias* constituía un ejercicio continuo y que surgirían oportunidades en el futuro según evolucionaran las actividades y políticas de la Corte. El Comité decidió ampliar sus esfuerzos seleccionando áreas temáticas concretas para su revisión en futuros períodos de sesiones.
6. Como parte de su *macroanálisis*, se analizaron las solicitudes de recursos de cada programa principal, las previsiones de gasto para 2017 y las tasas medias de aplicación, así como los aumentos en presupuestos aprobados durante el período de tiempo comprendido entre 2013 y 2017. El Comité consideró que los factores de coste, tal y como se presentaron en el proyecto de presupuesto por programas para 2018, no respaldaban la necesidad del importe total de los 6,3 millones de euros adicionales solicitados. El Comité observó que este incremento se derivaba masivamente de los gastos de personal u otros gastos de personal y observó que era difícil comprobar el efecto del incremento en la carga de trabajo general, argumento invocado por la Corte. Teniendo en cuenta las recientes grandes reformas, el Comité opinó que la Corte debería pasar a una fase de desarrollo más estable, especialmente en relación con los recursos humanos. El Comité consideró que la Corte estaba madurando como organización y que necesitaba identificar constantemente posibilidades de mejora para la optimización de procesos.
7. Tras analizar pormenorizadamente el proyecto de presupuesto por programas para 2018 y los argumentos proporcionados, el Comité recomendó *reducciones a los incrementos propuestos para 2018* por importe de 3,46 millones de euros, pendiente de la decisión de la Asamblea sobre el aumento solicitado de compensación para los magistrados. Por tanto, el presupuesto ajustado propuesto para 2018 asciende a 144,43

millones de euros, lo que supone un aumento de 2,83 millones de euros (o dos por ciento) comparado con el presupuesto aprobado para 2017, incluyendo la solicitud de aumento en los salarios de los magistrados que ascienden a 580.900 euros, pendiente de la decisión de la Asamblea, y excluyendo los pagos a plazos por el préstamo del Estado anfitrión, que suponen 3,6 millones de euros.

8. En cuanto a las *solicitudes de reclasificación*, el Comité recomendó no aprobar ninguna reclasificación, a la espera de una revisión de toda la Corte de la política sobre reclasificaciones. En lo relativo a *conversiones*, el Comité recomendó dos puestos en la Fiscalía y tan solo uno en Judicatura, con el objetivo de mantener la flexibilidad necesaria, especialmente en la Fiscalía.

9. El Comité observó que la gestión de las *tecnologías de la información y la comunicación (TIC)* ha estado en un segundo plano durante años y, como resultado de ello, los recursos han estado dispersos en varias secciones, provocando duplicaciones. El Comité tomó nota de las medidas adoptadas por la Corte para abordar esta situación, así como de las mejoras realizadas en la gestión de proyectos y gobernanza informática. Si bien apoyaba el concepto general de estrategia de tecnología y gestión de la información, el Comité recomendó adoptar un planteamiento prudente en cuanto a su financiación y recomendó proceder con su aplicación de manera anual hasta desarrollar un plan integral con costes y ahorros detallados.

10. Teniendo en cuenta las especificidades del Programa principal VI, *Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas*, el Comité reiteró su recomendación de aplazar la idea de la plena adopción y financiación de la estructura prevista para el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas hasta que se hubieran consolidado adecuadamente los costes resultantes de la aplicación de las reparaciones. Al tiempo que reconocía el trabajo realizado por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en cuanto a captación de fondos, el Comité señaló los obstáculos legales existentes a las donaciones privadas y destacó la necesidad de encontrar un modo para que este programa principal logre autofinanciarse.

11. En ausencia de información sustantiva sobre la prevista *reforma del sistema de asistencia letrada*, el Comité solo estuvo en condiciones de recomendar que el nuevo sistema propuesto fuera más respetuoso con los límites presupuestarios aprobados por la Asamblea. El Comité esperaba con interés propuestas concretas para una evaluación financiera a fondo en sus próximos períodos de sesiones. Sin perjuicio del debate, el Comité recomendó que la Corte realizara todos los esfuerzos posibles para presentar una reforma que aspire a limitar la carga administrativa sin poner en riesgo la responsabilidad y que pueda lograrse con los recursos ya existentes.

12. En relación con los *costos de mantenimiento y funcionamiento de los locales de la Corte*, el Comité observó que estos están dispersos en más de un programa principal y una partida presupuestaria. Con el fin de facilitar el control y la transparencia de los costos, el Comité recomendó que, en futuros presupuestos, se resumieran los elementos de costo relevantes en un cuadro general. Además, el Comité pidió ser informado sobre las condiciones y cálculos de los criterios de desempeño en el futuro contrato de mantenimiento. Tras una evaluación holística, el Comité consideró que deberían tenerse en cuenta las *inversiones de capital* si puede probarse su urgencia basándose en información actualizada.

13. Con respecto a la *sentencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo* del 28 de junio de 2017, el Comité, en una visión prospectiva, recomendó que la Corte analizara detenidamente los riesgos de litigio para garantizar, en la medida de lo posible, que se identificasen posibles responsabilidades cuanto antes. El Comité hará un seguimiento de este tema y elaborará una evaluación de todos los costos potenciales y relacionados durante su 13º período de sesiones en abril de 2018.

I. Introducción

A. Apertura del 29º período de sesiones

1. El 29º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”), que comprende 20 reuniones, se celebró en La Haya, del 18 al 29 de septiembre de 2017, de conformidad con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) adoptada en su 15º período de sesiones.¹
2. La Presidenta de la Corte Penal Internacional (“la Corte”), la Magistrada Silvia Fernández de Gurmendi, pronunció una alocución de bienvenida durante la apertura de la reunión.
3. El Comité nombró al Sr. Urmet Lee (Estonia) como Relator, de conformidad con la Regla 13 de su Reglamento interno. El Comité expresó su reconocimiento y agradecimiento al Relator saliente, el Sr. Hugh Adsett (Canadá), por su dedicación.
4. El Secretario Ejecutivo del Comité de Presupuesto y Finanzas, el Sr. Fakhri Dajani, actuó como Secretario del Comité, y el personal de la Secretaría del Comité, junto con el personal de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (“la Secretaría”), prestó la necesaria asistencia sustantiva y logística al Comité.
5. Los miembros que asistieron al 29º período de sesiones del Comité fueron:
 1. Hugh Adsett (Canadá);
 2. Carolina María Fernández Opazo (México);
 3. Fawzi A. Gharaibeh (Jordania);
 4. Hitoshi Kozaki (Japón);
 5. Urmet Lee (Estonia);
 6. Rivomanantsoa Orlando Robimanana (Madagascar);
 7. Mónica Sánchez (Ecuador);
 8. Gerd Saupe (Alemania);
 9. Elena Sopková (Eslovaquia);
 10. Richard Veneau (Francia); y
 11. François Marie Didier Zoundi (Burkina Faso).

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

6. En su primera reunión, el Comité adoptó el siguiente programa² para su 29º período de sesiones:
 1. Apertura del período de sesiones
 - (a) Palabras de bienvenida de la Presidenta de la Corte
 - (b) Aprobación del programa y organización de los trabajos
 - (c) Participación de observadores
 2. Proyecto de presupuesto por programas para 2018
 - (a) Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2018
 - (b) Sinergias, ahorros y eficiencias en el proyecto de presupuesto por programas para 2018

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Decimoquinto período de sesiones, La Haya, 16 a 24 de noviembre de 2016 (ICC-ASP/15/20)*, vol. I, parte I, párr. 53.

² CBF/29/1.

3. Asuntos financieros y presupuestarios:
 - (a) Estado de las cuotas
 - (b) Estados en mora
 - (c) Datos de ejecución financiera a 30 de junio de 2017
 - (d) Órdenes de compra pendientes de liquidar
 - (e) Reservas cautelares
4. Recursos humanos
 - (a) Reclasificación y conversión de puestos
5. Gastos de mantenimiento para los locales de la Corte
6. Proyectos y actividades del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (1 de julio de 2016 a 30 de junio de 2017)
7. Asistencia letrada
8. Asuntos de auditoría
 - (a) Informe anual del Comité de Auditoría incluyendo enmiendas a la Carta del Comité de Auditoría
 - (b) Informes del Auditor Externo
9. Otros asuntos
 - (a) Sentencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo
 - (b) Métodos de trabajo del Comité

C. Participación de funcionarios y observadores

7. De conformidad con el Reglamento de la Asamblea,³ se invitó a las autoridades principales de la Corte y a los representantes de los órganos de la Corte mencionados a continuación a que participaran en las reuniones del Comité: la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría. Además, el facilitador del presupuesto del Grupo de Trabajo de La Haya de la Mesa de la Asamblea, el Embajador Per Holmström (Suecia), y el Presidente del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (“el Fondo”), el Sr. Motoo Noguchi, realizaron presentaciones al Comité. El Comité aceptó la solicitud de la Coalición por la Corte Penal Internacional, así como del Colegio de Abogados de la Corte Penal Internacional de realizar presentaciones al Comité. El Comité expresó su agradecimiento por las presentaciones.

II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 29º período de sesiones del Comité

A. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2018

1. Proceso presupuestario y documento presupuestario

8. El papel del Comité, como órgano subsidiario de la Asamblea, consiste en examinar los asuntos presupuestarios, financieros y administrativos de la Corte y formular recomendaciones a los Estados Partes. Para ello, el Comité necesita información fiable, coherente y clara de la Corte.

9. Así, en sus anteriores períodos de sesiones, el Comité recomendó una serie de cambios para mejorar el proceso presupuestario, como un mejor y más eficiente uso del

³ Las reglas 42, 92 y 93 del Reglamento de la Asamblea relativas a los observadores y otros participantes son de aplicación al período de sesiones. Los observadores pueden participar en las reuniones del Comité por invitación del Presidente y sujeto a la aprobación del Comité.

Consejo de Coordinación; el envío, en principio, de documentos tanto en inglés como en francés 45 días antes del período de sesiones del Comité; y una presentación diferente de los gastos en el documento presupuestario. Asimismo, el Comité expresó su opinión de que debería existir una distinción clara entre gastos puntuales y recurrentes en el documento presupuestario. Sin esta información, sería extremadamente difícil comparar el presupuesto anual, lo que provocaría una práctica presupuestaria en la que los gastos puntuales se incorporarían automáticamente a futuras partidas presupuestarias de referencia, lo que supondría una falta de transparencia.

10. Si bien reconoce las mejoras realizadas por la Corte en relación con el proceso presupuestario, en particular las relativas al compromiso de la Corte con el principio de una “Corte única” aplicado mediante el Consejo de Coordinación, en sus últimos períodos de sesiones el Comité ha debatido a fondo el proceso y la documentación con la Corte con el objetivo de seguir mejorando el proceso y documento presupuestarios.

11. El Comité observó nuevamente que las hipótesis presupuestarias se muestran principalmente como “instantáneas”; indican las provisiones para 2018 pero solo se hacen referencias ocasionales a 2017 o a períodos anteriores. El Comité recordó que, en su 28º período de sesiones, en mayo 2017, había invitado a la Corte a incluir, en futuros presupuestos, series temporales correspondientes a cinco años de los indicadores claves de presupuesto, lo que permitiría establecer un contexto y facilitar el análisis de las tendencias. **Puesto que el diseño de una plantilla adecuada, que extraiga los indicadores esenciales de la profusión de datos y los presente en un formato legible puede requerir de ciertas aportaciones del Comité, se invitó a la Corte a proponer un borrador de plantilla con series temporales correspondientes a cinco años para su estudio durante el 30º período de sesiones del Comité, en abril de 2018.**

12. **Además de las series temporales con indicadores claves de presupuesto, el Comité pidió que la Corte considerara elaborar una perspectiva general de relación de costes entre los gastos administrativos (funcionamiento) y los de las funciones básicas (i.e. juicios, investigaciones, asistencia letrada, reparaciones etc.) de la Corte en su conjunto y para los grandes programas principales (Programa principal I, II, III y VI), y que lo presentara durante el 31º período de sesiones del Comité.**

13. El gran número de consultas presentadas ante la Corte por el Comité antes y durante el período de sesiones indicó que seguía faltando información importante del proyecto de presupuesto por programas para 2018 o de la documentación complementaria. **Teniendo en cuenta tanto la necesidad del Comité de contar con información a tiempo como la necesidad de reducir la carga administrativa creada por estas consultas *ad hoc*, el Comité expresó su disposición a participar con la Corte en un análisis conjunto de las consultas del Comité relativas al presupuesto durante los últimos tres años, con el objetivo de decidir qué consultas son recurrentes, para acordar un conjunto de información estándar que proporcionar al Comité en su período de sesiones de otoño.**

2. Sinergias, ahorros y eficiencias en el proyecto de presupuesto por programas para 2018

14. El Comité recordó que la Asamblea, en su 15º período de sesiones, había pedido a la Corte que presentara un anexo al proyecto de presupuesto por programas para 2018 en el que se incluyera información detallada sobre los ahorros y eficiencias logrados en 2017, así como las estimaciones para 2018,⁴ lo que puede abarcar varias áreas (p.ej. la racionalización de los servicios, la posible reorganización de funcionarios existentes en nuevas actividades, consultoría, documentación y duración de las reuniones, imprenta y publicación, política de viajes, comunicación, gestión de los locales y otras posibles áreas identificadas por la Corte).

15. El Comité acogió los esfuerzos de la Corte por recoger y presentar esta compleja información en el anexo X relevante del proyecto de presupuesto por programas para 2018. **El Comité observó que era necesario realizar una definición clara y una distinción de los diversos elementos que conforman el nuevo anexo sobre ahorros y eficiencias y, por tanto, recomendó más aclaraciones sobre las definiciones de i) eficiencias; ii)**

⁴ ICC-ASP/15/Res.1, sección L, párr. 2.

ahorros; iii) reducciones de gastos no recurrentes; y iv) reducciones de gastos adicionales.

(a) *Eficiencias*

16. El Comité observó que muchos de los ejemplos en el anexo X aportaban pruebas de esfuerzos destinados a la gestión para reducir los incrementos de gastos e identificar eficiencias, por ejemplo, el número reducido de reuniones a las que tienen que acudir los funcionarios, así como el uso mejorado de los recursos. Sin embargo, el Comité también observó que resultaba difícil cuantificar las eficiencias logradas e identificar los posibles efectos en la base de referencia.

17. Por tanto, en lugar de elaborar una lista con una descripción detallada de las eficiencias, el Comité sugirió que la Corte estableciera objetivos anuales de eficiencia en el conjunto de la Corte e informara al Comité y a la Asamblea sobre la consecución de dichos objetivos en el proyecto de presupuesto por programas para 2019.

(b) *Ahorros*

18. En relación con los ahorros, el Comité observó que la información presentada actualmente no diferencia entre ahorros como resultado de actividades en las que puede o no haber incurrido en el siguiente año presupuestario⁵ y ahorros reales, que se han logrado en el año financiero anterior y que en circunstancias normales también aparecerían en el presupuesto de los años siguientes pero que, como resultado de las decisiones conscientes de la Corte, no lo harán.⁶

(c) *Reducciones de gastos no recurrentes*

19. Además de los ahorros, también se han producido reducciones de gastos no recurrentes,⁷ que han de tenerse en cuenta pero que no pueden ser considerados como ahorros *per se*, sino como efectos secundarios de decisiones no controladas directamente por la Corte para la reducción de gastos.

(d) *Reducciones adicionales de gastos*

20. En relación con las reducciones de gastos logradas mediante una aplicación eficiente en 2017, el Comité pidió que estas se arrastraran a los próximos años presupuestarios. El Comité observó asimismo que estas reducciones de gastos no debían entenderse como ahorros presupuestarios para 2018 sino hacerlo como reducciones adicionales de gastos identificadas y aplicadas en 2018 y mencionadas en futuros documentos presupuestarios en la categoría “*reducciones nuevas o adicionales de gastos*”.

21. El Comité recomendó que la Corte siguiera proporcionando información en el anexo de su proyecto de presupuesto por programas sobre los “ahorros reales” (con una separación entre “ahorros puntuales” y “ahorros estructurales”), así como sobre “gastos no recurrentes” previstos para el año fiscal siguiente por programa principal cuando proceda.

22. Para mejorar la comparabilidad y utilidad de la información proporcionada, el Comité también recomendó adoptar un enfoque diferente al presentar las “eficiencias”, “ahorros” y “gastos no recurrentes” contra los incrementos presupuestarios. La presentación actual carece de claridad sobre la base de referencia real del presupuesto y las necesidades presupuestarias reales de la Corte lo que, a su

⁵ P.ej. ICC-ASP/16/10 anexo X Programa III (3290) Sección de Seguridad y Vigilancia, “Se prevé que la aplicación del nuevo enfoque de control se traducirá en unos ahorros del 25 por ciento”, un ahorro estimado de 11,5 miles de euros.

⁶ P. ej. ICC-ASP/16/10 anexo X Programa III (3240) Sección de Finanzas, Reducción de precio negociada con el banco asociado. La Corte logró negociar una tasa reducida de 4 euros por transferencia internacional, comparada con la tasa bancaria estándar de 12,50 euros. Esto evitó un aumento de 27.000 euros en gastos.

⁷ P.ej. ICC-ASP/16/10 anexo X Programa III (3325) Sección de Servicios de Gestión de la Información, “Sin gastos de alquiler de equipos para la Oficina sobre el terreno de Nairobi. 22.400 euros.” Esto se derivó del cierre de la oficina.

vez, puede llevar a interpretaciones y decisiones presupuestarias incorrectas. El Comité destacó que el objetivo del anexo era obtener un método estadísticamente sólido para contabilizar ciertos indicadores, y así poder crear series temporales que muestren las dinámicas de los ahorros, gastos no recurrentes, así como cambios en las bases de referencia presupuestarias.

23. El Comité opinó que surgirían nuevas oportunidades de ahorros, eficiencias y sinergias según fueran evolucionando las actividades y políticas de la Corte. El Comité decidió ampliar sus esfuerzos centrándose individualmente en ámbitos seleccionados para revisarlos durante sus próximos períodos de sesiones.⁸

24. En relación con la Secretaría, el Comité ya había observado en su 28º período de sesiones la “aparente capacidad excedente en la Secretaría, lo que debería contribuir a compensar el impacto presupuestario de las actividades adicionales.”⁹ De hecho, tras su reorganización, la Secretaría clasificó su capacidad para absorber futuros incrementos en la carga de trabajo como “alta” en 13 secciones y oficinas, lo que supone al menos 231 funcionarios o el 42 por ciento del funcionariado final. Durante su 28º período de sesiones,¹⁰ el Comité había observado asimismo con satisfacción los planes de desarrollo organizativo establecidos por la Secretaría para sus secciones y oficinas, que deberían contribuir a alcanzar su pleno potencial en términos de eficiencia.

3. Áreas temáticas centrales para futuros períodos de sesiones del Comité

25. Como punto de partida de un planteamiento temático para futuros períodos de sesiones¹¹ y teniendo en cuenta que los gastos de personal representan más del 70 por ciento del presupuesto total y en torno al 90 por ciento en la Fiscalía, el Comité decidió que en futuros períodos de sesiones se centraría en las oportunidades para lograr un despliegue flexible de la capacidad del personal en áreas con necesidades apremiantes. El Comité consideró que merecería la pena abordar, entre otros, los asuntos siguientes: (i) disponibilidad de bases de datos actualizadas de competencias; (ii) políticas, práctica y experiencia con la movilidad laboral; (iii) identificación de áreas más propicias para la rotación, basándose en las competencias disponibles y las necesidades de la Corte; (iv) medidas para ampliar la experiencia y las competencias profesionales; y (v) la función de la formación y la formación entre pares, así como las oportunidades para el personal en este sentido.

26. Para abordar debidamente la necesidad de contar con un despliegue flexible del personal, el Comité invitó a la Corte a que facilitara un informe de progreso durante su 30º período de sesiones, en abril de 2018, sobre las oportunidades para lograr un despliegue flexible de la capacidad del personal en áreas con necesidades apremiantes, incluyendo los asuntos identificados previamente.

27. La investigación sobre los activos financieros de personas acusadas y condenadas es otro tema que el Comité ha de someter a una revisión técnica en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2019. Este tema ha pasado a un primer plano en lo relativo a (i) anticipos para la asistencia letrada a sospechosos cuyos activos no estaban inmediatamente accesibles, lo que ha provocado unos gastos presupuestarios significativos; (ii) personas condenadas que han utilizado sus propios fondos para abonar órdenes de reparación, y (iii) las salas pueden finalmente imponer medidas relativas a multas y órdenes de decomiso. Si bien el Comité reconoció que la identificación de activos disponibles será siempre un reto, el éxito es posible. Uno de esos casos es la causa *Bemba*, en la que el acusado reembolsó los gastos de asistencia letrada por un importe superior a 2 millones de euros en 2014.¹² El Comité destacó que la incautación y decomiso de fondos adicionales puede hacer que dichos fondos acaben estando disponibles para el reembolso.

28. En relación con la investigación de activos financieros, el Comité consideró que los asuntos siguientes debían ser revisados y analizados: (i) sumas gastadas hasta la fecha en asistencia letrada; (ii) sumas gastadas en reparaciones; (iii) criterios para el establecimiento

⁸ Cf. párrs. 26-30 del presente informe.

⁹ ICC-ASP/16/5, párr. 25.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ Cf. párr. 24 del presente informe.

¹² ICC-ASP/13/Res.1, sección A, párr. 5 y sección D.

de indigencia para los receptores de asistencia letrada, en concreto las sumas recuperadas o que aún pueden recuperarse; (iv) gastos para la Corte por sus investigaciones financieras; (v) estrategias de investigación, así como sinergias por la cooperación con autoridades nacionales o con organizaciones internacionales; (vi) marco legal para las investigaciones de la Corte; y (vii) enseñanzas adquiridas.

29. El Comité recomendó que la Corte proporcionara un informe de progreso sobre los asuntos identificados previamente relacionados con las investigaciones financieras en el contexto de la propuesta presupuestaria para 2019. El Comité expresó asimismo su intención de seguir identificando actividades o políticas adecuadas para realizar una revisión técnica financiera durante su 31º período de sesiones en septiembre 2018.

4. Observaciones generales y macroanálisis

30. El Comité estudió el “Proyecto de presupuesto por programas para 2018 de la Corte Penal Internacional”¹³ y las peticiones de recursos para cada programa principal. El Comité llevó a cabo su examen sobre los recursos presupuestarios solicitados basándose en el principio general de integridad presupuestaria.

31. El Comité recordó que para el año presupuestario 2017, la Asamblea había aprobado consignaciones por un total de 144,59 millones de euros en su 15º período de sesiones. Estas se redujeron por los pagos a plazos del préstamo del Estado anfitrión de 2,99 millones de euros, pagaderos únicamente por parte de los Estados que habían optado por no efectuar un “pago único”. Por tanto, el presupuesto para 2017 aprobado por la Asamblea, excluyendo intereses y el reembolso principal (pagos a plazos) del préstamo del Estado anfitrión, fue de 141,6 millones de euros.

32. El Comité observó que el proyecto de presupuesto por programas para 2018 presentado por la Corte por un importe total de 147,89 millones de euros, excluyendo los pagos a plazos del préstamo del Estado anfitrión de 3,59 millones de euros, representó un aumento de 6,3 millones de euros (4,4 por ciento) sobre el presupuesto aprobado para 2017, de 141,6 millones de euros. El importe total solicitado, tras añadir los pagos a plazos del préstamo del Estado anfitrión, asciende a 151,48 millones de euros.

33. El principal incremento en cifras absolutas fue solicitado por la Secretaría, en concreto 2,55 millones de euros (o un aumento del 3,3 por ciento), seguido por la Fiscalía, con un aumento solicitado de 2,2 millones de euros (o el 4,9 por ciento), la Judicatura, con un aumento solicitado de 785.600 euros (o el 6,3 por ciento) y la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que solicitó un aumento de 567.000 euros (o un 26,1 por ciento). El incremento solicitado para el resto de programas principales es inferior a 0,8 millones de euros y puede desglosarse del modo siguiente: aumento solicitado de 99.400 euros (o un 3,8 por ciento) de la Secretaría de la Asamblea; 43.600 euros (o el 3 por ciento) de los locales; 39.700 euros (o el 7,7 por ciento) del Mecanismo de Supervisión Independiente; 13.100 euros (o el 1,9 por ciento) de la Oficina de Auditoría Interna. Además, es necesario un incremento de 597.900 euros (o el 20 por ciento) por los intereses y el reembolso de capital por el préstamo del Estado anfitrión.

(a) *Series temporales de presupuesto*

34. Con el objetivo de poner en contexto los incrementos solicitados, el Comité comparó los incrementos anuales en presupuestos aprobados de la Judicatura, la Fiscalía, la Secretaría y la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de 2013 a 2017.

¹³ ICC-ASP/16/10.

Cuadro 1: Incrementos anuales en presupuestos aprobados de programas 2013-2017 (miles de euros)

<i>Programa principal</i>		<i>Presupuesto aprobado 2013</i>	<i>Presupuesto aprobado 2014</i>	<i>Presupuesto aprobado 2015</i>	<i>Presupuesto aprobado 2016</i>	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Incremento 2013-2017</i>
Programa principal I Judicatura	Total	10.697,9	10.045,8	12.034,2	12.430,6	12.536,0	
	Variación	413,9	-652,1	1.988,4	396,4	105,4	2.252,0
	Variación en %	4,0%	-6,1%	19,8%	3,3%	0,8%	21,1%
Programa principal II Fiscalía	Total	28.265,7	33.220,0	39.612,6	43.233,7	44.974,2	
	Variación	542,0	4.954,3	6.392,6	3.621,1	1.740,5	17.250,5
	Variación en %	2,0%	17,5%	19,2%	9,1%	4,0%	61,0%
Programa principal III Secretaría	Total	64.520,9	66.293,1	65.025,9	72.759,2	76.632,6	
	Variación	-520,8	1.772,2	-1.267,2	7.733,3	3.873,4	11.590,9
	Variación en %	-0,8%	2,7%	-1,9%	11,9%	5,3%	18,0%
Programa principal VI Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	Total	1.580,0	1.585,8	1.815,7	1.884,5	2.174,5	
	Variación	129,4	5,8	229,9	68,8	290,0	723,9
	Variación en %	8,9%	0,4%	14,5%	3,8%	15,4%	45,8%

35. Como parte de su macroanálisis, el Comité también estudió el gasto previsto para 2017 y las tasas medias de aplicación para todos los programas principales y, así, analizó los incrementos propuestos en función de dicha información. En cuanto a la ejecución financiera, se estimó el gasto previsto para 2017 en 142,79 millones de euros, lo que representaba un 98,8 por ciento del presupuesto aprobado para 2017 de 144,59 millones de euros, incluyendo el pago de intereses y los reembolsos de capital por los locales.¹⁴ El Comité observó que, al comparar estos datos con los recursos solicitados en el proyecto de presupuesto por programas para 2018, por valor de 151,48 millones de euros, el aumento de los recursos sería de 8,7 millones de euros (o del 6 por ciento).

5. Hipótesis presupuestarias y factores de coste

36. El Comité consideró que los factores de coste, tal y como se presentaron en el proyecto de presupuesto por programas para 2018, no respaldaban la necesidad del importe total de los 6,3 millones de euros adicionales solicitados. En este sentido, el Comité observó que este incremento se derivaba masivamente de los gastos de personal y otros gastos de personal (3,9 por ciento¹⁵). El componente de salarios, por su parte, está predominantemente relacionado con haber cubierto vacantes en 2017, lo que se estimaría totalmente en 2018. Esto, por sí solo, se tradujo en una solicitud adicional de la Fiscalía y de la Secretaría por valor de 2,6 millones de euros, un efecto del llamado restablecimiento de la tasa de vacantes y de la capacidad de asistencia temporaria general. Otro incremento, de 400.000 euros, se derivó de la aplicación del Régimen Común de las Naciones Unidas, si bien el incremento fue menor que en años anteriores por la reciente reforma del coste de dicho régimen.¹⁶

37. En particular, fue difícil verificar el efecto del incremento en la carga de trabajo general invocado por la Corte. En relación con las tres prioridades estratégicas de la Corte, las hipótesis parecían no haber cambiado esencialmente con respecto a 2017:

- (a) seis investigaciones activas;
- (b) tres juicios, de los que uno se prevé dure únicamente medio año. Por tanto, la hipótesis del año completo solo se aplicaría a dos juicios y medio; y

¹⁴ ICC-ASP/16/11, cuadro 2.

¹⁵ 3,9 por ciento = (Funcionarios y otro personal para 2018 – Funcionarios y otro personal para 2017)/Funcionarios y otro personal para 2017 = (105.687 euros – 101.693,7 euros)/101.693,7 euros.

¹⁶ ICC-ASP/16/10, cuadro 2.

(c) en cuanto a la tercera prioridad (el plan de inversión informática lanzado en 2017 y presupuestado en 1,6 millones de euros para 2018), el Comité señaló que la dotación presupuestaria para 2017 ya había asignado un importe sustancial a dichas actividades, en concreto 0,9 millones de euros (1,5 millones de euros en el conjunto de la Corte) de las inversiones solo para la Sección de Servicios de Gestión de la Información, que serán liberados en 2018 para nuevas inversiones.

6. Ajustes presupuestarios recomendados por el Comité

38. Tras revisar el proyecto de presupuesto por programas para 2018 y las explicaciones proporcionadas, el Comité concluyó que podía lograrse una reducción total de 3.463.300 euros, sujeto a la decisión de la Asamblea sobre el incremento solicitado para la compensación de los magistrados. Si la Asamblea aprueba dicho incremento, el proyecto de presupuesto por programas ajustado para 2018 ascendería a 148,01 millones de euros (151,47 millones – 3,46 millones). Esto representa un incremento de 3,43 millones¹⁷ (2,4 por ciento¹⁸) con los pagos a plazos del préstamo del Estado anfitrión, o un incremento de 2,83 millones¹⁹ (2 por ciento²⁰) sin contar los pagos a plazos del préstamo del Estado anfitrión, comparado con el presupuesto aprobado para 2017. Las cuotas para 2018 (sin incluir los pagos a plazos del préstamo del Estado anfitrión) serían de las siguientes: 144,43 millones de euros.

7. Reclasificaciones y conversiones

39. En relación con las peticiones de reclasificación, el Comité consideró que esto (tanto en categorías superiores como inferiores) debía ser estudiado en toda la Corte y no solo para ciertos puestos. **El Comité, a la espera de una revisión de la actual política sobre reclasificaciones en el conjunto de la Corte, recomendó que la Asamblea no aprobara ninguna petición de reclasificación. Mientras tanto, el Comité apoyó una reclasificación a una categoría inferior para uno de los puestos de personal temporario general, de SG-CP a SG-OC en el Programa principal IV.**

40. En cuanto a la conversión de puestos, el Comité recomendó a la Asamblea aprobar solo dos puestos en la Fiscalía y uno en la Judicatura, puesto que el Comité consideraba que eran necesarios los puestos ya existentes de personal temporario general para mantener la flexibilidad en los programas principales de la Corte, en especial en la Fiscalía.

8. Programa principal I: Judicatura

(a) Observaciones generales y análisis

41. El proyecto de presupuesto para 2018 para el Programa principal I asciende a 13.321.600 euros, lo que representa un incremento de 785.600 euros (o el 6,3 por ciento), respecto al presupuesto aprobado para 2017 de 12.536.000 euros. En cuanto a la ejecución financiera, el gasto previsto para 2017 en la Judicatura se estimó en 11.926.900 euros, lo que supone un 95,1 por ciento del presupuesto aprobado para 2017 de 12.536.000 euros. El Comité observó que, al comparar este nivel de aplicación con el proyecto de presupuesto para 2018, el aumento de los recursos sería de 1.394.700 euros (o el 11,7 por ciento).

¹⁷ 3,43 millones de euros = Proyecto de presupuesto ajustado para 2018 con los pagos a plazos del préstamo del Estado anfitrión de 148,01 millones de euros – Presupuesto aprobado para 2017 con los pagos a plazos del préstamo del Estado anfitrión de 144,59 millones de euros.

¹⁸ 2,4 por ciento = Incremento de 3,43 millones de euros dividido por el presupuesto aprobado para 2017 con los pagos a plazos del préstamo del Estado anfitrión de 144,59 millones de euros.

¹⁹ 2,83 millones de euros = Proyecto de presupuesto ajustado para 2018 sin los pagos a plazos del préstamo del Estado anfitrión de 144,43 millones de euros – Presupuesto aprobado para 2017 sin los pagos a plazos del préstamo del Estado anfitrión de 141,60 millones de euros.

²⁰ 2 por ciento = Incremento de 2,83 millones de euros sin los pagos a plazos del préstamo del Estado anfitrión dividido por el presupuesto aprobado para 2017 sin los pagos a plazos del préstamo del Estado anfitrión de 141,60 millones de euros.

(b) *Salarios de los magistrados*

42. El Comité observó que en el proyecto de presupuesto para 2018 correspondiente a la Judicatura se produjo un incremento de 732.900 euros relativo a:

(a) la llegada de seis magistrados recientemente elegidos; y

(b) una petición recurrente por importe de 580.900 euros, por la revisión de las remuneraciones de los 18 magistrados. El incremento propuesto en el salario base anual para un magistrado equivale a 26.270 euros (pasando de 180.000 a 206.270 euros), de modo que también ha de incrementarse el pago correspondiente a pensiones.²¹

43. El Comité observó que, en su 15º período de sesiones, la Asamblea había pedido a la Mesa que “se planteara una revisión de las remuneraciones de los magistrados y que informara a la Asamblea durante su 16º período de sesiones.”²² El Comité observó que en su 29º período de sesiones no había resultados disponibles sobre el tema, y reiteró su anterior conclusión de que la Asamblea debería plantearse la remuneración anual de los magistrados como tema político.

44. En este sentido, el Comité indicó que:

(a) De conformidad con la resolución ICC-ASP/3/Res.3, las condiciones de servicio y compensación de los magistrados de la Corte “serán examinadas por la Asamblea lo antes posibles después de estudiar las condiciones de servicio de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia por la Asamblea General de las Naciones Unidas.”²³

(b) Desde enero de 2007, los salarios de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y de los magistrados de otros tribunales internacionales han constado de un sueldo base anual con el correspondiente multiplicador del ajuste por lugar de destino, para los Países Bajos. Mientras que “sueldo base” se refiere al sueldo neto, el término “ajuste por lugar de destino” refleja las diferencias en el coste de la vida en cada sitio de destino y se actualiza mensualmente sobre la base de las condiciones locales imperantes. Como resultado de esto, los salarios de los magistrados varían cada mes y pueden aumentar o disminuir dependiendo del multiplicador del ajuste por lugar de destino.

(c) En el párrafo 47 del informe del Secretario General de las Naciones Unidas A/68/188, no se propuso realizar cambios al sistema actual de remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y de los magistrados y magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, del Tribunal Internacional para Ruanda y del Mecanismo residual para los tribunales internacionales. La resolución 70/244 de la Asamblea General de las Naciones Unidas fijó el sueldo base anual aplicable a los magistrados de tribunales internacionales en 172.978 dólares estadounidenses (154.815 euros), con un multiplicador del ajuste por lugar de destino para Países Bajos equivalente a 226.601 dólares estadounidenses (202.808 euros²⁴).

(d) En el caso de la Corte, el plan salarial para los magistrados se basa en un importe fijo de 180.000 euros al año, y no existe distinción entre el sueldo base y el multiplicador del ajuste por lugar de destino.

(e) Teniendo en cuenta las diferentes metodologías utilizadas para calcular la remuneración anual de los magistrados, no es posible armonizar plenamente los sueldos de los magistrados de la Corte con los de los magistrados del Tribunal Internacional de Justicia y otras cortes y tribunales internacionales, puesto que el sueldo base de los magistrados de la Corte es 25.185 euros más alto que el sueldo base de los magistrados del Tribunal Internacional de Justicia. Armonizar el sueldo base de los magistrados de la Corte con el sueldo de los magistrados del Tribunal Internacional de Justicia supondría reducir su salario.

²¹ *Documentos Oficiales ... Decimoquinto período de sesiones ... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2, párr. 34.

²² ICC-ASP/15/Res.1, sección O, párr. 1.

²³ ICC-ASP/3/Res.3, anexo, XIII.

²⁴ Basado en cálculos de 2016. Tipo de cambio de las Naciones Unidas a 15 de Agosto de 2016. El Comité reconoció que el importe solicitado por la Judicatura está en la misma línea de la remuneración anual para 2016 de otros tribunales internacionales.

45. Así pues, el Comité opinó que la Asamblea podría considerar dos posibles opciones:

- (a) Ajuste salarial anual, determinado por la Asamblea; y
- (b) Revisión periódica del programa salarial, estableciendo un calendario para efectuar dicha revisión.

46. Todo cambio requeriría asimismo una revisión en profundidad de todas las condiciones de servicio de los magistrados, teniendo en cuenta que cualquier decisión tendrá implicaciones presupuestarias.

(c) *Renovación de los mandatos de los magistrados*

47. El Comité observó que se ampliarían los mandatos de dos magistrados de conformidad con el párrafo 10 del artículo 36 y 3 del artículo 39 del Estatuto de Roma, para finalizar los juicios pendientes.²⁵ Se espera que los costes asociados con esta ampliación queden compensados retrasando la entrada en funciones de algunos de los magistrados elegidos en diciembre de 2017.

(d) *Gastos de personal*

48. **El Comité observó que se había propuesto una estructura modificada para el equipo de la presidencia, lo que tuvo como consecuencia una solicitud de reclasificación del puesto actual de Asesor de relaciones exteriores (P-3) como Asistente especial principal del Presidente (P-4). El Comité recomendó que el puesto existente de Asesor de relaciones exteriores (P-3) se mantuviera a su nivel actual, a la espera de la revisión de la política de reclasificación en el conjunto de la Corte.**

49. La Corte presentó una solicitud para convertir un puesto de asistencia temporaria general (P-3) en la Dependencia Jurídica para la Ejecución de las Penas en un puesto de plantilla. El Comité observó que este puesto había sido aprobado en 2010 y abarcaba funciones a largo plazo de la Dependencia, cuya carga de trabajo está previsto que aumente. **Puesto que se espera que continúe en el futuro la necesidad de contar con este puesto, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara la conversión de un puesto de asistencia temporaria (P-3) en un puesto de plantilla al mismo nivel.**

(e) *Gastos de viajes y no relacionados con el personal*

50. El Comité tomó nota de que el importe solicitado de 157.200 euros para viajes representaba un incremento del 33,4 por ciento respecto de los 117.800 euros en 2017 y estaba compuesto principalmente por:

- (a) 95.700 euros solicitados para viajes oficiales de los magistrados y el personal de plantilla en Judicatura; y
- (b) 54.700 euros reservados para los viajes de los magistrados recién elegidos a la Corte para su ceremonia de juramentación solemne. Estos costes surgen cada tres años tras el nombramiento de nuevos magistrados para la Corte.

51. El Comité tomó nota asimismo de que el Programa principal I había adoptado la práctica de solicitar que quien invitara a un magistrado a acudir a un evento en nombre de la Corte sufragara el coste del viaje. **El Comité observó que el proyecto de presupuesto para 2018 incluía 10.000 euros para “invitación a hablar/presentar en una conferencia” y, por tanto, recomendó que esos recursos solicitados se redujeran en 5.000 euros. Así pues, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara el presupuesto para viajes para el programa principal I por una cantidad de 152.200 euros.**

52. **Asimismo, el Comité observó que los costes (atenciones sociales, viajes, reubicaciones, etc.) relacionados con el nombramiento de los magistrados recientemente elegidos para la Corte solo eran necesarios para 2018 y, por tanto, deberían excluirse de la base de referencia para el proyecto de presupuesto para 2019.**

²⁵ ICC-ASP/16/10, párr. 154.

(f) *Presupuesto recomendado para el Programa principal I*

53. Por consiguiente, el Comité recomendó una reducción total de 28.700 euros para el Programa principal I con respecto al proyecto de presupuesto original. Así, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara un total de 13.292.900 euros para el Programa principal I.

9. Programa principal II: Fiscalía

(a) *Observación general y análisis*

54. El proyecto de presupuesto para 2018 para el Programa principal II ascendía a 47.169.800 euros, lo que representaba un incremento de 2.195.600 euros (o el 4,9 por ciento) respecto del presupuesto aprobado para 2017, que era de 44.974.200 euros.

55. En cuanto a la ejecución financiera, el gasto previsto para 2017 para la Fiscalía era de 44.225.000 euros, lo que supone el 98,3 por ciento del presupuesto aprobado para 2017, que fue de 44.974.200 euros.²⁶ El Comité observó que al comparar esta aplicación con el proyecto de presupuesto para 2018, el aumento de recursos sería de 2.944.800 euros (o un 6,5 por ciento).

56. Para 2018, el presupuesto de la Fiscalía basó sus solicitudes de recursos en las hipótesis siguientes: entre ocho y diez exámenes preliminares, diez situaciones, seis investigaciones activas (República Centroafricana II (a), República Centroafricana II (b), Côte d'Ivoire, Georgia, Libia y Malí), tres equipos de enjuiciamientos y dos apelaciones finales.

57. El Comité reconoció que la carga de trabajo subyacente para 2018 era en gran medida idéntica o menor a la del proyecto de presupuesto para 2017, señalando que el número de exámenes preliminares descendió de diez a nueve, y que se esperaba que uno de los juicios concluyera a mediados de 2018.

58. El proyecto de presupuesto para 2018 incluyó las estimaciones de recursos para investigaciones, en concreto:

<i>Situación</i>	<i>Gastos estimados 2018²⁷</i>	<i>Recursos solicitados para 2017²⁸</i>
República Centroafricana II (a)	2,9 millones de euros	2,8 millones de euros
República Centroafricana II (b)	3,5 millones de euros	3,5 millones de euros
Cote D'Ivoire II	3,3 millones de euros	4,0 millones de euros
Georgia	4,0 millones de euros	4,5 millones de euros
Libia	1,9 millones de euros	2,3 millones de euros
Darfur	1,4 millones de euros	2,9 millones de euros
Malí II	2,2 millones de euros	0,2 millones de euros

59. A la luz del gran incremento del porcentaje en recursos en los últimos años (ver Cuadro 1), que había proporcionado un cierto nivel de flexibilidad para la reasignación de recursos disponibles, y observando la restitución del índice histórico de vacantes, y teniendo en cuenta el nivel de actividades anticipado para 2018, que era en gran medida idéntico al nivel de 2017, el Comité opinó que sería apropiado incluir los recursos requeridos para 2018 a un nivel cercano al de 2017.

(b) *Conversión de puestos*

60. El Comité observó que las conversiones propuestas de 19 puestos de asistencia temporaria general correspondían a los requerimientos de conversión establecidos por el Comité (p.ej. necesidad continua, existencia durante tres o más años, y puestos que

²⁶ ICC-ASP/16/11, cuadro 2.

²⁷ Basado en datos proporcionados por la Corte.

²⁸ *Documentos Oficiales ... Decimoquinto período de sesiones ...2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2, párr. 54.

realmente se cubren). Sin embargo, el Comité señaló el incremento significativo en puestos de plantilla, además de los 78 puestos de asistencia temporaria general convertidos en 2017. **Tras un análisis en profundidad, el Comité señaló asimismo que existía suficiente capacidad intrínseca y que el nivel esperado de actividades en 2018 no justificaba plenamente la conversión de todos los puestos y, por tanto, tras una cuidadosa revisión de cada solicitud, recomendó únicamente la conversión del Auxiliar Jurídico (SG-OC) en la División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación y del Auxiliar de Gestión de Testigos (SG-OC) en la División de Investigaciones.**

(c) *Asistencia temporaria general recientemente solicitada*

61. El Comité tomó nota de que las solicitudes siguientes de nuevos puestos de asistencia temporaria general que se habían presupuestado para ocho meses cada uno se compensaban en gran medida mediante la interrupción de los puestos de asistencia temporaria general existentes y, por tanto, recomendó la aprobación de los nuevos puestos propuestos para ocho meses cada uno:

(a) **Oficial de Aprendizaje (P-2) en la Dependencia de Base de Conocimientos, compensado por la interrupción propuesta del Coordinador de Datos (P-1);**

(b) **Auxiliar de Pruebas (SG-OC) en la Dependencia de Información y Pruebas, compensado por la interrupción propuesta del Auxiliar de Procesamiento de Datos-Transcriptor (SG-OC) en la Dependencia de Servicios Lingüísticos;**

(c) **Oficial de Traducciones (P-3) y Auxiliar de Transcripciones (SG-OC) en la Dependencia de Servicios Lingüísticos, compensado por la interrupción propuesta de un Traductor (P-3) y del Auxiliar de Procesamiento de Datos-Transcriptor (SG-OC);**

(d) **Dos Auxiliares de Investigación Específica sobre Situaciones (SG-OC) que se ubicarán en el equipo de investigación para la República Centroafricana y Côte d'Ivoire en la División de Investigaciones, compensado por la interrupción propuesta del Auxiliar Investigador (P-2);**

(e) **Dos Oficiales Adjuntos de Protección (P-2) en la Dependencia de Estrategias de Protección y un Oficial de Operaciones sobre el Terreno (P-3) en la Dependencia de Soporte de Riesgo Operacional, parcialmente compensado por la interrupción de tres Auxiliares de Estrategias de Protección (SG-OC); y**

(f) **Oficial Jurídico Auxiliar (P-1) en la División de Procesamiento, compensado por la interrupción del Fiscal Auxiliar Asistente (P-1).**

62. El Comité tomó nota de la solicitud de un nuevo Fiscal (P-4) y de un nuevo Fiscal Auxiliar Asistente (P-2) durante ocho meses cada uno en la División de Procesamiento. El Comité opinó que deberían proseguir los esfuerzos para responder a las necesidades adicionales mediante el rediseño de las capacidades disponibles en la Fiscalía y, por tanto, recomendó que la Asamblea no aprobara ambos puestos, lo que conllevaría una reducción de 164.400 euros por los dos puestos mencionados.

63. El Comité recomendó que, durante 16 meses, las funciones de dos Auxiliares Administrativos (SG-OC) en la Fiscalía y en la División de Asesoramiento Jurídico se cubrieran mediante el rediseño de los funcionarios existentes o la reasignación de tareas entre los oficiales correspondientes. Así, la reducción en el proyecto de presupuesto sería de 97.200 euros por los dos puestos mencionados.

(d) *Reclasificación*

64. El Comité revisó las 11 solicitudes de reclasificación de la Fiscalía y observó que dichas solicitudes se habían realizado teniendo en mente que conllevaran funcionalidades adicionales para los puestos. Sin embargo, el Comité recomendó que no se aprobara ninguna reclasificación, a la espera de una revisión de la política actual sobre reclasificaciones en toda la Corte. Así pues, la reducción en el proyecto de presupuesto sería de 58.700 euros para los 11 puestos mencionados anteriormente.

(e) Totalidad de los costes (restitución) de la asistencia temporaria general

65. A la luz del nivel disponible de gastos de personal y otros gastos de personal en el Programa principal II para continuar con sus actividades actuales, el Comité opinó que no era recomendable incrementar los gastos relacionados con la “restitución de la capacidad de asistencia temporaria general”. De este modo, se lograría una reducción por valor de 674.100 euros en asistencia temporaria general.

(f) Gastos de viajes y no relacionados con el personal

66. El proyecto de presupuesto para viajes propuesto por la División de Investigaciones aumentó en 298.900 euros. El Comité tomó nota de que se había propuesto este incremento con el objetivo de rectificar un patrón de gasto excesivo en el pasado y alcanzar un presupuesto normalizado para viajes a lo largo de un período de dos años. El Comité señaló que esto constituía un paso en la dirección correcta y, en este sentido, subrayó la necesidad de realizar mayores esfuerzos por contener el presupuesto para viajes tratando de obtener eficiencias y ahorros de conformidad con las prácticas en el conjunto de la Corte. El Comité recomendó la aprobación del presupuesto para viajes para el Programa principal II al nivel de 2017, con un incremento ajustado del 50 por ciento del importe adicional solicitado. Por tanto, la reducción total recomendada para viajes es de 164.900 euros.

(g) Tecnologías de la información

67. Tal y como se señala a continuación en los párrafos 80 a 93 del presente informe, el Comité revisó los gastos asociados a la aplicación de la estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información en el conjunto de la Corte, junto con los cambios en los gastos en TIC de la base de referencia. **El Comité recomendó adoptar un enfoque prudente para financiar la estrategia y gestionar los incrementos en la base de referencia de las TIC de la Corte. Además, el Comité recomendó que la mayoría de las reducciones del incremento solicitado para TIC procedieran del presupuesto del Programa principal III (Sección de Gestión de Servicios de Información) pero, en reconocimiento de los beneficios propuestos en la aplicación de la Estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información en el conjunto de la Corte a la Fiscalía, el Comité también recomendó que una parte de la reducción (45.000 €) procediera del Programa principal II.**

(h) Presupuesto recomendado para el Programa principal II

68. Por consiguiente, el Comité recomendó una reducción total de 1.178.000 euros en el Programa principal II respecto del proyecto original de presupuesto. Así, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara un total de 45.991.800 euros para el Programa principal II.

10. Programa principal III: Secretaría*(a) Observación general y análisis*

69. El Comité observó que la Secretaría había solicitado un presupuesto de 79.179.100 euros para sus actividades en 2018. Comparándolo con el presupuesto aprobado para 2017, de 76.632.600 euros, esto representa un incremento de 2.546.500 euros (3,3 por ciento). En cuanto a la ejecución financiera, el gasto previsto para 2017 de la Secretaría se estimó en 76.726.000 euros, lo que equivale a un 100,1 por ciento del presupuesto aprobado para 2017, que fue de 76.632.600 euros. El Comité observó que, si se comparaba con el proyecto de presupuesto para 2018, el aumento de recursos sería de 2.453.100 euros (o un 3,2 por ciento).

70. En este contexto el Comité estudió cada propuesta para un nuevo puesto de plantilla y para todos los puestos de asistencia temporaria general de manera individual y según sus

propios méritos, teniendo en cuenta la carga de trabajo y las hipótesis del proyecto de presupuesto para 2018.

71. El Comité opinó que, ante la reciente conclusión de reorganizar la Secretaría y la necesidad de esperar al funcionamiento de la estructura plenamente aplicada, no existía una necesidad inmediata de nuevos puestos o reclasificaciones.

(b) *Nuevas necesidades de recursos en puestos de plantilla*

72. La Secretaría solicitó un Coordinador Adjunto de Asuntos Exteriores durante ocho meses, como nuevo puesto de plantilla a nivel P-2. Tras revisar los recursos humanos actuales y recordar el “Informe completo sobre la reorganización de la Secretaría de la Corte Penal Internacional²⁹”, el Comité no recomendó aprobar este puesto. Puesto que la División de Operaciones Externas es predominantemente estratégica y desempeña un papel de supervisión, el Comité opinó que podían absorberse adecuadamente los incrementos en la carga de trabajo con los recursos ya existentes. Por lo tanto, podría lograrse una reducción de 60.000 euros.

(c) *Nuevas necesidades de recursos en asistencia temporaria general*

73. El Comité estudió la solicitud del equivalente a 13,78 nuevos puestos en régimen de tiempo completo de asistencia temporaria general. Tras un estudio pormenorizado y cruzando estas solicitudes con las estructuras existentes, el Comité opinó que solo se justificaban 5 puestos en régimen de tiempo completo de asistencia temporaria general y, por tanto, recomendó que la Asamblea aprobara los puestos siguientes:

- (a) Auxiliar de idiomas (Acholi) (SG- CP) durante 12 meses;
- (b) Dos auxiliares sobre el terreno (SG-OL) (República Centroafricana) durante 12 meses;
- (c) Auxiliar de seguridad local (SG-OL) (MAL) durante 12 meses; y
- (d) Auxiliar de diseños de sitios web (SG-OL) durante 12 meses.

74. En relación con la solicitud de un Investigador Financiero (P-3) de asistencia temporaria general durante ocho meses, el Comité recomendó que la Asamblea no aprobara este puesto. Por tanto, el importe total reducido del proyecto de presupuesto es de 81.100 euros. El Comité solicitó que la Corte presentara un informe sobre la política de incautación y embargo de bienes y decidió replantearse la solicitud durante el siguiente ciclo presupuestario.

75. La Corte tomó nota de las solicitudes de un chófer principal (SG-OL) (República Centroafricana) durante doce meses y de dos chóferes (SG-OL) (Côte d’Ivoire) durante 12 meses cada uno. El Comité recomendó que la Asamblea no aprobara estos puestos. Por tanto, la reducción total del presupuesto solicitado es de 63.300 euros.

76. El Comité tomó nota de la solicitud de un chófer como asistencia temporaria general (GS-OL) para 12 doce meses en la sede para el transporte de los testigos que comparecieran ante la Corte. El Comité consideró que, tras la reorganización, estas actividades ampliadas podrían gestionarse con los recursos ya existentes. Por tanto, recomendó no aprobar la solicitud, lo que supondría una reducción de 72.900 euros.

77. En cuanto a la solicitud restante del equivalente a 4,1 nuevos puestos en régimen de tiempo completo de asistencia temporaria general, en respuesta a la información solicitada, se informó al Comité de que estos puestos de asistencia temporaria general a nivel de SG-CP son intérpretes autónomos en la Sección de Servicios Lingüísticos, necesarios para asistir en las actividades judiciales y en las operaciones sobre el terreno, y que en años anteriores ya se había solicitado un nivel similar de equivalente en régimen de tiempo completo de asistencia temporaria general. El Comité observó con preocupación que la parte descriptiva del presupuesto no ofrecía justificación para estos puestos. Si bien el Comité no recomendó una

²⁹ CBF27/13P01.

reducción de estos recursos en este momento, sí pidió a la Secretaría que mejorara la presentación y transparencia del presupuesto en el próximo ciclo presupuestario.

(d) *Asistencia temporaria general*

78. El Comité recomendó la aprobación del mantenimiento de los puestos de asistencia temporaria general ya existentes, tal y como solicitaba el proyecto de presupuesto.

(e) *Reclasificación de puestos*

79. El Comité estudió la solicitud de reclasificación del puesto de Auxiliar de Comunicaciones Online (SG-OC) a Gerente Superior de Plataformas Online (SG-CP). El Comité no se mostró convencido de que los cambios realizados en 2016 en la sección de comunicaciones online justificaran plenamente la reclasificación del puesto y, por tanto, el Comité recomendó a la Asamblea que no lo aprobara, a la espera de una revisión de la política actual de reclasificaciones en toda la Corte. Por tanto, la reducción en el proyecto de presupuesto ascendería a 14.300 euros.

(f) *Tecnologías de la Información y la Comunicación*

(i) *Arquitectura de tecnología y gestión de la información*

80. El Comité tomó nota de los esfuerzos de la Corte por consolidar sus gastos en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y por mejorar la gestión de los proyectos informáticos, de conformidad con el principio de una “Corte única”. El Comité recomendó que continuaran realizándose estos esfuerzos y se aplicaran con miras a (i) establecer objetivos de eficiencia claros para seguir optimizando la arquitectura informática aún técnicamente diversa de la Corte; (ii) rediseñar procesos para aprovechar plenamente las soluciones proporcionadas por las TIC; y (iii) optimizar el uso de los recursos generales informáticos disponibles, que ascienden en total a más de 10 millones de euros al año.

(ii) *Estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información*

81. En su 27º período de sesiones, en septiembre de 2016, el Comité había recomendado la reducción en 300.000 euros del presupuesto en TIC (elementos no relacionados con la plantilla) para la Secretaría, de gasto adicional propuesto en informática de 1,8 millones de euros para 2017, a la espera de una estrategia y una hoja de ruta integrales sobre tecnología y gestión de la información, en los que se proporcionarían previsiones de gasto detalladas antes de que el Comité revisara el proyecto de presupuesto para 2018 de la Corte. En mayo de 2017, la Corte presentó al Comité una Estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información en el conjunto de la Corte, además de la optimización de la arquitectura y gestión informáticas.

82. El Comité señaló que los objetivos de la estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información en el conjunto de la Corte aparecían descritos en el proyecto de presupuesto por programas de 2018. Sin embargo, el Comité también observó que tan solo se presentaban con más detalle los gastos relativos a 2018. Durante el período de sesiones, el Secretario y el Director de la Estrategia de tecnología y gestión de la información informaron al Comité de que ya se habían materializado los primeros gastos en relación con la aplicación de la estrategia de tecnología y gestión de la información, por un importe aproximado de 370.000 euros en 2017. El Comité pidió a la Corte que aclarara el marco temporal de aplicación de la estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información, puesto que, según la presentación inicial de la Corte, se aplicaría en el período 2017-2021, mientras que el Cuadro 2 a continuación sugería que el período era de 2018 a 2022.

(iii) *Presentación general de los gastos previstos para la Estrategia de tecnología y gestión de la información*

83. Si bien no se facilitó una presentación general de los gastos quinquenales en tecnología y gestión de la información para el conjunto de la Corte, sí se presentó un resumen general de los gastos previstos tan solo para la Estrategia de tecnología y gestión de la información. Además, se presentaron los costos de base para dicha estrategia, que conforman el grueso de los gastos solicitados para mantener operativos los actuales y futuros sistemas de tecnología y gestión de la información de la Corte. La información facilitada puede resumirse como sigue:

Cuadro 2: Costo de la estrategia de tecnología y gestión de la información 2017-2022 y dinámica de costo de la base de referencia TIC (en miles de euros)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Gastos no recurrentes y no relacionados con el personal						
Inversiones en estrategia de tecnología y gestión de la información	599,4**	1.005	1.944	2.115	2.014	600
Total base de referencia TIC						
Estrategia de tecnología y gestión de la información *	8.851	9.403,2	9.649,2	9.672,2	9.681,7	9.905,2

* Basándonos en los datos actualmente disponibles, ni la División de Servicios Administrativos ni la Fiscalía prevén un incremento en su base de referencia de gastos operativos en tecnología y gestión de la información. La diferencia en la base de referencia de los gastos operativos en este Cuadro se prevé únicamente para la Estrategia de tecnología y gestión de la información.

** La Estrategia para 2017 incluía 228.500 euros en inversiones no recurrentes que no formaban parte de la estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información.

(iv) *Presentación general de los gastos y ahorros previstos en la Estrategia de tecnología y gestión de la información en el conjunto de la Corte*

84. Según información adicional proporcionada por la Corte, los gastos relativos a TIC en el conjunto de la Corte (incluyendo gastos de personal y gastos no relacionados con el personal) en 2017 son de aproximadamente 9,2 millones de euros. El Comité observó que, además de la Estrategia de tecnología y gestión de la información, otros centros de costo de TIC contribuyen a los costos de base en TIC del conjunto de la Corte. El Comité señaló asimismo que el presupuesto en TIC para el conjunto de la Corte en 2017 ascendía a 10,3 millones de euros (incluyendo gastos TIC no recurrentes por un importe de 1,05 millones de euros).

85. Teniendo en cuenta que la Corte solicitó utilizar 1,05 millones de gastos no recurrentes también en 2018, la base de referencia en TIC para el conjunto de la Corte sigue viéndose afectada. Durante el período de sesiones, la Corte afirmó que los gastos de referencia totales en informática para el conjunto de la Corte en 2021 no superarían el nivel de 2017.³⁰ El Comité señaló que, según el Cuadro 2 anterior, resulta obvio que no sería así, incluso si solo se tuviera en cuenta el porcentaje de la Estrategia de tecnología y gestión de la información de los gastos de base en TIC.

86. Se prevé que, tal y como indicó la Corte, los ahorros totales estimados a lo largo del período de cinco años asciendan a unos 2,9 millones de euros, junto con los 1,23 millones de euros que la Corte tendría que haber gastado en ausencia de una gestión informática centralizada.³¹

³⁰ En respuesta a una consulta del Comité, la Corte afirmó que la Estrategia de tecnología y gestión de la información y la Corte utilizan la gobernanza y la Junta de Gobernanza de Gestión de la Información para controlar y reducir la diversidad técnica, con el objetivo de que puedan aplicarse los nuevos sistemas sin añadir gastos generales innecesarios a la infraestructura, y que los recursos de personal y no relacionados con el personal necesarios anualmente para mantener el sistema en funcionamiento bien se mantuvieron estables o se han ido reduciendo con el tiempo.

³¹ ICC-ASP/16/10, anexo IX, párrs. 14-16.

(v) Presupuesto TIC recomendado para 2018

87. **Teniendo en cuenta la necesidad de controlar el incremento de los gastos de referencia en TIC, y no habiendo presentado la Corte aún aumentos de la eficiencia ni ahorros significativos, el Comité recomendó proseguir con la aplicación de la Estrategia de tecnología y gestión de la información con carácter anual y actuar con cautela en la financiación de la estrategia. Por tanto, antes de aprobar cualquier compromiso multianual, el Comité reiteró su recomendación anterior³² a la Corte de que proporcionara un plan integral con la Estrategia de tecnología y gestión de la información durante su 30º período de sesiones, en el que se presentaran en más detalle tanto los gastos como los ahorros previstos, tanto en gastos de personal como en gastos no relacionados con el personal, por secciones y con cifras correspondientes al conjunto de la Corte.**

88. **Teniendo en cuenta el importe de gastos informáticos no recurrentes, la tasa media de aplicación del presupuesto anual de la Corte y la fase temprana de la estrategia, que aún requiere planificación del trabajo, el Comité recomendó reducir los gastos en TIC del conjunto de la Corte para 2018 en 450.000 euros (405.000 euros del Programa principal III y 45.000 euros del Programa principal II). Podría lograrse la financiación necesaria bajo la dirección de la Junta de Gobernanza de Gestión de la Información mediante la identificación de ahorros y eficiencias entre los gastos de base en TIC y a través de la reordenación de prioridades, sin poner en peligro la aplicación de la estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información en el conjunto de la Corte.**

(vi) Reemplazo de bienes de capital en informática

89. El Comité señaló que no está claro hasta qué punto los gastos en TIC incluidos en el anexo XII 'Inversiones de capital' del proyecto de presupuesto por programas para 2018 para la infraestructura virtual y el reemplazo de almacenamiento³³ (p.ej. 600.000 euros entre 2019 y 2021) están incluidos en los gastos previstos en la Estrategia de tecnología y gestión de la información, en caso de estarlo. Además, el Comité observó que se habían incluido gastos adicionales en el plan de reemplazo de bienes de capital (p.ej. 150.000 euros para equipos TIC y tecnología audiovisual en las salas y sustitución de zonas de conferencias), que no estaban incluidos en los gastos informáticos de base ni en los gastos de la Estrategia de tecnología y gestión de la información.³⁴

90. **Así pues, el Comité pidió a la Corte que aclarara la relación entre la Estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información en el conjunto de la Corte y el Plan de reemplazo de bienes de capital durante su 30º período de sesiones. En este sentido, el Comité recomendó que la Corte incluyera los gastos de reemplazar los sistemas obsoletos en su presupuesto de base para TIC, así como importantes reemplazos inevitables de sistemas (p.ej. equipos y software) en el Plan de reemplazo de bienes de capital.**

(vii) Financiación multianual a partir de 2019

91. Habida cuenta de la falta de transparencia financiera actual y de objetivos claros de aumentos de eficiencia que han de lograrse mediante inversiones planificadas, el Comité resolvió prestar especial atención a la aplicación de la estrategia de tecnología y gestión de la información a medio plazo. Para cuando prepare el proyecto de presupuesto por programas de 2019, se espera que la Corte haya abordado las deficiencias detectadas y haya conectado la estrategia de tecnología y gestión de la información a objetivos claros de ahorro, además de haber desarrollado una justificación económica para el gran componente de la estrategia: la Plataforma de Trabajo Judicial.

92. **Por consiguiente, el Comité recomendó que, a partir del presupuesto para 2019, la Corte aplicara un modelo financiero para los gastos en tecnología y gestión de la información, con costes fijos de proyectos que permitan transferir los fondos no**

³² ICC-ASP/16/5, párr. 84.

³³ ICC-ASP/16/10, anexo XII.

³⁴ ICC-ASP/16/26.

utilizados del proyecto al ejercicio financiero siguiente en caso de retrasos en la aplicación del proyecto.³⁵ Para ello, el Comité recomendó que la aplicación de la estrategia de tecnología y gestión de la información fuera controlada mediante un informe anual de progreso al Comité, con el objetivo de obtener aprobación de la Asamblea para la transferencia de fondos no utilizados del año en curso al año siguiente y así determinar los fondos ajustados disponibles.

93. **Ante las complejidades implicadas en la aplicación de proyectos multianuales de envergadura, el Comité recomendó además a la Corte y a la Junta de Gobernanza de Gestión de la Información que proporcionaran salvaguardias para los posibles sobrecostos derivados de la aplicación de la estrategia de tecnología y gestión de la información, que deberían ser absorbidos en el presupuesto anual de la Corte.**

(g) *Sección de Víctimas y Testigos*

94. El Comité tomó nota de la infrautilización prevista de 2.154.300 euros para 2017 en los gastos generales de funcionamiento de la Sección de Víctimas y Testigos de la División de Operaciones Externas.

95. En respuesta a sus preguntas, la Corte informó al Comité de que los costes estimados y utilizados para el apoyo a la protección de testigos ascendían a 3 millones de euros presupuestados y 2,2 millones de euros utilizados en 2015, 3,7 millones presupuestados y 2,4 millones utilizados en 2016, y 3,7 millones presupuestados y 1,5 millones que se prevé se utilicen en 2017, debido a un número real sustancialmente menor de lo previsto de testigos a los que la Secretaría prestó protección.

96. El Comité reconoció que la Secretaría, como proveedor de servicios, preparó su presupuesto basándose en las hipótesis realizadas por la Fiscalía y proporcionó el apoyo basándose en las solicitudes reales que le llegaron.

97. El Comité tomó nota de que el proyecto de presupuesto para 2018 era de 2,9 millones de euros. **Pese a ser plenamente consciente de que la protección de testigos suponía un requisito indispensable para la Corte, el Comité recomendó reducir 1 millón de euros del proyecto de presupuesto para 2018, teniendo en cuenta el anterior patrón de gastos.**

(h) *Asistencia letrada*

98. **Tal y como se explica a continuación, en los párrafos 183 a 187 del presente informe, el Comité revisó los requisitos de asistencia letrada para 2018 y, como resultado de ello, recomendó que se redujera el proyecto de presupuesto para asistencia letrada en el Programa principal III en 340.000 euros.**

(i) *Presupuesto recomendado para el Programa principal III*

99. **El Comité recomendó una reducción total por importe de 2.036.600 euros en el Programa principal III respecto del proyecto de presupuesto original. Así, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara un total de 77.142.500 euros para el Programa principal III.**

11. Programa principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

(a) *Observaciones generales y análisis*

100. El Comité observó que la Secretaría había solicitado un presupuesto de 2.718.200 euros para sus actividades en 2018. Comparándolo con el presupuesto aprobado para 2017, de 2.618.800 euros, esto representaba un incremento de 99.400 euros (o un 3,8 por ciento).

³⁵ Este modelo se había utilizado previamente cuando la Corte desarrolló y aplicó las normas contables IPSAS en 2011-2015. Cf., por ejemplo, *Documentos Oficiales ... Decimoquinto período de sesiones ... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.1, párr. 28.

101. El Comité revisó la carga de trabajo prevista de la Secretaría, teniendo en cuenta los requisitos de los Estados Partes y los recursos financieros solicitados para satisfacer esas necesidades, incluyendo los necesarios para celebrar el 17º período de sesiones de la Asamblea en La Haya.

102. El Comité observó que la Secretaría había devuelto dos puestos (P-2) de asistencia temporaria general. El Comité también constató que uno (SG-OC) de los puestos había sido reasignado de la Secretaría a la Sección de Servicios de Gestión de la Información, asumiendo que esta última proporcionaría a la Secretaría, de forma prioritaria, los servicios informáticos que necesitaran, tales como el mantenimiento de su sitio web y las diversas extranets.

103. Además, el Comité tomó nota de una solicitud de reclasificación (a una categoría inferior) de (SG-CP) a (GS-OC). El Comité recomendó que la Asamblea aprobara esta reclasificación.

(b) *Presupuesto recomendado para el Programa principal IV*

104. Por consiguiente, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara un total de 2.718.200 euros para el Programa principal IV.

12. Programa principal V: Locales

(a) *Observaciones generales y análisis*

105. El proyecto de presupuesto para 2018 para el Programa principal V ascendía a 1.498.500 euros, lo que representaba un aumento de 43.600 euros (3,0 por ciento) frente al presupuesto aprobado para 2017, de 1.454.900 euros.

106. El Comité observó que este programa principal proporciona el mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de la Corte en La Haya. Observó, asimismo, que se ha ampliado el contrato actual con la empresa de construcción *Corteys* hasta el 31 de marzo de 2018, y que en estos momentos se está llevando a cabo un procedimiento de contratación pública competitivo. Se espera que el nuevo contratista tome el relevo el 1 de abril de 2018. El incremento del tres por ciento es una previsión basada en el incremento del índice de precios vigentes en contratos de servicios en los Países Bajos. El precio final estará sujeto al resultado de este proceso de contratación pública competitivo.

(b) *Presupuesto recomendado para el Programa principal V*

107. El Comité recomendó que la Asamblea aprobara un importe final de 1.498.500 euros para el Programa principal V.

13. Programa principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

(a) *Observaciones generales y análisis*

108. El Comité observó que la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas había solicitado un presupuesto de 2.741.500 euros para sus actividades en 2018. En comparación con el presupuesto aprobado para 2017, de 2.174.500 euros, esto representaba un incremento de 567.000 euros (26,1 por ciento).

109. El Comité observó que las hipótesis presupuestarias para 2018 eran, de hecho, una nueva presentación del proyecto de presupuesto para 2017 con algunas adaptaciones derivadas del actual proceso de reclasificación y de las reparaciones en curso. Teniendo en cuenta que realmente no se ha producido ningún procedimiento de reparación y que el proceso de contratación seguía en curso, el Comité opinó que toda petición de recursos adicionales ha de estar adecuadamente justificada.

110. Además, el Comité observó con preocupación la infraejecución del Programa principal VI en el año fiscal 2017 y en el pasado, así como la persistente falta de indicadores de la carga de trabajo para este programa principal.

111. El Comité reiteró la solicitud expresada durante su 26º período de sesiones de recibir un informe con información detallada sobre las implicaciones financieras administrativas y de funcionamiento derivadas de la aplicación de las reparaciones, una vez determinadas. Dado que esta información no se había incluido formalmente, el Comité reiteró su recomendación de aplazar el estudio sobre la plena aplicación y financiación de la estructura propuesta del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas hasta haber revisado el informe durante su 30º período de sesiones.

(b) *Conversiones*

112. El Comité opinó que solo podrían aprobarse las conversiones cuando estas estuvieran motivadas por un incremento generalizado de la carga de trabajo en la Secretaría durante la fase de aplicación de las reparaciones y siempre que se cumplieran los criterios de conversión.

113. El Comité estudió la solicitud de conversión de un Oficial de Administración Adjunto (P-2) en La Haya. Tras haber aplicado los criterios de conversión y sopesado las implicaciones para la carga de trabajo, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara este puesto como asistencia temporaria general, pero en 2018

114. El Comité tomó nota de la solicitud de conversión de un Oficial de Programas Adjunto (P-2) en La Haya. El Comité recordó la recomendación formulada en su 27º período de sesiones de que la Asamblea aprobara este puesto como asistencia temporaria general sin financiación, hasta que hubiera una mayor experiencia con la nueva estructura y se hubiera determinado si podían cubrirse las necesidades mediante la reasignación. El Comité opinó que no se justificaba convertir este puesto y recomendó que se aprobara como asistencia temporaria general durante nueve meses. Así pues, el importe solicitado se redujo en 15.000 euros.

115. El Comité recordó que durante su 26º período de sesiones, se había recomendado a la Asamblea la aprobación de siete Oficiales Adjuntos de Programas sobre el Terreno (P-2) en Bunia, RDC (2), Kampala, Abiyán, Bangui y Nairobi, con mandatos de asistencia y reparaciones, incluyendo actividades relevantes de supervisión y evaluación, así como control financiero, como asistencia temporaria general con una dotación presupuestaria total de 312.250 euros, lo que permitiría una asignación flexible de los meses de trabajo para cada puesto, y decidió revisar dicha asignación en el futuro. El Comité tomó nota de la solicitud de conversión de dos de estos Oficiales Adjuntos sobre el Terreno (P-2) en RDC. El Comité opinó que no había quedado suficientemente demostrado que se cumplieran los criterios para las conversiones y, por tanto, recomendó que la Asamblea aprobara estos puestos como asistencia temporaria general durante 12 meses cada uno.

(c) *Asistencia temporaria general*

116. El Comité observó que hay tres Oficiales Adjuntos de Programas sobre el Terreno (P-2) sin financiación y como asistencia temporaria general y que no se habían solicitado recursos para el presupuesto de 2018. El Comité recomendó la aprobación de estos puestos sin financiación.

117. El Comité observó la solicitud de un Oficial de Visibilidad y Recaudación de Fondos (P-3, recurrente). El Comité reiteró su recomendación de que se evaluaría el puesto según los resultados logrados para sensibilizar y atraer recursos adicionales. El Comité reconoció el trabajo realizado por el Fondo Fiduciario para las víctimas en cuanto a recaudación de fondos, pero señaló también la necesidad de encontrar el modo de incluir el concepto de la autonomía financiera en futuras planificaciones financieras del Fondo, para limitar el impacto en las cuotas de los Estados Partes.

118. El Comité observó que se había solicitado un nuevo Oficial Jurídico (P-3) como asistencia temporaria general para nueve meses, y recomendó que la Corte facilitara este servicio al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas con los recursos existentes. Por tanto, el Comité recomendó a la Asamblea que no aprobara esta solicitud, lo que implicaría una reducción de 91.200 euros.

119. El Comité observó una solicitud reiterada de un Auxiliar Administrativo (SG-OC) en La Haya. El Comité consideró que este puesto no estaba adecuadamente justificado y recomendó que la Asamblea no lo aprobara, lo que conllevaría una reducción de 72.900 euros.

120. Ante la baja tasa de ejecución del Programa principal VI y la necesidad de racionalizar las actividades de manera flexible, el Comité recomendó una reducción adicional de los recursos solicitados por importe de 60.900 euros en asistencia temporaria general.

(d) *Presupuesto recomendado para el Programa principal VI*

121. Por consiguiente, el Comité recomendó una reducción total por importe de 200.000 euros en el Programa principal VI de su proyecto de presupuesto inicialmente propuesto. Así, el Comité recomendó que se aprobara un total de 2.541.500 euros para el Programa principal VI.

(e) *Actividades del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas*

122. El Comité estudió el “Informe de la Asamblea de los Estados Partes sobre los proyectos y actividades del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017³⁶” y fue informado posteriormente por la Presidenta del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre las actividades realizadas por la Secretaría del Fondo Fiduciario y los retos a los que se enfrentan. El informe ofrece un resumen de las actividades del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en relación con su mandato y proporciona datos actualizados sobre la situación financiera del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

123. En el marco del mandato de asistencia, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas continuó con su programa en el norte de Uganda. En la República Democrática del Congo (“RDC”) finalizaron todos los proyectos y cerraron en mayo de 2017. Para continuar con el programa de asistencia en la RDC, se convocó una licitación en 2016 y comenzará un nuevo programa de asistencia en 2017, una vez finalice el proceso de adjudicación.

124. En relación con el mandato de reparaciones, la Corte aprobó el proyecto de plan de aplicación del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en la causa *Lubanga* para reparaciones colectivas simbólicas y basadas en servicios y está en curso el proceso de adjudicación. En la causa *Katanga*, la Corte emitió una orden de reparación en marzo 2017 y encargó al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas que presentara un proyecto de plan de aplicación antes del 25 de julio de 2017. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas también presentó sus observaciones en la fase previa de las actuaciones de la orden de reparaciones en las causas *Bemba* y *Al Mahdi*.

(f) *Contribuciones voluntarias y recaudación de fondos*

125. El Comité tomó nota de que el importe total de recursos no obligatorios del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas procedentes de contribuciones voluntarias y donaciones disponible en las cuentas bancarias del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ascendían a aproximadamente 12,7 millones de euros.

126. El Comité observó la importancia fundamental de las donaciones voluntarias para aplicar el mandato de asistencia del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Sin embargo, al ser preguntado, el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas confirmó que existen ciertos obstáculos legales que, en ciertos países, impiden el acceso del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a las donaciones voluntarias.

127. El Director Ejecutivo explicó que la dificultad surge porque el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, como órgano subsidiario de la Asamblea, no cuenta con una personalidad jurídica separada de la de la Corte. Esto supone importantes ventajas para lograr sinergias y evitar duplicaciones de los gastos de funcionamiento. Sin embargo,

³⁶ ICC-ASP/16/14.

también tiene ciertas implicaciones en cuanto al compromiso del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para con los donantes, tanto públicos como privados. A tenor de las disposiciones vigentes, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas forma parte de la Corte como organización internacional, lo que supone que los donantes privados no pueden beneficiarse automáticamente de una desgravación fiscal. Esto, en mercados especialmente dados a la filantropía, como Estados Unidos, pero también en los mercados europeos y asiáticos, supone una desventaja considerable.

128. En 2014, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas encargó una investigación, que fue realizada de manera altruista por un bufete de abogados en Estados Unidos, sobre dos posibles opciones:

(a) La creación de una fundación de “Amigos del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas” en Estados Unidos, para obtener el llamado estatus 501(c)3 que le permitiría recibir donaciones deducibles; y

(b) La colaboración con un patrocinador fiscal que tuviera acceso al estatus 501(c)3 y actuara como representante de las donaciones desgravables al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (acuerdo de pago).

129. Según explicó el Director Ejecutivo, ambas opciones son viables y presentan ventajas y desventajas. Tras sopesar las alternativas, la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas consideró que la opción (b) constituiría una solución más rápida y evitaría una relación de administración posiblemente compleja con el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, los costos iniciales y de funcionamiento, así como considerables horas de personal. Por tanto, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas optó por seguir explorando la opción (b) por parecer esta la menos compleja y la más eficiente. En 2015 se contrató a un consultor de recaudación de fondos para que explorara y asesorara sobre posibles patrocinadores fiscales adecuados. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, por su parte, comenzó a decantarse por un posible patrocinador fiscal que ofrecía mayor flexibilidad a un menor coste, así como la posibilidad de ofrecer sus servicios tanto en el mercado estadounidense como en el europeo.

130. El Comité tomó nota de los esfuerzos realizados por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para explorar posibles vías de ampliar su base de donantes e invitó al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a que facilitara un informe de progreso durante su 30º período de sesiones, en abril de 2018, sobre la provisión de vacantes y los esfuerzos necesarios para aumentar la visibilidad del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y su capacidad de recaudación.

14. Programa principal VII-2: Proyecto de Locales Permanentes – Préstamo del Estado anfitrión

(a) Observaciones generales y análisis

131. El Comité recordó que, en 2008, la Asamblea había aceptado la oferta del Estado anfitrión de un préstamo para los locales permanentes por un máximo de 200 millones de euros que será reembolsado a lo largo de 30 años a un tipo de interés del 2,5 por ciento. El Comité también recordó que las repercusiones financieras del Programa principal VII-2 se aplicaban únicamente a aquellos Estados Partes que no optaron por efectuar un pago único correspondiente a los costos de construir los locales permanentes o a aquellos que no habían abonado íntegramente los pagos únicos.

132. El proyecto de presupuesto para 2018 para el Programa principal VII-2 asciende a 3.585.200 euros, reflejando las condiciones del préstamo del Estado anfitrión acordado en 2008. Comparado con el presupuesto aprobado para 2017, de 2.987.300 euros, esto representa un incremento de 597.900 euros (20 por ciento).

133. El Comité recordó que la Corte tiene la obligación legal de abonar los pagos a plazos el uno de febrero de cada año. **El Comité instó a aquellos Estados Partes que han de contribuir al pago del préstamo del Estado anfitrión a que lo abonaran íntegramente y antes de finales de enero de cada año, puesto que, de otro modo, la Corte tendría que recurrir a sus fondos operativos para efectuar estos pagos.**

(b) Presupuesto recomendado para el Programa principal VII-2

134. **Por consiguiente, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara un total de 3.585.200 euros para el Programa principal VII-2.**

15. Programa principal VII-5: Mecanismo de Supervisión Independiente*(a) Observaciones generales y análisis*

135. El proyecto de presupuesto para 2018 para el Programa principal VII-5 ascendió a 554.500 euros, lo que representaba un incremento de 39.700 euros (7,7 por ciento) respecto del presupuesto aprobado para 2017, de 514.800 euros.

136. **El Comité observó que la solicitud de fondos para consultores era la misma que el año anterior y ascendía a 40.000 euros. Puesto que el Mecanismo de Supervisión Independiente cuenta ahora con una plantilla completa, el Comité recomendó que se redujera en 20.000 euros el presupuesto para consultores y que el Mecanismo de Supervisión Independiente aprovechara, cuando fuera posible y adecuado, los recursos propios para satisfacer sus necesidades.**

(b) Presupuesto recomendado para el Programa principal VII-5

137. **Por tanto, el Comité recomendó que se redujera el importe solicitado en 20.000 euros y recomendó que la Asamblea aprobara un total de 534.500 euros para el Programa principal VII-5.**

16. Programa principal VII-6: Oficina de Auditoría Interna*(a) Observaciones generales y análisis*

138. El proyecto de presupuesto para 2018 para el Programa principal VII-6 ascendió a 707.300 euros, lo que suponía un incremento de 13.100 euros (1,9 por ciento) respecto del presupuesto aprobado para 2017, que era de 694.200 euros.

139. El Comité observó que este incremento se debía principalmente a los costos de una evaluación de calidad externa de la oficina que, de conformidad con las normas de auditoría, ha de hacerse al menos cada cinco años, con un coste previsto de 20.000 euros.

(b) Presupuesto recomendado para el Programa principal VII-6

140. **El Comité recomendó que se aprobara el importe solicitado y, por tanto, recomendó que la Asamblea aprobara un total de 707.300 euros para el Programa principal VII-6.**

B. Otros asuntos financieros y presupuestarios**1. Estado de las cuotas**

141. El Comité revisó el estado de las cuotas a fecha de 15 de septiembre de 2017 (Anexo II) para:

- (a) las cuotas para el presupuesto aprobado para 2017, de 141.600.000 euros; y
- (b) pagos a plazos de 2.987.300 euros para el préstamo de los locales permanentes.

142. El Comité recordó que todos los Estados Partes han de contribuir al presupuesto ordinario de la Corte, al Fondo de Operaciones y al Fondo para Contingencias, y que los Estados Partes que hayan optado por no hacer un pago único para los locales de la Corte han de contribuir al pago a plazos del préstamo del Estado anfitrión.

(a) Presupuesto ordinario:

143. El Comité observó que seguían pendientes 19.706.750 euros (13,92 por ciento) correspondientes a cuotas para 2017, del total de 141.600.000 euros. Las cuotas pendientes de años anteriores ascendían a 13.435.300 euros.

(b) Fondo para Contingencias:

144. Las cuotas pendientes para la reposición del Fondo para Contingencias de años anteriores ascendían a 5.384 euros.

(c) Préstamo del Estado anfitrión para los locales:

145. El Comité recordó que cada Estado Parte podía escoger financiar su parte de los costos de la construcción de los locales mediante un pago único o contribuyendo al préstamo del Estado anfitrión. En el plazo previsto, 62 Estados Partes habían abonado pagos únicos para la construcción de los locales, parcial o íntegramente.

146. A 15 de septiembre de 2017, los pagos a plazos pendientes del préstamo del Estado anfitrión ascendían a 557.600 euros (95.000 euros del año anterior y 462.600 euros de 2017). El Comité observó con preocupación que 32 Estados Partes aún no habían abonado su cuota el préstamo del Estado anfitrión. Puesto que la Corte tiene la obligación legal de abonar íntegramente los pagos a plazos el 1 de febrero de cada año, tuvo que recurrir a los fondos operativos para efectuar los pagos a plazos debidos por esos Estados Partes. Esto tuvo como consecuencia el ensanchamiento de la brecha existente entre las necesidades económicas y los recursos necesarios para el funcionamiento de la Corte.

147. Por tanto, el total de cuotas pendientes, incluyendo el presupuesto ordinario, el Fondo para Contingencias y los pagos a plazos del préstamo del Estado anfitrión, ascendió a 33.610.000 euros a 15 de septiembre de 2017. El Comité recalcó la importancia de que las contribuciones se abonen íntegramente y en los plazos establecidos. De otra manera, pueden ponerse en grave peligro las actividades diarias de la Corte. Si al finalizar el año las contribuciones tampoco han sido abonadas, es posible que la Corte tenga que recurrir al Fondo de Operaciones, pese a lo cual el importe disponible podría no ser suficiente para satisfacer las faltas de liquidez.³⁷

148. El Comité instó a que todos los Estados Partes abonaran sus pagos en el plazo establecido, para garantizar que la Corte cuenta con fondos suficientes durante el año, de conformidad con el artículo 5.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. El Comité solicitó que la Corte notificara nuevamente a todos aquellos Estados Partes que no habían abonado íntegramente sus obligaciones de pago antes del 16º período de sesiones de la Asamblea, en diciembre de 2017. Además, el Comité recordó su recomendación anterior de que el Presidente de la Asamblea y los funcionarios de la Corte abordaran el tema con los Estados con cuentas pendientes cada vez que celebraran reuniones bilaterales.

149. El Comité señaló que, en una carta fechada el 21 de septiembre de 2017, el Presidente de la Asamblea de Estados Partes informó a los Estados sobre el estado de las contribuciones al presupuesto de la Corte e instó a todos los Estados Partes en cuestión a que transfirieran sus contribuciones pendientes, con el fin de dotar a la Corte con los recursos financieros necesarios; asimismo, urgió a que los Estados Partes en cuestión tomaran todas las medidas necesarias para evitar la pérdida de sus derechos de voto, en cumplimiento del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma.

2. Estados en mora

150. El Comité observó que, a fecha 15 de septiembre de 2017, 13 Estados Partes estaban en mora y, por tanto, no podrían votar, en cumplimiento del párrafo 8 del artículo 112.³⁸ El

³⁷ Cf. párr. 167.

³⁸ Según el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, “[el] Estado Parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras a los gastos de la Corte no tendrá voto en la Asamblea ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos.”

Comité observó que la Secretaría había informado a los Estados Partes el 10 de julio de 2017 sobre el pago mínimo necesario para evitar la aplicación del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto, así como sobre el procedimiento para solicitar la dispensa de la pérdida de los derechos de voto.

151. El Comité recomendó que todos los Estados Partes en mora saldaran sus cuentas con la Corte tan pronto como fuera posible. El Comité solicitó que la Secretaría notificara a los Estados Partes en mora una vez más antes del 16º período de sesiones de la Asamblea, destacando la importancia de sus contribuciones al presupuesto y la estabilidad financiera de la Corte.

3. Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto al 30 de junio de 2017

152. El Comité tuvo ante sí el “Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2017³⁹”, así como la previsión de la ejecución a fecha 31 de diciembre de 2017. El Comité tomó nota de que la tasa de ejecución a mediados de año era del 53,4 por ciento (77,25 millones de euros) respecto del presupuesto aprobado para 2017, de 144,59 millones de euros, lo que suponía un incremento del seis por ciento comparado con la tasa de ejecución del año pasado, que fue del 47,4 por ciento al 30 de junio de 2016.

153. La Corte prevé una tasa de ejecución del 98,8 por ciento (142,79 millones de euros) para 2017, incluyendo intereses y el reembolso de capital por los locales, respecto del presupuesto aprobado, de 144,59 millones de euros, lo que representa un incremento del 1,5 por ciento comparado con la tasa de ejecución del año anterior, que fue del 97,3 por ciento a fecha 31 de diciembre de 2016.

154. El 1 de agosto de 2017, el Secretario envió una carta al Presidente del Comité en la que le informaba de los gastos imprevistos relacionados con la asistencia letrada y las reparaciones en la causa *La Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo* (situación en la República Centroafricana) y la reubicación de la Oficina sobre el Terreno en Côte d’Ivoire. El Comité alentó a la Corte a realizar todos los esfuerzos posibles para absorber todos los gastos imprevistos en su presupuesto ordinario.

155. En los últimos años, la tasa de ejecución consolidada tanto para el presupuesto ordinario como para las notificaciones del Fondo para Contingencias respecto del presupuesto aprobado han sido del 100⁴⁰ por cien en 2016, del 97,1 por ciento en 2015, del 96,6 por ciento en 2014, del 95,8 por ciento en 2013 y del 96,6 por ciento en 2012.⁴¹

156. La tasa de ejecución presupuestaria prevista de la Corte del 98,8 por ciento para el presupuesto aprobado para 2017 podría dejar el margen necesario para absorber los gastos adicionales procedentes de posibles notificaciones al Fondo para Contingencias. **El Comité solicitó que la Corte proporcionara una previsión actualizada a la Asamblea durante su 16º período de sesiones en la que se incluyeran los gastos reales relativos al presupuesto ordinario y a las notificaciones al Fondo para Contingencias hasta finales de octubre de 2017.**

157. Hasta mediados de septiembre de 2017, el Comité había recibido dos notificaciones al Fondo para Contingencias, por un importe total de 1.532.500 euros:

(a) La primera notificación relativa a la causa *Bemba* en relación con una decisión de la Sala por la que se nombraba a expertos en reparaciones (226.900 euros); y

(b) La segunda notificación relativa a la asistencia letrada ascendía a 1.305.600 euros para cuatro causas: *Bemba et al.* por importe de 552.000 euros para cinco equipos de defensa; *Al Mahdi* para la defensa y las víctimas durante 12 meses, por un importe de 356.200 euros; *Ongwen* para los representantes legales de las víctimas durante 12 meses, durante la fase de enjuiciamiento, por valor de 196.500 euros; y *Ntaganda* por 204.500 euros para la defensa durante el juicio.

³⁹ ICC-ASP/16/11.

⁴⁰ A fecha 31 de diciembre de 2016, la tasa de ejecución era del 97,3 por ciento. Sin embargo, tras la absorción del sobrecosto por los locales y de la sentencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, la tasa de ejecución para 2016 ascendió al 100 por cien.

⁴¹ ICC-ASP/16/11, cuadro 1.

158. **El Comité recomendó que la Corte hiciera todo lo posible para absorber todos los gastos relativos a las necesidades imprevistas dentro del presupuesto ordinario.**

4. Órdenes de compra pendientes de liquidar

159. En su 28º período de sesiones, en mayo de 2017, el Comité observó con preocupación el notable incremento en el importe de órdenes de compra pendientes de liquidar, que había aumentado de 3,3 millones de euros a finales de 2015 a 7,3 millones de euros (un incremento del 121 por ciento) a finales de 2016, y observó asimismo que también había aumentado el número de órdenes de compra pendientes de liquidar, pasando de 370 a finales de 2015 a 627 a finales de 2016.⁴²

160. A consecuencia de la solicitud del Comité de recibir más información sobre las causas fundamentales de este acontecimiento, la Corte presentó el “Informe de la Corte sobre órdenes de compra pendientes de liquidar para 2016⁴³”. El informe incluye explicaciones sobre las principales razones del incremento de las órdenes de pago pendientes de liquidar, que la Corte atribuye principalmente a necesidades operacionales, gestión de contratos y calendarios en procesos de adquisición. Además, el informe incluye un desglose de las órdenes de pago pendientes de liquidar por sección. Si bien las órdenes de pago pendientes de liquidación ascendían a 7,3 millones de euros a fecha de 31 de diciembre de 2016, estas se han ido liquidando gradualmente a lo largo de 2017 y, a fecha 30 de junio de 2017, ascienden a 2,8 millones de euros.

161. **El Comité solicitó recibir una actualización sobre el saldo restante del importe de 2,8 millones de euros en órdenes de pago pendientes de liquidar durante su 30º período de sesiones y decidió seguir supervisando la situación.**

5. Reservas cautelares

162. El Comité revisó el nivel del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias, así como el nivel del Fondo de financiación del pasivo de las prestaciones de los empleados. La Corte tiene y gestiona diversas reservas cautelares que le permiten hacer frente a faltas de liquidez, eventos imprevistos y obligaciones correspondientes a prestaciones al personal.

(a) Fondo de Operaciones

163. El Fondo de Operaciones se estableció para garantizar que la Corte tuviera un capital a fin de hacer frente a los problemas de liquidez de corto plazo en tanto que percibe las cuotas prorrateadas.⁴⁴ Tal y como recomendó el Comité, durante el 15º período de sesiones la Asamblea decidió que en 2017 el Fondo de Operaciones estuviera constituido por un importe de 11,6 millones de euros y autorizó al Secretario a realizar anticipos del Fondo de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.⁴⁵ Además, la Asamblea decidió que la Corte solo podría recurrir al superávit del fondo y a las contribuciones pendientes para alcanzar el nivel establecido del Fondo de Operaciones.⁴⁶

164. El Comité observó que a fecha 30 de junio de 2017, el nivel real del Fondo de Operaciones se situaba en 3,6 millones de euros. En relación con la reposición del Fondo, el Comité observó que, a finales de 2017, una vez aprobados los estados financieros por parte de la Asamblea, se trasladará el superávit de caja para 2015 por valor de 5,4 millones de euros al Fondo de Operaciones. Por tanto, a finales de 2017, el montante del Fondo de Operaciones ascenderá a 9 millones de euros. El Comité observó que solo se conocería el superávit de caja final de 2016 tras la finalización de los estados financieros de 2017.

⁴² ICC-ASP/16/5, párr. 64.

⁴³ CBF/29/3.

⁴⁴ Artículo 6.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

⁴⁵ ICC-ASP/15/Res.1, sección B, párr. 3.

⁴⁶ *Ibid.*, párr. 4.

(b) Fondo para Contingencias

165. El Fondo para Contingencias se estableció para asegurarse de que la Corte pudiera sufragar los gastos imprevistos e inevitables.⁴⁷ En 2004 la Asamblea fijó originalmente el nivel del Fondo en 10 millones de euros, mientras que en 2009 fue de 7 millones.⁴⁸ En 2015, la Corte retiró 1,71 millones de euros del fondo. Ese mismo año, la Asamblea decidió que, si bien no reponía el Fondo, sí lo mantenía al nivel hipotético de 7 millones para 2016 y solicitó además a la Mesa que siguiera revisando el umbral de los 7 millones de euros ante la mayor experiencia sobre el funcionamiento del Fondo para Contingencias. En estos momentos, el Fondo para Contingencias se sitúa en 5,79 millones de euros y, por tanto, es necesaria una reposición de 1,21 millones de euros para alcanzar el nivel de los 7 millones euros marcado por la Asamblea durante su 14º período de sesiones.

(c) Fondo de financiación del pasivo de las prestaciones de los empleados

166. El Fondo de financiación del pasivo de las prestaciones de los empleados cubre los costos derivados de pasivos pagaderos por salarios y otros derechos, devengo de vacaciones anuales y otras prestaciones a largo plazo y de jubilación. El Comité observó que el nivel del Fondo de financiación del pasivo de las prestaciones de los empleados ascendía a 172.000 euros a finales de 2016. En 2017, se añadieron al fondo devengos por valor de 307.000 euros, siendo por tanto el saldo a fecha 15 de septiembre de 2017 de 479.000 euros.

167. El Comité observó que la Corte no había anticipado la necesidad de recurrir a una línea de crédito a finales de 2017 y durante el primer trimestre de 2018 para hacer frente a posibles faltas de liquidez temporal.⁴⁹

C. Recursos humanos**1. Distribución geográfica**

168. Recordando que “[...]la selección del personal del cuadro orgánico se regirá en principio por un sistema de límites convenientes, basado en el de las Naciones Unidas” y recordando asimismo que “[n]acionales de los Estados Partes y de los Estados que hayan iniciado el proceso de ratificación del Estatuto o de adhesión a él deberán estar suficientemente representados en el personal de la Corte; no obstante, también podrán tenerse en cuenta las solicitudes que presenten los nacionales de Estados que no sean partes en el Estatuto”,⁵⁰ el Comité **observó que el número de nacionales de los Estados que no son Estados Partes en el Estatuto de Roma seguía siendo significativo. El Comité reiteró su recomendación anterior⁵¹ y pidió a la Corte que abordara este tema en un plazo de tiempo razonable.**

169. **El Comité resolvió seguir analizando el persistente desequilibrio en relación con la distribución geográfica y las referencias relevantes, así como continuar supervisando los límites convenientes por país en su 30º período de sesiones, en abril de 2018.**

2. Equilibrio entre hombres y mujeres

170. Al informar sobre el equilibrio entre hombres y mujeres, se incluye a todos los profesionales del cuadro orgánico, así como al personal de idiomas. El incremento en el número total de profesionales del cuadro orgánico y de funcionarios elegidos de 2016 a 2017, que pasó de 367 a 494, se debe a las conversiones en la Fiscalía y a contrataciones, especialmente en la Secretaría.

⁴⁷ Artículo 6.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

⁴⁸ ICC-ASP/3/Res.4, sección B, párr. 1.

⁴⁹ ICC-ASP/15/Res.1, sección C.

⁵⁰ ICC-ASP/1/Res.10, anexo, párr. 4.

⁵¹ ICC/ASP/16/5, párr. 98.

171. En relación con el equilibrio entre hombres y mujeres del personal profesional y de idiomas, el Comité observó que, en 2016, el 47,3 por ciento eran mujeres y el 52,7 por ciento hombres;⁵² mientras que en 2017 los porcentajes respectivos eran del 49,2 por ciento mujeres y el 50,8 por ciento hombres.⁵³ Por tanto, el Comité concluyó que se había producido una cierta mejora en el equilibrio entre hombres y mujeres en la Corte.

172. En lo relativo a la distribución por género a nivel profesional, el Comité observó desequilibrios en los grados superiores a favor del personal masculino. En general, el personal masculino superó considerablemente al personal femenino en los Programas principales II y III; el Programa principal I ha alcanzado paridad de género.

173. El Comité observó que en los niveles P-5, P-4 y P-3 la balanza seguía inclinada hacia el personal masculino, mientras que el personal femenino superaba con creces al masculino en los niveles P-2 y P-1. **Por tanto, el Comité recomendó que la Corte prosiguiera sus esfuerzos por reducir la brecha de género.**

D. Reparaciones

174. El Comité no recibió ningún informe escrito de la Corte sobre reparaciones. A petición del Comité, la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas proporcionó un resumen escrito sobre los avances en relación con las reparaciones en los procesos *Lubanga*, *Katanga*, *Al Mahdi* y *Bemba*.

(a) *Lubanga*: basándose en la información proporcionada por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el Comité opina que el importe para el pago de reparaciones es actualmente de 1 millón de euros y, tras haber sugerido los representantes de las víctimas un importe de 6 millones de euros y tras la ampliación del ámbito del proyecto de plan de aplicación, la Sala sigue teniendo que tomar una decisión sobre la responsabilidad. Por tanto, sigue pendiente la aplicación del plan de reparaciones.

(b) *Katanga*: el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas decidió complementar el importe total de la responsabilidad del Sr. Katanga de 0,9 millones de euros, incluyendo indemnizaciones colectivas e individuales. Sigue pendiente la aplicación del plan de reparaciones. El Comité tomó nota de que el gobierno de los Países Bajos había prometido un importe de 0,2 millones de euros en reparaciones en la causa *Katanga*.

(c) *Al Mahdi*: la Sala invitó al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a complementar el importe total de 2,7 millones de euros de la responsabilidad del Sr. Al Mahdi correspondiente a reparaciones. Esta solicitud está siendo estudiada y se abordará en el proyecto de plan de aplicación previsto para febrero de 2018.

(d) *Bemba*: se espera una orden de reparación, prevista para el primer trimestre de 2018. Se informó al Comité que el importe que necesita el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para completar el pago de las reparaciones dependerá del éxito que tenga la recuperación de los activos del Sr. Bemba para reparaciones.

175. **El Comité recordó su valoración anterior de que el tema de las reparaciones había tenido un impacto significativo sobre la reputación y actividades de la Corte. Además, el Comité era consciente de que el modelo final de reparaciones dependería de las decisiones de las Salas y reiteró su solicitud de ser notificado sobre las consecuencias financieras administrativas y operativas derivadas de su aplicación durante su 30º período de sesiones y, además, acordó supervisar atentamente la situación en los próximos períodos de sesiones.**

⁵² CBF/27/11P01.

⁵³ CBF/29/11P01.

E. Asistencia letrada

1. Reforma del sistema de asistencia letrada

176. El Comité recordó que, durante su 15º período de sesiones,⁵⁴ la Asamblea había pedido a la Corte que reevaluara el funcionamiento del sistema de asistencia letrada y que presentara, según procediera, propuestas de ajustes de la política de remuneración de la asistencia letrada para su estudio durante el 16º período de sesiones en diciembre de 2017.

177. El Comité tuvo ante sí el “Informe sobre el progreso en el desarrollo de propuestas para la modificación del sistema de remuneración de la asistencia letrada a partir de 2019⁵⁵” y revisó el resto de documentación disponible sobre asistencia letrada.⁵⁶ De conformidad con el Reglamento de la Asamblea relativo a observadores y otros participantes, el Comité invitó al Colegio de Abogados de la Corte Penal Internacional a que realizara una presentación basada en su solicitud.

178. La Secretaría observó que toda propuesta para modificar el sistema de asistencia letrada de la Corte requería garantizar que se cumplieran los principios de igualdad de condiciones, objetividad, transparencia, continuidad y ahorro de forma equilibrada y apropiada. El informe observó asimismo que toda propuesta concreta de modificación requiere una consulta exhaustiva con expertos, la sociedad civil, asesores y colegios de abogados. Si bien estas consultas son acordes con la práctica habitual de la Corte y permiten que los participantes externos expresen sus opiniones, la Corte resaltó que no podía interferir con la toma de decisiones.

179. El Comité destacó la importancia de contar con un sistema de asistencia letrada intachable e incuestionable. En concreto, el Comité observó la importancia de garantizar un mecanismo de asistencia letrada imparcial acorde con (i) los principios de la Corte y (ii) los límites presupuestarios.

180. El Comité observó que la propuesta de reforma del sistema de asistencia letrada se prepararía basándose en informes encargados por la Secretaría y que se habían celebrado debates sobre el funcionamiento del sistema de asistencia letrada de la Corte con diferentes terceras partes. El Comité también observó que, desde un punto de vista procedimental, la elección del consultor a cargo de estos informes había sido objeto de una diferenciación geográfica por mercados que permitiría una selección directa de un proveedor de servicios único. El Comité observó asimismo que no se habían presentado las propuestas del Secretario y, por tanto, el Comité no tenía la oportunidad de expresar su opinión al respecto antes del 16º período de sesiones de la Asamblea.

181. **A falta de cualquier otra información sobre la reforma prevista del sistema de asistencia letrada, el Comité solo pudo recomendar que el nuevo sistema propuesto respetara más los límites presupuestarios aprobados por la Asamblea.** En este contexto, el Comité observó que el año anterior había recomendado que se efectuara un ajuste de los recursos solicitados para la asistencia letrada. Reconociendo que cualquier cambio en los términos o duración de las diferentes fases del proceso judicial afectaba al importe de recursos financieros solicitados para la asistencia letrada, el Comité observó que en 2017 se habían producido avances imprevistos en cuatro casos, provocando un retraso cada vez mayor en las tasas de aplicación.

⁵⁴ ICC-ASP/15/Res. 5, anexo I, párr. 8.

⁵⁵ CBF/29/7.

⁵⁶ Incluyendo ICC-ASP/16/11.

Cuadro 3: Asistencia letrada para la defensa y las víctimas (en miles de euros)

	Presupuesto aprobado para 2016	Gastos reales a 31 de diciembre de 2016	Tasa de ejecución	Presupuesto aprobado para 2017	Gastos reales a 30 de junio de 2017	Notificación al Fondo para Contingencias	Total gastos previstos para 2017	Tasa de ejecución prevista para 2017
Asistencia letrada para la defensa	4.521€	4.950€	109,5%	3.528€	2.696€	926€	4.634€	131,3%
Asistencia letrada para las víctimas	1.963€	1.345€	68,5%	1.003€	798€	379€	1.292€	128,1%
<i>Total asistencia letrada</i>	<i>6.484€</i>	<i>6.295€</i>	<i>97,1%</i>	<i>4.531€</i>	<i>3.494€</i>	<i>1.306€</i>	<i>5.926€</i>	<i>130,8%</i>

182. El Comité esperaba con interés propuestas concretas para una evaluación financiera en profundidad del sistema de asistencia letrada y recomendó que la Corte realizara todos los esfuerzos posibles para presentar una reforma que pudiera lograrse con los recursos ya existentes, estudiando oportunidades para contener la carga administrativa sin poner en peligro la necesidad de responsabilidad y estableciendo prioridades en ese sentido.

183. Por otra parte, el Comité subrayó que todo documento presentado ante la Asamblea que pudiera tener repercusiones financieras o presupuestarias ha de ser presentado ante el Comité para su estudio y destacó asimismo que no podría tomarse ninguna decisión sobre modificaciones del sistema de asistencia letrada sin la aprobación de la Asamblea.

2. Presupuesto de asistencia letrada para 2018

184. El Comité analizó la propuesta de presupuesto en asistencia letrada por valor de 4.888.000 euros y observó que, a la vista de los procesos judiciales en curso y previstos, se habían asignado 3.723.000 euros para la defensa y 1.165.000 euros para las víctimas.

185. El Comité observó la cantidad de 230.000 euros para la asistencia letrada en la causa *Lubanga* y de 120.000 euros para la asistencia letrada en la causa *Katanga* durante la fase de ejecución del plan de reparaciones.

186. El Comité recordó la observación que ya había realizado durante el 27º período de sesiones, de que en el “Documento único de política sobre el sistema de asistencia letrada de la Corte⁵⁷” “se describían los principios que rigen el actual sistema de asistencia letrada, incluida una descripción de la composición de los equipos de la defensa y de las víctimas” y que “en el Documento único de política parecía haberse marcado una clara distinción entre la duración de las funciones de los equipos de la defensa (que concluirían tras dictarse un fallo en apelación) y la duración de las funciones de los equipos de las víctimas (que concluirían tras la fase de reparaciones). En particular, el Comité observó que la fase de reparaciones solamente tendría lugar tras la condena firme del acusado, y que, por consiguiente, la cantidad de asistencia letrada que se ha de prever durante esa fase aún no se ha especificado suficientemente.⁵⁸” **Por tanto, el Comité deseaba llamar la atención de los Estados Partes sobre el hecho de que sea necesario aclarar el ámbito de los honorarios correspondientes a la asistencia letrada para la defensa en la fase de reparaciones, en concreto durante la aplicación del plan de reparaciones.**

187. Para 2018, se solicitaron recursos por valor de 840.000 euros para asistencia letrada en la causa *Ntaganda*, mientras que solo se habían previsto seis meses para actividades de instrucción en ese caso,⁵⁹ seguidos de un período de menor actividad, con la redacción y la publicación del fallo final y las sentencias. **Como resultado de la disminución de las**

⁵⁷ CBF/20/5/Rev.1.

⁵⁸ *Documentos Oficiales ... Decimoquinto período de sesiones ...2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2, párr. 184.

⁵⁹ ICC-ASP/16/10, párr. 5.

actividades judiciales, el pago de la asistencia letrada debería estar en consonancia con el plan de remuneración de asistencia letrada y, por tanto, la asistencia letrada para la defensa en la causa *Ntaganda* debería reducirse en 340.000 euros respecto del importe solicitado.⁶⁰

188. El Comité observó además que, una vez más, se habían asignado recursos para 2018 para la asistencia letrada en las causas de *Gaddafi* y *Banda*, por un total de 178.000 euros. El Comité recordó que en el pasado se habían asignado recursos jurídicos a ambos casos, pero que en 2017 se interrumpió esta práctica. **Por tanto, el Comité solicitó que la Corte le mantuviera informado sobre avances al respecto durante su 30º período de sesiones, en abril de 2018.**

F. Asuntos de auditoría

1. Informe anual del Comité de Auditoría

189. El Comité estudió el “Informe anual del Comité de Auditoría para 2017⁶¹”. Incluye el trabajo realizado por el Comité de Auditoría durante el período de referencia de septiembre de 2016 a septiembre de 2017 y está incluido en el anexo V del presente informe y fue presentado para la consideración de la Asamblea.

190. Debido al escaso plazo entre el último período de sesiones del Comité de Auditoría (6 de septiembre de 2017) y el 29º período de sesiones del Comité, el Comité no pudo examinar en profundidad todas las recomendaciones planteadas por el Comité de Auditoría. El Comité consideró que esta situación no se repetiría en 2018, puesto que el período de sesiones del Comité de Auditoría se celebrará antes, en marzo y julio respectivamente.

191. Contar con dos miembros activos del Comité en el Comité de Auditoría y tener a un Secretario Ejecutivo en el Comité de Presupuesto y Finanzas que también actúa de Secretario del Comité de Auditoría, permite que ambos Comités puedan coordinar eficazmente los respectivos temas de debate y compartan los resultados de sus deliberaciones. Por tanto, esto pone a ambos Comités en una situación en la que pueden cumplir eficazmente sus respectivos mandatos complementándose el uno al otro.

192. El Comité recomendó que el Comité de Auditoría esbozara ámbitos de preocupación en su mandato para la atención del Comité y que proporcionara a este toda la documentación al respecto.

(a) Estructura de gobernanza

193. En lo relativo a la estructura de gobernanza, el Comité de Auditoría reiteró dos recomendaciones del año de referencia anterior: la preparación de un manual de organización como una de las prioridades de la Corte; y su recomendación a la Corte para que mejore su colaboración con la Oficina de Auditoría Interna, así como la cooperación entre el Consejo de coordinación y otros mecanismos de coordinación interinstitucionales y la Oficina de Auditoría Interna.

194. Dado que la gobernanza es un elemento clave para la mejora de la eficiencia de la Corte, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara las recomendaciones del Comité de Auditoría.

(b) Gestión de riesgos

195. En relación con la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría observó con satisfacción que se había identificado la gestión de riesgos como una de las áreas prioritarias de la Corte para 2017. Además, el Comité de Auditoría observó que se había promulgado la Instrucción administrativa sobre gestión de riesgos el 31 de marzo de 2017, que se había creado el Comité de Gestión de Riesgos y se estaban preparando sus atribuciones, y que, a petición de la Fiscalía, la Oficina de Auditoría Interna había

⁶⁰ Costos en asistencia letrada para *Ntaganda*: enero a junio de 2017: 356.000 euros + seis meses de menor actividad en 2018 (6x 24.000 € para la actividad reducida= 144.000 €): 356.000 €- 144.000 € = 500.000 €

⁶¹ AC/6/10 (incluido como anexo V al presente informe).

celebrado sesiones de formación sobre gestión de riesgos para algunos de los trabajadores de la Fiscalía. El Comité de Auditoría presentó cinco nuevas recomendaciones relativas a la gestión de riesgos.

196. El Comité acogió con satisfacción el progreso realizado por la Corte para gestionar los riesgos y recomendó que la Asamblea aprobara todas las recomendaciones efectuadas al respecto por el Comité de Auditoría. En relación con el papel desempeñado por el coordinador de riesgos en el conjunto de la Corte, el Comité observó que, por el momento, sería un puesto desempeñado por un miembro de la plantilla de la Oficina del Director de la División de Servicios Administrativos, además de sus otras responsabilidades, y decidió retomar este asunto en el contexto de su revisión de la política de recursos humanos. Además, el Comité opinó que, vistas las implicaciones financieras, la gestión de riesgos debería estar incluida en las responsabilidades administrativas.

(c) *Valores y ética*

197. En lo relativo a valores y ética, el Comité de Auditoría presentó una recomendación en la que invitaba a la Corte a trabajar sobre el código de conducta general aplicable a todos los trabajadores de la Corte. El Comité observó que el Comité de Auditoría había solicitado que la Corte pusiera en práctica esta recomendación aprovechando su capacidad interna, como el Mecanismo de Supervisión Independiente, lo que no conllevaría gastos adicionales. **De conformidad con el principio de una “Corte única”, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara la recomendación del Comité de Auditoría.**

(d) *Supervisión de asuntos internos de auditoría*

198. En relación con la supervisión de asuntos internos de auditoría, el Comité de Auditoría aprobó el Plan de auditoría de la Oficina de Auditoría Interna para 2017, el Plan de auditoría informática 2017-2019 de la Oficina de Auditoría Interna, el Plan provisional de auditoría para 2018 y la Carta actualizada de la Oficina de Auditoría Interna. El Comité de Auditoría estudió los informes de auditoría que le habían sido presentados por la Oficina de Auditoría Interna y expresó su satisfacción por la calidad de los mismos.

199. El Comité de Auditoría se congratuló del progreso logrado por la Corte en la aplicación de las recomendaciones pendientes en relación con los asuntos internos de auditoría durante el período de examen y recomendó una actualización al respecto durante su séptimo período de sesiones.

200. El Comité de Auditoría tomó nota de que, según las normas internacionales, todos los servicios de auditoría interna han de someterse a una evaluación de calidad interna cada cinco años por parte de un revisor externo. Puesto que la evaluación independiente de la Oficina de Auditoría Interna tendrá lugar en 2018, el Comité de Auditoría presentó una recomendación centrada en la contratación y el proceso de selección del asesor externo.

201. El Comité tomó nota de las recomendaciones del Comité de Auditoría anteriormente mencionadas en el ámbito de la supervisión de la auditoría interna y recomendó que el Comité de Auditoría hiciera un seguimiento al respecto.⁶²

(e) *Otros asuntos de auditoría*

202. En lo referente a la supervisión de los asuntos externos de auditoría, el Comité de Auditoría apoyó la intención del Auditor Externo de centrar su auditoría de resultados en 2018 en ámbitos de alto riesgo como recursos humanos o gestión presupuestaria.

203. Con el fin de reducir los gastos de viaje, el Presidente del Comité estuvo representado por uno de los miembros del Comité, que es también miembro del Comité de Auditoría, en una reunión presupuestaria informal del Grupo de Trabajo de La Haya sobre supervisión de la gestión presupuestaria. El Comité tomó nota con reconocimiento del interés del Grupo de Trabajo de La Haya en los mandatos del Comité y del Comité de Auditoría.

⁶² AC/6/10, párrs. 41-70.

2. Informes del Auditor Externo

204. El Comité tuvo ante sí tres informes del Auditor Externo: los “Estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016⁶³”; los Estados financiero del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016⁶⁴” y el “Informe de auditoría de resultados sobre la implantación de la División de Operaciones Externas.⁶⁵”

(a) *Estados financieros de la Corte*

205. El Comité de Auditoría estudió los “Estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016⁶⁶” y acogió con satisfacción la opinión favorable emitida por los Auditores Externos a la Corte. El Comité de Auditoría respaldó las tres recomendaciones de los Auditores Externos y propuso cuatro recomendaciones adicionales relacionadas con dicho informe.

206. El Comité observó que la tasa de aplicación para 2016, basándose en el informe de los Auditores Externos, ascendía al 100 por cien del presupuesto aprobado para 2016, de 139,59 millones de euros, cuando se publicaron los estados financieros. Esta alta tasa de aplicación se derivó de la absorción de sobrecosto de los locales por importe de 1.197.000 euros y la aplicación de sentencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo en los casos de las pensiones de dos antiguos magistrados, que supuso un costo de 1.581.000 euros al presupuesto para 2016.

207. El Comité recomendó que la Asamblea aprobara los estados financieros de la Corte para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

(b) *Estados financieros del Fondo Fiduciario*

208. El Comité de Auditoría estudió los “Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016⁶⁷” y acogió con agrado la opinión favorable de los Auditores Externos al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. El Comité de Auditoría respaldó ambas recomendaciones de los Auditores Externos.

209. El Comité recomendó que la Asamblea aprobara los Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

(c) *Informe de auditoría de resultados sobre la implantación de la División de Operaciones Externas*

210. El Comité de Auditoría expresó su reconocimiento por el “Informe de auditoría de resultados sobre la implantación de la División de Operaciones Externas⁶⁸” y respaldó las seis recomendaciones planteadas por los Auditores Externos.

211. El Comité estudió el informe de auditoría de resultados y debatió los resultados de la auditoría con el Director de la División de Operaciones Externas.

212. El Comité recomendó que la Asamblea aprobara las recomendaciones de los Auditores Externos y solicitó asimismo que el Comité de Auditoría hiciera un seguimiento sobre su aplicación.

⁶³ ICC-ASP/16/12.

⁶⁴ ICC-ASP/16/13.

⁶⁵ ICC-ASP/16/27.

⁶⁶ ICC-ASP/16/12.

⁶⁷ ICC-ASP/16/13.

⁶⁸ ICC-ASP/16/27.

3. Enmiendas a la Carta del Comité de Auditoría

213. En su 28° período de sesiones, el Comité reconoció el valor añadido de las interacciones activas con el Comité de Auditoría, así como la necesidad de mantener la Carta del Comité de Auditoría como documento vivo que refleje las necesidades reales del Comité.

214. **En este contexto, el Comité recomendó que se realizaran los cambios siguientes en la composición de la Carta del Comité de Auditoría y en el número de sesiones anuales del Comité de Auditoría:**

(a) **El párrafo 10 de la Carta del Comité de Auditoría se redactará de la forma siguiente: “El Comité de Auditoría estará compuesto por entre tres y cinco miembros externos de los Estados Partes en el Estatuto de Roma. Los miembros del Comité de Auditoría serán independientes de la Corte y sus órganos, con lo cual dos de los cinco miembros serán miembros activos del Comité de Presupuesto y Finanzas. Cuando no se reúnan dichas condiciones durante el mandato de un miembro del Comité de Auditoría, el Comité de Presupuesto y Finanzas recomendará un nuevo miembro que la Asamblea lo apruebe.”**

(b) **El párrafo 40 de la Carta del Comité de Auditoría se redactará de la forma siguiente: “El Comité de Auditoría se reunirá al menos dos veces al año.”**

215. **El Comité recomendó que la enmienda al párrafo 10 en la Carta del Comité de Auditoría entrara en vigor tras la conclusión de los mandatos de los actuales miembros del Comité de Auditoría.**

G. Gastos para los locales de la Corte

1. Gastos de mantenimiento preventivos y correctivos

216. El Comité tuvo ante sí el “Informe de la Corte sobre sus mecanismos para supervisar y controlar los gastos de mantenimiento de sus locales⁶⁹”. El informe responde a la recomendación del Comité de septiembre de 2016 de que la Corte debería controlar con prudencia los costes de mantenimiento preventivos y correctivos de sus nuevos locales, no escatimar esfuerzos para garantizar que el nuevo contrato de mantenimiento a largo plazo sea lo más eficiente y rentable posible, así como informar sobre las medidas tomadas.

217. Basándose en la información incluida en el informe, la Corte había ampliado inicialmente el contrato de mantenimiento del edificio con *Corteys* – el anterior contratista general para la construcción de los nuevos locales – hasta el final de 2017. Esto había sido autorizado por la Asamblea “con el fin de que la Corte disponga de tiempo suficiente para elaborar su futura estrategia de mantenimiento a largo plazo y concertar los correspondientes contratos”.⁷⁰

218. El contrato actual con *Corteys* está gestionado y controlado por la Dependencia de gestión de las instalaciones de la Corte. Los trabajos que han de realizarse están claramente definidos y el pago se efectúa la presentación de facturas (a) conformes al ámbito de trabajo predefinido; y (b) cargadas por actividades documentadas y certificadas.

219. La selección del futuro contratista principal con fecha de inicio el 1 de abril de 2018 está en estos momentos en marcha. A fin de que se disponga de tiempo suficiente para la selección, la Corte ampliará el contrato existente con *Corteys* hasta finales de marzo de 2018. El contrato de mantenimiento con el futuro contratista tendrá una duración de entre cinco y diez años, dependiendo de los resultados, que se medirán, de manera transparente, mediante indicadores de desempeño. La condición previa para la ampliación será una prestación del servicio más que satisfactoria, de conformidad con los estándares de la industria y los modelos de mejores prácticas.

⁶⁹ ICC-ASP/16/25.

⁷⁰ ICC-ASP/15/Res. 2, párr. 36 e ICC-ASP/13/Res. 2, párr. 14.

220. La Corte está facilitando toda la información necesaria a los Estados Partes sobre los gastos de reemplazo de bienes de capital, en el contexto del Grupo de Trabajo de La Haya, con el fin de facilitar su toma de decisiones.

2. Gastos totales

221. La Corte explicó que el actual “Programa principal V”, dedicado a los locales, fue creado para ocuparse del mantenimiento de los locales.

222. El Comité señaló que el mantenimiento y el funcionamiento de los locales abarcaba varios tipos de gastos, por lo que el “Programa principal V - Locales” solo mostraba partidas seleccionadas, como por ejemplo el coste actual de mantenimiento (preventivo y correctivo). El importe de 1,5 millones asignado en el programa para 2018 abarca los honorarios anticipados del contratista. En el futuro, también aparecerán los gastos de los reemplazos de capital, según aumente la necesidad de este tipo de inversiones.

223. Además, el Comité observó que el mantenimiento y funcionamiento de los locales implican una serie de otros gastos de personal y no correspondientes al personal, como los de la Dependencia de gestión de las instalaciones, el personal de seguridad, servicios, seguros o suministros y material. Basándose en la información proporcionada por la Corte, la Dependencia de gestión de las instalaciones está formada por 18 funcionarios con un presupuesto solicitado para 2018 de 1,3 millones. Se prevé que para 2018 los gastos no correspondientes al personal sean de 3,9 millones, lo que supone una disminución del 5,6% debido a los contratos revisados para operaciones tales como limpieza y servicios.

224. **En relación con la transparencia de los gastos, el Comité observó que los gastos de mantenimiento y funcionamiento de los locales de la Corte serán una partida recurrente en los presupuestos de la Corte, aumentando algunos de los componentes según sufra el edificio el paso de los años. En estos momentos, los diferentes tipos de costes están repartidos entre el programa de los locales y las diversas partidas presupuestarias relevantes del programa de la Secretaría. Para facilitar la identificación y el control de los gastos, el Comité recomendó que la Corte resumiera los elementos de coste en un cuadro resumen en futuros documentos presupuestarios, para mostrar de un vistazo las necesidades financieras.**

225. **En relación con el futuro contrato de mantenimiento, el Comité acogió con agrado la inclusión prevista de indicadores de desempeño en el nuevo contrato de mantenimiento. Invitó a la Corte a que, una vez concluido el contrato, (i) informara al Comité sobre las atribuciones acordadas con el contratista, y (ii) explicara los tipos y cálculos de los criterios de desempeño.**

226. **El Comité reiteró su plena preparación para prestar asistencia a los Estados Partes y a la Corte ofreciendo asesoramiento financiero.⁷¹ En este contexto, sugirió que sería útil que el Comité recibiera a su debido tiempo una copia de la documentación que la Corte proporciona al Grupo de Trabajo de La Haya sobre el tema del reemplazo de las inversiones de capital y los reemplazos de activos.⁷²**

227. Además, cabe mencionar que, de conformidad con el anterior acuerdo de gobernanza durante la fase de construcción de los locales, el Comité de Supervisión solía enviar al Comité informes de progreso u otros documentos con implicaciones financieras que preparaba para la Asamblea para su asesoramiento previo. **Pese a haberse interrumpido la anterior estructura de gobernanza y el Comité de Supervisión y haber sido reemplazados por una nueva estructura de gobernanza establecida por la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones, el Comité consideró que el anterior procedimiento de notificación funcionaba bien y sugirió, por tanto, que podría merecer la pena estudiar un acuerdo similar para los informes procedentes del Grupo de Trabajo de La Haya o de la Mesa.** Esto se ajustaría a la reiterada solicitud de la Asamblea de garantizar que el Comité está representado en todas las fases de las deliberaciones de la Asamblea en las que se estudian documentos que contienen

⁷¹ *Documentos Oficiales ... Decimoquinto período de sesiones ... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol.II, parte B.2, párr. 239.

⁷² ICC-ASP/16/5, párr. 83.

implicaciones financieras o presupuestarias.⁷³ De hecho, la nueva estructura de gobernanza adoptada por la Asamblea preveía que el asesoramiento presupuestario del Grupo de Trabajo de La Haya pudiera recurrir a los conocimientos y experiencia del Comité, como ya ocurre mediante la revisión por parte del Comité de asuntos financieros emprendidos durante los dos períodos de sesiones a lo largo del año.⁷⁴

3. Reinversión de capitales

228. El Comité tuvo ante sí el informe de la Corte titulado “Reinversiones de capital en los locales permanentes de la Corte Penal Internacional.”⁷⁵ El informe proporciona una definición de las reinversiones de capital, que son inversiones para reemplazar elementos de la construcción que tienen un coste significativo. A diferencia del gasto de mantenimiento actual (preventivo y correctivo), las inversiones de capital no están incluidas en la propuesta presupuestaria anual.

229. En su informe, la Corte facilitó su primer plan quinquenal (2018 a 2022) en el que se mostraban los gastos previstos para las reinversiones de capital en los locales. El coste total sería de 2,23 millones de euros, mientras que el gasto real se distribuiría durante los años 2020 a 2022 con un promedio anual de 0,95 millones de euros, 0,40 millones de euros y 0,89 millones de euros.⁷⁶

230. La Corte argumentó que las reinversiones eran necesarias para mantener el valor de los locales y un funcionamiento seguro. Teniendo en cuenta que los locales se ocuparon en diciembre de 2015, el período de inversión abarca del tercer al séptimo año de funcionamiento del edificio.

231. El plan utiliza el aporte de la experiencia técnica interna e información actualizada sobre el rendimiento real de los materiales que conforman los diversos elementos de construcción. Según la Corte, las reinversiones se ajustan a los estándares de la industria y las firmes recomendaciones de los proveedores del sistema, teniendo en cuenta la vida útil que se prevé tengan los sistemas. En caso de que no se reemplacen los componentes técnicos, observa la Corte, aumentaría considerablemente el riesgo de interrupción y derivaría en mayores costes por las reparaciones *ad hoc*.

232. En respuesta a la consulta del Comité, la Corte explicó que las partidas audiovisuales y de hardware de las TIC incluidas en el plan de reemplazo de capital estaban separadas de la estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información.

233. El Comité recordó que, en 2015, la Asamblea había decidido que “en los primeros 10 años no se contabilizarán costos por las reposiciones de bienes de capital, hasta 2026⁷⁷”. Si bien el informe de la Corte⁷⁸ parece sugerir que esta moratoria no es más que una recomendación del por entonces existente Comité de Supervisión, la Asamblea lo ha convertido, de hecho, en su propia decisión. Sin embargo, cabe mencionar que la Asamblea también ha recalcado que “la responsabilidad de la propiedad que tienen los Estados Partes respecto de los locales permanentes incluye la preservación del valor del activo a un nivel funcional adecuado a lo largo de su vida útil⁷⁹”.

234. Por tanto, el Comité opinó que, de manera conjunta, esto sugiere que la moratoria no debería ser *per se* un obstáculo para las inversiones de capital, si puede establecerse su urgencia basándose en informaciones actualizadas. Consciente de las explicaciones de la Corte, el Comité consideró que, en principio, deberían tenerse en cuenta los reemplazos previstos.

⁷³ Más recientemente: ICC-ASP/15/Res.5.

⁷⁴ ICC-ASP/15/Res.2, párr. 39 y anexo II, párr. 6.

⁷⁵ ICC-ASP/16/26.

⁷⁶ *Ibid.*, párr. 11. El plan quinquenal de reposición de bienes de capital está formado por ocho componentes: (i) Sistema de Gestión del Edificio (BMS); (ii) Sistema de Gestión de la Seguridad (SMS); (iii) Sistemas de seguridad – instalación interior; (iv) Sistemas de seguridad – instalación exterior; (v) Acabados de los suelos; (vi) Instalación electromecánica; (vii) Calefacción, ventilación y aire acondicionado centralizados – HV Comité de Auditoría tecnología de la construcción; y (viii) Hardware TIC y tecnología audiovisual en las salas y la zona de conferencias.

⁷⁷ ICC-ASP/14/Res.5, párrs. 67(c)(iv) y 72 en relación con el Anexo II, párr. 29, segunda frase.

⁷⁸ ICC-ASP/16/26, párr. 8.

⁷⁹ ICC-ASP/14/Res.5, párrs. 60 y 72.

235. Observando que no se incurriría en los primeros gastos hasta 2020, el Comité consideró que debería haber tiempo suficiente para seguir ajustando las previsiones de costo y estudiando las oportunidades de contención de gastos. En concreto, el Comité recomendó que la Corte buscara una segunda opinión del próximo contratista principal, teniendo en cuenta los factores siguientes: (i) urgencia de los reemplazos, teniendo en cuenta el uso real; (ii) relación calidad-precio, en concreto si marcas alternativas de producto ofrecen una mejor relación calidad-precio en cuanto a fiabilidad, durabilidad, facilidad de reparación, etc.; (iii) fijación de precios, mediante el estudio de las más recientes tendencias de mercado; (iv) oportunidades de adquisición (conjunta); y (v) experiencia adquirida de, por ejemplo, otras instituciones basadas en La Haya.

III. Otros asuntos

A. Métodos de trabajo del Comité

236. En abril de 2016, el Comité celebró un debate preliminar sobre cómo mejorar sus métodos de trabajo y creó un grupo de trabajo interno sobre este asunto.

237. De conformidad con el calendario aprobado durante su 28º período de sesiones, en mayo de 2017, el Comité estudiaría propuestas de enmienda de su Reglamento. En este marco y partiendo de una propuesta, el Secretario Ejecutivo del Comité recopilará un documento de debate que será presentado ante el Comité para su consideración con suficiente antelación antes de su 30º período de sesiones.

238. Además de la reforma prevista del Reglamento, el Comité ya ha decidido preparar la nueva organización de su trabajo mediante coordinadores, por lo que se encomendará a cada uno de sus miembros la responsabilidad de examinar más de cerca aspectos concretos de la Corte. Así, cada coordinador actuará de catalizador de la información sobre ese aspecto y realizará una presentación ante el Comité sobre los temas que merezcan especial atención.

239. Además, el Comité reconoció las ventajas de las interacciones entre los diferentes órganos de control de la Corte. El Comité opinó que una interacción activa con los Auditores Externos sigue siendo esencial para el desempeño de su mandato y que, por lo tanto, reservaría tiempo para su presentación durante su período de sesiones de otoño.

B. Contribuciones voluntarias

240. El Comité acogió con satisfacción la información proporcionada por la Corte en relación con la contribución voluntaria de un Estado Parte, para su utilización para actividades de divulgación e información en Uganda. **El Comité se complació al enterarse de la contribución voluntaria y recalcó, al mismo tiempo, que debían establecerse directrices claras y detalladas para los asuntos operativos, por lo que decidió examinar el asunto durante su 32º período de sesiones.**

C. Obligaciones financieras de los Estados Partes que se retiran del Estatuto de Roma

241. El Comité recibió una carta de la Corte relativa a los Estados Partes que se retiran del Estatuto de Roma, preparada en previsión de la posibilidad de que un Estado Parte no revoque su decisión de retirarse del Estatuto de Roma, con efecto a partir del 27 de octubre de 2017. La Corte sugirió tomar las medidas siguientes, a menos que el Comité y la Asamblea indicaran lo contrario:

(a) *Evaluación presupuestaria*: prorratear las cuotas anuales (excluyendo el préstamo) de los Estados que se retiran, basándose en el número de días de pertenencia en el año en el que dicha pertenencia finaliza. El baremo se ajustará debidamente y el déficit resultante se redistribuirá entre los demás Estados Partes en 2018. En este sentido, la Corte señaló que esta opción coincidía con el método de evaluación de los nuevos Estados Partes.

(b) *Fondo de Operaciones*: entregar todo importe restante del anticipo recibido por el Fondo de Operaciones a los Estados Partes que se retiran al final del año fiscal en el que sea eficaz su retirada del Estatuto de Roma.

(c) *Superávit presupuestario de caja*: la parte correspondiente de todo superávit de caja en el presupuesto de los años en los Estados que se retiran según siendo Estados Partes se entregará tras haber finalizado y auditado los importes del superávit de esos años, siempre que se hayan abonado todas las cuotas pendientes.

(d) *Fondo para Contingencias*: entrega del saldo correspondiente a los Estados Partes que se retiran del importe reservado para cubrir posibles gastos inesperados, tras el final del año fiscal en el que sea eficaz su retirada del Estatuto de Roma.

(e) *Préstamo del Estado anfitrión*: cobrar a los Estados que se retiran el importe total (capital e intereses) pagaderos al préstamo del Estado anfitrión. La Corte abonará las cuotas adeudadas por la duración del préstamo del Estado anfitrión.

242. El Comité no expresó ninguna objeción inmediata a las sugerencias de la Corte desde el punto de vista técnico; los Estados Partes están obligados a abonar sus cuotas prorrateadas en cuanto a que el artículo 5.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se aplica a esos Estados, y la Corte está obligada a abonar el importe total del préstamo del Estado anfitrión independientemente de los pagos efectuados por los Estados Partes a esa cuenta. El Comité, sin embargo, señaló que, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada,⁸⁰ las consignaciones seguirán estando disponibles por un plazo de doce meses a contar desde la fecha del cierre del ejercicio económico para el cual fueron aprobadas y solo le será reintegrada la suma que corresponda a cada Estado Parte el 1º de enero del año siguiente a aquel en que concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico. Por tanto, el saldo de las consignaciones no comprometidas a los Estados Partes que se retiran a fecha de su retirada se prorrateará a los Estados Partes vigentes en 2019, en lugar de en 2018.

243. El Comité enfatizó que la recaudación de las cuotas de los Estados Partes que se retiran del Estatuto de Roma plantea una serie de temas que van más allá de la competencia técnica del Comité, puesto que el Estatuto de Roma y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte no incluyen disposiciones sobre las obligaciones financieras de los Estados Partes que se retiran del Estatuto de Roma.

244. El Comité observó que aún no había llegado la fecha efectiva de retirada de ningún Estado Parte y que el importe de dinero implicado con el Estado Parte en cuestión no supondría un riesgo financiero inmediato para la Corte. El Comité opinó que el asunto requeriría un análisis cuidadoso, incluyendo los puntos de vista legales y políticos, de los Estados Partes. El Comité estaría dispuesto a analizar las cuestiones resultantes del debate de la Asamblea, desde un punto de vista administrativo y financiero, en su próximo período de sesiones.

D. Sentencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo

245. El Comité recordó que el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo es el órgano jurisdiccional competente para la resolución de controversias administrativas entre la Corte y su personal (o los magistrados).

246. El 28 de junio de 2017, el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo dictó sentencia sobre una acción ejercitada por dos antiguos magistrados de la Corte. En estos casos en concreto, los dos demandantes habían sido elegidos por la Asamblea en su sexto período de sesiones en 2007, pero, en ese mismo período de sesiones, la Asamblea había adoptado un nuevo plan de pensiones para los magistrados de la Corte y decidió que ese sería el que se aplicaría a los nuevos magistrados. El 28 de junio de 2017, el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo aceptó la apelación de los dos demandantes que habían recurrido la decisión de la Asamblea de que se les aplicara este nuevo sistema.

⁸⁰ Artículos 4.5 y 4.7 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

247. Esta sentencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo ha provocado una carga económica inesperada para la Corte por valor de 1.758.000 euros. El Comité se centró en esta sentencia judicial y extrajo las conclusiones siguientes:

(a) Desde un punto de vista contable, el registro de toda la carga financiera en las cuentas de 2016 se ajusta a las normas contables (IPSAS 14) y al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (artículo 4.6) puesto que se trata de un evento que se produjo entre la fecha de cierre del ejercicio financiero y la expedición del certificado por parte de los Auditores Externos;

(b) Desde un punto de vista financiero, el importe de 1.421.000 euros está esencialmente vinculado a una prima adicional abonada a la aseguradora *Allianz*, y el importe de 337.000 euros está directamente relacionado con los magistrados. La Corte decidió utilizar 1.581.000 euros del superávit presupuestario de 2016 e informó de que los restantes 177.000 euros se absorberían en el presupuesto para 2017.

248. El Comité observó que la práctica de la Corte al preparar los estados financieros consiste en evaluar las posibles obligaciones que pueden surgir en relación con las causas legales, como la del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, en cuanto a la probabilidad de que la Corte sea condenada a pagar. Si se considera “probable” un resultado adverso y puede estimarse el importe, se incluye la obligación en los estados financieros como provisión y como gastos. Si se considera que no es “probable” un resultado adverso, pero sí “posible”, se publica una obligación contingente en las notas de los estados financieros, pero no se efectúa ninguna provisión.

249. En el caso de las demandas de los antiguos magistrados Cotte y Nsereko, la Corte asumió que no era “probable” un resultado adverso sino solo “posible”. Por tanto, lo publicó en las notas de los estados financieros de 2016 como obligación contingente. Sin embargo, el Comité tomó nota de que, en un documento oficial, la propia Corte había descrito “la decisión de la Asamblea” como “incoherente con el marco estatutario de la Corte⁸¹” de lo que se deducía explícitamente que el resultado del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo sería negativo para la organización, lo que, a su vez, hubiera requerido la constitución de una provisión.

250. Se informó al Comité de que se habían abonado un total de 2.170.000 euros por seis casos (de los cuales 1.758.000 euros estaban relacionados con dos antiguos magistrados) durante el período comprendido entre 2015 y 2017, y que en estos momentos hay 21 casos (todos relacionados con el Programa principal III) presentados ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo por antiguos o actuales miembros de la plantilla de la Corte, sobre los que la Corte está elaborando una evaluación para decidir si establece una provisión u obligaciones contingentes.

251. El Comité observó que la Corte tiene que abonar entre 17.000 y 20.000 euros por cada sentencia dictada por el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, incluso si es favorable a la Corte, excepto en los casos desestimados sumariamente por inadmisibles o manifiestamente infundados.

252. El Comité también observó que los sistemas de mediación y de resolución informal de controversias pueden ser herramientas muy importantes tanto para la administración como para el personal, para dirimir las controversias con un menor coste financiero y personal para todas las partes implicadas.

253. El Comité recomendó que la Corte evaluara periódicamente su evaluación de riesgos de resultado adverso en los casos presentados ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, con el fin de garantizar, en la medida de lo posible, la identificación temprana de posibles responsabilidades. El Comité resolvió hacer un seguimiento del tema y revisar todos los posibles costes relacionados durante su 30º período de sesiones, en abril de 2018.

E. Futuras reuniones del Comité

254. El Comité decidió provisionalmente celebrar su 30º y 31º períodos de sesiones en La Haya, del 16 al 20 de abril de 2018 y del 3 al 14 de septiembre de 2018, respectivamente.

⁸¹ ICC-ASP/10/17.

Anexo I

Lista de documentos

<i>Signatura CPF/Asamblea</i>	<i>Título</i>	<i>Signatura CPF (si se ha convertido a documento de la Asamblea)</i>
CBF/29/1	Programa provisional	
CBF/29/1/Add.1	Programa provisional anotado	
CBF/29/3	Informe de la Corte sobre órdenes de pago pendientes de liquidar en 2016	
CBF/29/5	Informe sobre el progreso de planes de desarrollo organizativo	
CBF/29/6/Rev.1	Aclaración sobre el desempeño del sistema de asistencia letrada de la Corte en 2016 (revisado)	
AC/6/10	Informe anual del Comité de Auditoría para 2017	
ICC-ASP/16/10	Proyecto de presupuesto por programas para 2018 de la Corte Penal Internacional	
ICC-ASP/16/11	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2017	
ICC-ASP/16/12	Estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016	
ICC-ASP/16/13	Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016	
ICC-ASP/16/14	Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre los proyectos y actividades del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017	
ICC-ASP/16/21	Informe sobre el progreso en el desarrollo de propuestas para la modificación del sistema de remuneración de la asistencia letrada a partir de 2019	CBF/29/7
ICC-ASP/16/25	Informe de la Corte sobre sus mecanismos para supervisar el controlar los costos de mantenimiento de sus locales	CBF/29/4
ICC-ASP/16/26	Reemplazos de capital en los locales permanentes de la Corte Penal Internacional	CBF/29/2
ICC/ASP/16/27	Informe de auditoría final sobre la implantación de una División de Operaciones Externas	

Anexo II

Estado de las cuotas al 15 de septiembre de 2017 (en euros)

Estado Parte	Años anteriores			Año 2017				Cuotas pendientes al Fondo		Contingencias	Total general de cuotas pendientes	Estado de las cuentas del Estado Parte	Fecha de último pago
	Cuotas pendientes de pago	Cuotas pendientes préstamo Estado anfitrión	Cuotas pendientes totales	Cuotas prorrateadas ordinarias	Cuotas prorrateadas préstamo Estado anfitrión	Total cuotas prorrateadas	Cuotas pendientes	Cuotas pendientes préstamo Estado anfitrión	Total cuotas pendientes				
1 Afganistán	-	-	-	14.160	588	14.748	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	01/06/2017
2 Albania	-	-	-	19.258	-	19.258	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	09/02/2017
3 Andorra	-	-	-	14.443	-	14.443	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	07/03/2017
4 Antigua y Barbuda	6.874	-	6.874	4.814	155	4.969	4.814	-	4.814	-	11.688	En mora	01/10/2016
5 Argentina	-	-	-	2.151.329	-	2.151.329	2.146.569	-	2.146.569	-	2.146.569	Pendiente	20/03/2017
6 Australia	-	-	-	5.636.246	-	5.636.246	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	09/01/2017
7 Austria	-	-	-	1.736.441	94.285	1.830.726	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	31/01/2017
8 Bangladesh	-	-	-	14.160	744	14.904	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	09/02/2017
9 Barbados	-	-	-	16.850	-	16.850	16.850	-	16.850	-	16.850	Pendiente	23/02/2016
10 Bélgica	-	-	-	2.134.478	117.912	2.252.390	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	02/02/2017
11 Belice	-	-	-	2.407	119	2.526	115	-	115	-	115	Pendiente	26/06/2017
12 Benin	21.071	327	21.398	7.222	355	7.577	7.222	355	7.577	24	28.999	Sin derecho a voto	22/09/2016
13 Bolivia (Estado Plurinacional de)	-	-	-	28.886	-	28.886	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	10/07/2017
14 Bosnia y Herzegovina	-	-	-	31.294	-	31.294	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	23/02/2017
15 Botswana	-	-	-	33.701	1.888	35.589	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	08/02/2017
16 Brasil	6.973.575	-	6.973.575	9.220.142	346.652	9.566.794	9.220.142	346.652	9.566.794	-	16.540.369	En mora	29/12/2016
17 Bulgaria	-	-	-	108.466	5.553	114.019	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	14/02/2017
18 Burkina Faso	-	-	-	9.629	137	9.766	8.939	-	8.939	-	8.939	Pendiente	09/08/2017
19 Burundi	2.695	81	2.776	2.407	119	2.526	2.407	119	2.526	-	5.302	En mora	17/03/2015
20 Cabo Verde	-	-	-	2.407	119	2.526	1.277	-	1.277	-	1.277	Pendiente	02/08/2017
21 Camboya	-	-	-	9.629	367	9.996	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	24/05/2017
22 Canadá	-	-	-	7.044.742	-	7.044.742	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	11/01/2017
23 República Centroafricana	3.117	81	3.198	2.407	119	2.526	2.407	119	2.526	-	5.724	En mora	09/12/2014
24 Chad	12.307	87	12.394	12.036	128	12.164	12.036	128	12.164	-	24.558	En mora	13/01/2015
25 Chile	-	-	-	962.314	-	962.314	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	09/06/2017
26 Colombia	-	-	-	776.534	-	776.534	776.534	-	776.534	-	776.534	Pendiente	28/08/2017
27 Comoras	16.732	109	16.841	2.407	119	2.526	2.407	119	2.526	46	19.413	Sin derecho a voto	Ningún pago
28 Congo	46.821	538	47.359	14.443	588	15.031	14.443	588	15.031	73	62.463	Sin derecho a voto	01/06/2011
29 Islas Cook	-	-	-	2.407	119	2.526	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	10/02/2017
30 Costa Rica	-	-	-	113.422	-	113.422	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	02/02/2017
31 Côte d'Ivoire	-	-	-	21.665	1.302	22.967	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	10/04/2017
32 Croacia	-	-	-	238.738	14.883	253.621	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	13/02/2017
33 Chipre	-	-	-	103.651	-	103.651	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	25/01/2017
34 República Checa	-	-	-	829.634	-	829.634	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	02/02/2017
35 República Democrática del Congo	13.659	19	13.678	14.160	27	14.187	14.160	27	14.187	-	27.865	En mora	29/10/2015
36 Dinamarca	-	-	-	1.408.495	-	1.408.495	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	02/03/2017
37 Djibouti	4.314	107	4.421	2.407	119	2.526	2.407	119	2.526	-	6.947	Sin derecho a voto	05/12/2014
38 Dominica	8.012	109	8.121	2.407	119	2.526	2.407	119	2.526	8	10.655	Sin derecho a voto	31/12/2015
39 República Dominicana	259.540	4.764	264.304	110.873	5.314	116.187	110.873	5.314	116.187	-	380.491	Sin derecho a voto	22/03/2016
40 Ecuador	-	-	-	161.566	-	161.566	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	07/06/2017
41 El Salvador	18.985	-	18.985	33.701	-	33.701	33.701	-	33.701	-	52.686	En mora	Ningún pago
42 Estonia	-	-	-	91.615	-	91.615	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	05/05/2017
43 Fiji	-	-	-	7.222	355	7.577	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	23/01/2017
44 Finlandia	-	-	-	1.099.807	-	1.099.807	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	09/01/2017
45 Francia	-	-	-	11.718.816	660.815	12.379.631	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	31/01/2017
46 Gabón	-	-	-	41.064	1.491	42.555	41.064	1.491	42.555	-	42.555	Pendiente	03/10/2016
47 Gambia	2.322	81	2.403	2.407	119	2.526	2.407	119	2.526	-	4.929	En mora	02/12/2015
48 Georgia	-	-	-	19.258	-	19.258	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	27/01/2017
49 Alemania	-	-	-	15.408.770	-	15.408.770	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	09/01/2017
50 Ghana	30.200	-	30.200	38.657	1.649	40.306	38.657	1.649	40.306	-	70.506	En mora	09/04/2015
51 Grecia	-	-	-	1.135.915	-	1.135.915	1.135.763	-	1.135.763	-	1.135.763	Pendiente	01/06/2016
52 Granada	-	-	-	2.407	119	2.526	2.407	119	2.526	-	2.526	Pendiente	18/03/2016
53 Guatemala	-	-	-	67.543	3.190	70.733	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	23/11/2016
54 Guinea	14.464	109	14.573	4.814	119	4.933	4.814	119	4.933	84	19.590	Sin derecho a voto	20/04/2015
55 Guyana	-	-	-	4.814	119	4.933	144	-	144	-	144	Pendiente	09/03/2017
56 Honduras	17.988	-	17.988	19.258	944	20.202	19.258	944	20.202	-	38.190	En mora	01/03/2016
57 Hungría	-	-	-	388.267	4.648	392.915	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	20/02/2017
58 Islandia	-	-	-	55.507	-	55.507	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	06/02/2017
59 Irlanda	-	-	-	807.970	-	807.970	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	20/01/2017
60 Italia	-	-	-	9.039.319	-	9.039.319	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	15/03/2017
61 Japón	-	-	-	23.345.875	1.279.688	24.625.563	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	01/06/2017

Estado Parte	Años anteriores			Año 2017					Cuotas pendientes al Fondo para Contingencias	Total general de cuotas pendientes	Estado de las cuentas del Estado Parte	Fecha de último pago		
	Cuotas pendientes de pago	Cuotas pendientes préstamo Estado anfitrión	Cuotas pendientes totales	Cuotas prorrateadas ordinarias	Cuotas prorrateadas préstamo Estado anfitrión	Total cuotas prorrateadas	Cuotas pendientes	Cuotas pendientes préstamo Estado anfitrión					Total cuotas pendientes	
62 Jordania	-	-	-	48.286	-	48.286	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	23/02/2017	
63 Kenya	-	-	-	43.471	1.538	45.009	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	14/02/2017
64 Letonia	-	-	-	120.643	-	120.643	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	11/01/2017
65 Lesotho	-	-	-	2.407	119	2.526	2.407	119	2.526	-	2.526	Pendiente	27/01/2017	
66 Liberia	145	-	145	2.407	119	2.526	2.407	119	2.526	-	2.671	En mora	30/05/2016	
67 Liechtenstein	-	-	-	16.850	-	16.850	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	23/01/2017
68 Lituania	-	-	-	173.602	-	173.602	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	16/12/2016
69 Luxemburgo	-	-	-	154.344	-	154.344	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	08/02/2017
70 Madagascar	-	-	-	7.222	355	7.577	4.018	-	4.018	-	4.018	Pendiente	30/12/2015	
71 Malawi	17.619	218	17.837	4.814	239	5.053	4.814	239	5.053	26	22.916	Sin derecho a voto	28/09/2011	
72 Maldivas	4.782	81	4.863	4.814	119	4.933	4.814	119	4.933	-	9.796	En mora	11/01/2016	
73 Malí	-	-	-	7.222	475	7.697	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	15/09/2017
74 Malta	-	-	-	38.657	-	38.657	38.657	-	38.657	-	38.657	Pendiente	08/03/2016	
75 Islas Marshall	3.356	81	3.437	2.407	119	2.526	2.407	119	2.526	-	5.963	En mora	04/03/2015	
76 Mauricio	-	-	-	28.886	-	28.886	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	16/01/2017
77 México	-	-	-	3.460.846	-	3.460.846	3.460.846	-	3.460.846	-	3.460.846	Pendiente	23/01/2017	
78 Mongolia	-	-	-	12.036	-	12.036	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	29/06/2017
79 Montenegro	-	-	-	9.629	-	9.629	4	-	4	-	4	Pendiente	18/04/2017	
80 Namibia	-	-	-	24.072	-	24.072	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	24/03/2017
81 Nauru	-	-	-	2.407	119	2.526	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	14/06/2017
82 Países Bajos	-	-	-	3.574.267	-	3.574.267	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	30/01/2017
83 Nueva Zelandia	-	-	-	646.404	29.894	676.298	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	16/12/2016
84 Níger	26.513	218	26.731	4.814	239	5.053	4.814	239	5.053	92	31.876	Sin derecho a voto	23/11/2009	
85 Nigeria	762.370	9.530	771.900	504.096	10.632	514.728	504.096	10.632	514.728	-	1.286.628	Sin derecho a voto	25/10/2013	
86 Noruega	-	-	-	2.047.536	100.547	2.148.083	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	13/01/2017
87 Panamá	-	-	-	81.986	621	82.607	63.151	-	63.151	-	63.151	Pendiente	30/08/2017	
88 Paraguay	-	-	-	33.701	1.183	34.884	29.756	-	29.756	-	29.756	Pendiente	12/07/2017	
89 Perú	316.468	9.374	325.842	327.946	13.822	341.768	327.946	13.822	341.768	-	667.610	En mora	02/08/2016	
90 Filipinas	-	-	-	397.896	-	397.896	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	30/03/2017
91 Polonia	-	-	-	2.028.278	-	2.028.278	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	20/12/2016
92 Portugal	-	-	-	945.463	-	945.463	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	20/04/2017
93 República de Corea	-	-	-	4.917.626	191.776	5.109.402	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	24/07/2017
94 República de Moldova	-	-	-	9.629	-	9.629	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	24/05/2017
95 Rumania	-	-	-	443.774	-	443.774	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	13/02/2017
96 Saint Kitts y Nevis	-	-	-	2.407	119	2.526	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	11/07/2017
97 Santa Lucía	-	-	-	2.407	119	2.526	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	26/05/2017
98 San Vicente y las Granadinas	196	-	196	2.407	119	2.526	2.407	119	2.526	-	2.722	En mora	14/09/2016	
99 Samoa	-	-	-	2.407	-	2.407	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	04/05/2017
100 San Marino	-	-	-	7.222	-	7.222	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	07/03/2017
101 Senegal	-	-	-	12.036	705	12.741	326	-	326	-	326	Pendiente	12/05/2017	
102 Serbia	-	-	-	77.172	-	77.172	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	17/02/2017
103 Seychelles	-	-	-	2.407	119	2.526	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	24/05/2017
104 Sierra Leona	-	-	-	2.407	119	2.526	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	11/11/2015
105 Eslovaquia	-	-	-	385.860	-	385.860	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	20/02/2017
106 Eslovenia	-	-	-	202.630	-	202.630	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	19/01/2017
107 Sudáfrica	-	-	-	877.920	-	877.920	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	08/03/2017
108 España	-	-	-	5.891.976	-	5.891.976	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	18/04/2017
109 Estado de Palestina	-	-	-	16.850	588	17.438	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	01/08/2017
110 Suriname	-	-	-	14.443	367	14.810	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	24/04/2017
111 Suecia	-	-	-	2.305.673	-	2.305.673	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	22/05/2017
112 Suiza	-	-	-	2.749.447	-	2.749.447	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	02/02/2017
113 Tayikistán	-	-	-	9.629	355	9.984	1.934	-	1.934	-	1.934	Pendiente	07/03/2017	
114 Ex República Yugoslava de Macedonia	-	-	-	16.850	944	17.794	16.850	944	17.794	-	17.794	Pendiente	28/12/2016	
115 Timor-Leste	68	-	68	7.222	-	7.222	7.222	-	7.222	-	7.290	En mora	15/03/2017	
116 Trinidad y Tobago	-	-	-	81.986	-	81.986	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	16/02/2017
117 Túnez	-	-	-	67.543	4.254	71.797	4.254	-	4.254	-	4.254	Pendiente	16/05/2017	
118 Uganda	47.349	647	47.996	14.160	705	14.865	14.160	705	14.865	48	62.909	Sin derecho a voto	05/12/2012	
119 Reino Unido	-	-	-	10.763.724	-	10.763.724	-	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	25/05/2017
120 República Unida de Tanzania	-	-	-	14.160	744	14.904	1.012	-	1.012	-	1.012	Pendiente	05/07/2017	
121 Uruguay	-	-	-	190.594	2.449	193.043	190.594	2.449	193.043	-	193.043	Pendiente	22/09/2016	
122 Vanuatu	6.212	108	6.320	2.407	119	2.526	2.407	119	2.526	-	8.846	Sin derecho a voto	15/11/2016	
123 Venezuela (República Bolivariana de)	4.688.898	67.865	4.756.763	1.377.060	74.079	1.451.139	1.377.060	74.079	1.451.139	4.983	6.212.885	Sin derecho a voto	04/09/2012	
124 Zambia	13.659	480	14.139	14.160	705	14.865	14.160	705	14.865	-	29.004	En mora	29/06/2015	
<i>Redondeo</i>				713	3.695	4.408								
Total	13.340.311	95.014	13.435.325	141.600.000	2.987.306	144.587.306	19.706.747	462.628	20.169.375	5.384	33.610.084			

Anexo III

Implicaciones presupuestarias de las recomendaciones del Comité (en miles de euros)

Cuadro 1: Total de todos los Programas principales para 2018

Total Corte Penal Internacional	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Magistrados	5.369,1	732,9	6.102,0	6.102,0	-
Profesionales del cuadro orgánico	60.656,3	3.410,4	64.066,7	61.684,6	(2.382,1)
Cuadro de servicios generales	24.431,2	940,5	25.371,7	25.357,4	(14,3)
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>85.087,5</i>	<i>4.350,9</i>	<i>89.438,4</i>	<i>87.042,0</i>	<i>(2.396,4)</i>
Asistencia temporaria general	15.074,4	(489,2)	14.585,1	15.498,1	913,0
Asistencia temporaria para reuniones	1.168,4	134,3	1.302,7	1.302,7	-
Horas extra	363,5	(2,7)	360,8	360,8	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>16.606,2</i>	<i>(357,6)</i>	<i>16.248,6</i>	<i>17.161,6</i>	<i>913,0</i>
Viajes	5.838,3	182,1	6.020,4	5.850,5	(169,9)
Atenciones sociales	29,0	4,0	33,0	33,0	-
Servicios por contrata	3.355,9	204,1	3.560,0	3.560,0	-
Formación	890,0	123,0	1.013,0	1.013,0	-
Consultores	695,3	(44,9)	650,4	630,4	(20,0)
Asistencia letrada para la defensa	3.528,2	194,8	3.723,0	3.383,0	(340,0)
Asistencia letrada para las víctimas	1.002,8	162,2	1.165,0	1.165,0	-
Gastos generales de funcionamiento	19.925,9	992,2	20.918,1	19.618,1	(1.300,0)
Suministros y materiales	962,7	65,3	1.028,0	1.028,0	-
Equipo y mobiliario	1.296,3	279,5	1.575,8	1.425,8	(150,0)
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>37.524,4</i>	<i>2.162,3</i>	<i>39.686,7</i>	<i>37.706,8</i>	<i>(1.979,9)</i>
Total	144.587,3	6.888,4	151.475,7	148.012,4	(3.463,3)

Cuadro 2: Programa principal I: Judicatura

Programa principal I Judicatura	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Magistrados	5.369,1	732,9	6.102,0	6.102,0	-
Profesionales del cuadro orgánico	4.577,6	113,8	4.691,4	4.667,7	(23,7)
Cuadro de servicios generales	917,9	9,3	927,2	927,2	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>5.495,5</i>	<i>123,1</i>	<i>5.618,6</i>	<i>5.594,9</i>	<i>(23,7)</i>
Asistencia temporaria general	1.411,2	(124,8)	1.286,4	1.286,4	-
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>1.411,2</i>	<i>(124,8)</i>	<i>1.286,4</i>	<i>1.286,4</i>	<i>-</i>
Viajes	117,8	39,4	157,2	152,2	(5,0)
Atenciones sociales	12,0	4,0	16,0	16,0	-
Servicios por contrata	5,0	-	5,0	5,0	-
Formación	22,0	-	22,0	22,0	-
Consultores	1,0	4,0	5,0	5,0	-
Gastos generales de funcionamiento	97,4	7,0	104,4	104,4	-
Suministros y materiales	5,0	-	5,0	5,0	-
Equipo y mobiliario	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>260,2</i>	<i>54,4</i>	<i>314,6</i>	<i>309,6</i>	<i>(5,0)</i>
Total	12.536,0	785,6	13.321,6	13.292,9	(28,7)

Cuadro 3: Programa 1100: La Presidencia

1100 La Presidencia	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Magistrados	28,0	-	28,0	28,0	-
Profesionales del cuadro orgánico	721,7	135,4	857,1	833,4	(23,7)
Cuadro de servicios generales	292,0	0,3	292,3	292,3	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>1.013,8</i>	<i>135,6</i>	<i>1.149,4</i>	<i>1.125,7</i>	<i>(23,7)</i>
Asistencia temporaria general	122,8	(122,8)	-	-	-
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>122,8</i>	<i>(122,8)</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Viajes	113,7	36,7	150,4	145,4	(5,0)
Atenciones sociales	10,0	4,0	14,0	14,0	-
Servicios por contrata	-	-	-	-	-
Formación	6,0	-	6,0	6,0	-
Consultores	1,0	4,0	5,0	5,0	-
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-
Equipo y mobiliario	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>130,7</i>	<i>44,7</i>	<i>175,4</i>	<i>170,4</i>	<i>(5,0)</i>
Total	1.295,3	57,5	1.352,8	1.324,1	(28,7)

Cuadro 4: Programa 1200: Salas

1200 Salas	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Magistrados	5.341,1	732,9	6.074,0	6.074,0	-
Profesionales del cuadro orgánico	3.644,8	(22,0)	3.622,8	3.622,8	-
Cuadro de servicios generales	549,1	5,3	554,4	554,4	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>4.193,9</i>	<i>(16,7)</i>	<i>4.177,2</i>	<i>4.177,2</i>	-
Asistencia temporaria general	1.288,4	(2,0)	1.286,4	1.286,4	-
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>1.288,4</i>	<i>(2,0)</i>	<i>1.286,4</i>	<i>1.286,4</i>	-
Viajes	-	-	-	-	-
Atenciones sociales	1,0	-	1,0	1,0	-
Servicios por contrata	-	-	-	-	-
Formación	16,0	-	16,0	16,0	-
Consultores	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-
Equipo y mobiliario	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>17,0</i>	-	<i>17,0</i>	<i>17,0</i>	-
Total	10.840,4	714,2	11.554,6	11.554,6	-

Cuadro 5: Programa 1300: Oficinas de enlace

1300 Oficinas de enlace	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	211,1	0,4	211,5	211,5	-
Cuadro de servicios generales	76,7	3,8	80,5	80,5	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>287,8</i>	<i>4,2</i>	<i>292,0</i>	<i>292,0</i>	-
Asistencia temporaria general	-	-	-	-	-
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	-
Viajes	4,1	2,7	6,8	6,8	-
Atenciones sociales	1,0	-	1,0	1,0	-
Servicios por contrata	5,0	-	5,0	5,0	-
Formación	-	-	-	-	-
Consultores	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	97,4	7,0	104,4	104,4	-
Suministros y materiales	5,0	-	5,0	5,0	-
Equipo y mobiliario	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>112,5</i>	<i>9,7</i>	<i>122,2</i>	<i>122,2</i>	-
Total	400,3	13,9	414,2	414,2	-

Cuadro 6: Programa principal II: Fiscalía

Programa II Fiscalía	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	26.153,1	2.361,6	28.514,6	26.666,0	(1.848,6)
Cuadro de servicios generales	4.926,5	304,6	5.231,1	5.231,1	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>31.079,5</i>	<i>2.666,2</i>	<i>33.745,7</i>	<i>31.897,1</i>	<i>(1.848,6)</i>
Asistencia temporaria general	9.386,1	(820,3)	8.565,8	9.446,3	880,5
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>9.386,1</i>	<i>(820,3)</i>	<i>8.565,8</i>	<i>9.446,3</i>	<i>880,5</i>
Viajes	2.764,0	329,8	3.093,8	2.928,9	(164,9)
Atenciones sociales	5,0	-	5,0	5,0	-
Servicios por contrata	579,5	-	579,5	579,5	-
Formación	290,0	-	290,0	290,0	-
Consultores	100,0	(30,0)	70,0	70,0	-
Gastos generales de funcionamiento	480,0	50,0	530,0	530,0	-
Suministros y materiales	110,0	-	110,0	110,0	-
Equipo y mobiliario	180,0	-	180,0	135,0	(45,0)
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>4.508,5</i>	<i>349,8</i>	<i>4.858,3</i>	<i>4.648,4</i>	<i>(209,9)</i>
Total	44.974,2	2.195,6	47.169,8	45.991,8	(1.178,0)

Cuadro 7: Sub-Programa 2110: Gabinete del Fiscal

2110 Gabinete del Fiscal	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	1.421,1	194,2	1.615,3	1.444,7	(170,6)
Cuadro de servicios generales	276,7	6,3	283,0	283,0	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>1.697,8</i>	<i>200,5</i>	<i>1.898,3</i>	<i>1.727,7</i>	<i>(170,6)</i>
Asistencia temporaria general	278,6	(59,8)	218,8	259,3	40,5
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>278,6</i>	<i>(59,8)</i>	<i>218,8</i>	<i>259,3</i>	<i>40,5</i>
Viajes	184,4	0,2	184,6	184,6	-
Atenciones sociales	5,0	-	5,0	5,0	-
Servicios por contrata	30,0	-	30,0	30,0	-
Formación	290,0	-	290,0	290,0	-
Consultores	100,0	(30,0)	70,0	70,0	-
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-
Equipo y mobiliario	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>609,4</i>	<i>(29,8)</i>	<i>579,6</i>	<i>579,6</i>	<i>-</i>
Total	2.585,8	110,9	2.696,7	2.566,6	(130,1)

Cuadro 8: Sub-Programa 2120: Sección de Servicios

2120 Sección de Servicios	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	2.321,0	146,3	2.467,3	2.375,3	(92,0)
Cuadro de servicios generales	1.495,6	47,7	1.543,3	1.543,3	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>3.816,6</i>	<i>194,0</i>	<i>4.010,6</i>	<i>3.918,6</i>	<i>(92,0)</i>
Asistencia temporaria general	2.759,4	169,3	2.928,7	2.794,6	(134,1)
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>2.759,4</i>	<i>169,3</i>	<i>2.928,7</i>	<i>2.794,6</i>	<i>(134,1)</i>
Viajes	355,6	30,1	385,6	385,6	-
Atenciones sociales	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	549,5	-	549,5	549,5	-
Formación	-	-	-	-	-
Consultores	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-
Suministros y materiales	110,0	-	110,0	110,0	-
Equipo y mobiliario	180,0	-	180,0	135,0	(45,0)
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.195,1</i>	<i>30,0</i>	<i>1.225,1</i>	<i>1.180,1</i>	<i>(45,0)</i>
Total	7.771,1	393,3	8.164,4	7.893,3	(271,1)

Cuadro 9: Programa 2200: División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación

2200 División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	2.786,4	175,6	2.961,9	2.832,1	(129,8)
Cuadro de servicios generales	260,1	75,4	335,5	335,5	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>3.046,5</i>	<i>250,9</i>	<i>3.297,4</i>	<i>3.167,6</i>	<i>(129,8)</i>
Asistencia temporaria general	470,0	(166,0)	304,0	392,6	88,6
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>470,0</i>	<i>(166,0)</i>	<i>304,0</i>	<i>392,6</i>	<i>88,6</i>
Viajes	440,4	0,6	441,0	441,0	-
Atenciones sociales	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	-	-	-	-	-
Formación	-	-	-	-	-
Consultores	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-
Equipo y mobiliario	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>440,4</i>	<i>0,6</i>	<i>441,0</i>	<i>441,0</i>	<i>-</i>
Total	3.956,9	85,6	4.042,4	4.001,2	(41,2)

Cuadro 10: Programa 2300: División de Investigación

2300 División de Investigación	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	10.733,3	1.036,8	11.770,1	10.951,5	(818,6)
Cuadro de servicios generales	2.373,9	158,6	2.532,5	2.532,5	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>13.107,2</i>	<i>1.195,4</i>	<i>14.302,6</i>	<i>13.484,0</i>	<i>(818,6)</i>
Asistencia temporaria general	4.094,2	(284,0)	3.810,2	4.302,2	492,0
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>4.094,2</i>	<i>(284,0)</i>	<i>3.810,2</i>	<i>4.302,2</i>	<i>492,0</i>
Viajes	1.409,6	298,9	1.708,5	1.543,6	(164,9)
Atenciones sociales	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	-	-	-	-	-
Formación	-	-	-	-	-
Consultores	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	480,0	50,0	530,0	530,0	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-
Equipo y mobiliario	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.889,6</i>	<i>348,9</i>	<i>2.238,5</i>	<i>2.073,6</i>	<i>(164,9)</i>
Total	19.091,0	1.260,3	20.351,3	19.859,8	(491,5)

Cuadro 11: Programa 2400: División de Procesamiento

2400 División de Procesamiento	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	8.891,3	808,7	9.700,0	9.062,4	(637,6)
Cuadro de servicios generales	520,2	16,6	536,8	536,8	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>9.411,5</i>	<i>825,3</i>	<i>10.236,8</i>	<i>9.599,2</i>	<i>(637,6)</i>
Asistencia temporaria general	1.783,9	(479,8)	1.304,1	1.697,6	393,5
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>1.783,9</i>	<i>(479,8)</i>	<i>1.304,1</i>	<i>1.697,6</i>	<i>393,5</i>
Viajes	374,1	-	374,1	374,1	-
Atenciones sociales	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	-	-	-	-	-
Formación	-	-	-	-	-
Consultores	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-
Equipo y mobiliario	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>374,1</i>	<i>-</i>	<i>374,1</i>	<i>374,1</i>	<i>-</i>
Total	11.569,5	345,5	11.915,0	11.670,9	(244,1)

Cuadro 12: Programa principal III: Secretaría

Programa III Secretaría	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	27.526,5	368,3	27.894,8	27.834,8	(60,0)
Cuadro de servicios generales	18.017,5	627,9	18.645,4	18.631,1	(14,3)
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>45.543,9</i>	<i>996,3</i>	<i>46.540,2</i>	<i>46.465,9</i>	<i>(74,3)</i>
Asistencia temporaria general	3.181,9	322,9	3.504,8	3.287,5	(217,3)
Asistencia temporaria para reuniones	1.028,4	134,3	1.162,7	1.162,7	-
Horas extra	325,5	(2,7)	322,8	322,8	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>4.535,8</i>	<i>454,5</i>	<i>4.990,3</i>	<i>4.773,0</i>	<i>(217,3)</i>
Viajes	2.106,5	(90,0)	2.016,5	2.016,5	-
Atenciones sociales	4,0	-	4,0	4,0	-
Servicios por contrata	2.192,4	94,4	2.286,8	2.286,8	-
Formación	498,4	124,8	623,2	623,2	-
Consultores	434,3	(38,9)	395,4	395,4	-
Asistencia letrada para la defensa	3.528,2	194,8	3.723,0	3.383,0	(340,0)
Asistencia letrada para las víctimas	1.002,8	162,2	1.165,0	1.165,0	-
Gastos generales de funcionamiento	14.859,9	293,7	15.153,6	13.853,6	(1.300,0)
Suministros y materiales	830,0	65,3	895,3	895,3	-
Equipo y mobiliario	1.096,3	289,5	1.385,8	1.280,8	(105,0)
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>26.552,9</i>	<i>1.095,7</i>	<i>27.648,6</i>	<i>25.903,6</i>	<i>(1.745,0)</i>
Total	76.632,6	2.546,5	79.179,1	77.142,5	(2.036,6)

Cuadro 13: Programa 3100: Oficina de la Secretaría

3100 Oficina de la Secretaría	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	1.474,1	18,4	1.492,5	1.492,5	-
Cuadro de servicios generales	143,4	2,1	145,5	145,5	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>1.617,4</i>	<i>20,6</i>	<i>1.638,0</i>	<i>1.638,0</i>	<i>-</i>
Asistencia temporaria general	-	-	-	-	-
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Viajes	73,6	(15,4)	58,2	58,2	-
Atenciones sociales	4,0	-	4,0	4,0	-
Servicios por contrata	-	-	-	-	-
Formación	6,4	15,0	21,4	21,4	-
Consultores	5,0	-	5,0	5,0	-
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-
Equipo y mobiliario	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>89,0</i>	<i>(0,4)</i>	<i>88,6</i>	<i>88,6</i>	<i>-</i>
Total	1.706,4	20,2	1.726,6	1.726,6	-

Cuadro 14: Programa 3200: División de Servicios Administrativos

3200 División de Servicios Administrativos	<i>Presupuesto aprobado</i> 2017	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	3.761,3	65,2	3.826,5	3.826,5	-
Cuadro de servicios generales	8.972,9	255,9	9.228,8	9.228,8	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>12.734,1</i>	<i>321,2</i>	<i>13.055,3</i>	<i>13.055,3</i>	-
Asistencia temporaria general	481,9	123,7	605,6	532,7	(72,9)
Asistencia temporaria para reuniones	-	20,0	20,0	20,0	-
Horas extra	310,5	(2,7)	307,8	307,8	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>792,4</i>	<i>141,0</i>	<i>933,4</i>	<i>860,5</i>	<i>(72,9)</i>
Viajes	170,1	-	170,1	170,1	-
Atenciones sociales	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	643,5	-	643,5	643,5	-
Formación	332,8	29,9	362,7	362,7	-
Consultores	38,0	(26,0)	12,0	12,0	-
Gastos generales de funcionamiento	3.475,1	(215,2)	3.259,9	3.259,9	-
Suministros y materiales	278,0	26,9	304,8	304,8	-
Equipo y mobiliario	334,5	31,5	366,0	366,0	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>5.272,0</i>	<i>(153,0)</i>	<i>5.119,0</i>	<i>5.119,0</i>	-
Total	18.798,5	309,2	19.107,7	19.034,8	(72,9)

Cuadro 15: Programa 3300: División de Servicios Judiciales

3300 División de Servicios Judiciales	<i>Presupuesto aprobado</i> 2017	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	11.950,4	140,8	12.091,2	12.091,2	-
Cuadro de servicios generales	4.928,2	151,6	5.079,8	5.079,8	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>16.878,6</i>	<i>292,4</i>	<i>17.171,0</i>	<i>17.171,0</i>	-
Asistencia temporaria general	1.689,7	111,1	1.800,8	1.800,8	-
Asistencia temporaria para reuniones	800,2	26,7	826,9	826,9	-
Horas extra	15,0	-	15,0	15,0	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>2.504,9</i>	<i>137,8</i>	<i>2.642,7</i>	<i>2.642,7</i>	-
Viajes	414,5	(16,8)	397,7	397,7	-
Atenciones sociales	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	328,0	112,4	440,4	440,4	-
Formación	93,0	(1,9)	91,1	91,1	-
Consultores	391,3	(12,9)	378,4	378,4	-
Asistencia letrada para la defensa	3.528,2	194,8	3.723,0	3.383,0	(340,0)
Asistencia letrada para las víctimas	1.002,8	162,2	1.165,0	1.165,0	-
Gastos generales de funcionamiento	5.953,6	336,1	6.289,7	5.989,7	(300,0)
Suministros y materiales	262,4	4,0	266,4	266,4	-
Equipo y mobiliario	715,5	294,5	1.010,0	905,0	(105,0)
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>12.689,3</i>	<i>1.072,4</i>	<i>13.761,7</i>	<i>13.016,7</i>	<i>(745,0)</i>
Total	32.072,9	1.502,5	33.575,4	32.830,4	(745,0)

Cuadro 16: Programa 3800: División de Operaciones Externas

3800 División de Operaciones Externas	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	10.340,7	143,9	10.484,6	10.424,6	(60,0)
Cuadro de servicios generales	3.973,1	218,2	4.191,3	4.177,0	(14,3)
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>14.313,8</i>	<i>362,1</i>	<i>14.675,9</i>	<i>14.601,6</i>	<i>(74,3)</i>
Asistencia temporaria general	1.010,3	88,1	1.098,4	954,0	(144,4)
Asistencia temporaria para reuniones	228,1	87,7	315,8	315,8	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>1.238,4</i>	<i>175,8</i>	<i>1.414,2</i>	<i>1.269,8</i>	<i>(144,4)</i>
Viajes	1.448,2	(57,7)	1.390,5	1.390,5	-
Atenciones sociales	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	1.220,9	(18,0)	1.202,9	1.202,9	-
Formación	66,2	81,8	148,0	148,0	-
Consultores	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	5.431,2	172,8	5.604,0	4.604,0	(1.000,0)
Suministros y materiales	289,7	34,4	324,1	324,1	-
Equipo y mobiliario	46,3	(36,5)	9,8	9,8	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>8.502,5</i>	<i>176,8</i>	<i>8.679,3</i>	<i>7.679,3</i>	<i>(1.000,0)</i>
Total	24.054,7	714,7	24.769,4	23.550,7	(1.218,7)

Cuadro 17: Programa principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

Programa IV Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	661,5	(9,3)	652,2	652,2	-
Cuadro de servicios generales	309,8	(18,8)	291,0	291,0	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>971,3</i>	<i>(28,1)</i>	<i>943,2</i>	<i>943,2</i>	<i>-</i>
Asistencia temporaria general	493,3	110,7	604,0	604,0	-
Asistencia temporaria para reuniones	140,0	-	140,0	140,0	-
Horas extra	38,0	-	38,0	38,0	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>671,3</i>	<i>110,7</i>	<i>782,0</i>	<i>782,0</i>	<i>-</i>
Viajes	528,1	(96,0)	432,1	432,1	-
Atenciones sociales	5,0	-	5,0	5,0	-
Servicios por contrata	389,0	112,7	501,7	501,7	-
Formación	10,1	-	10,1	10,1	-
Consultores	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	24,4	-	24,4	24,4	-
Suministros y materiales	14,7	-	14,7	14,7	-
Equipo y mobiliario	5,0	-	5,0	5,0	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>976,3</i>	<i>16,7</i>	<i>993,0</i>	<i>993,0</i>	<i>-</i>
Total	2.618,8	99,4	2.718,2	2.718,2	-

Cuadro 18: Programa 4100: Conferencia

4100 Conferencia	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	-	-	-	-	-
Cuadro de servicios generales	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	-	-	-	-	-
Asistencia temporaria general	236,5	114,3	350,8	350,8	-
Asistencia temporaria para reuniones	80,0	-	80,0	80,0	-
Horas extra	20,0	-	20,0	20,0	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>336,5</i>	<i>114,3</i>	<i>450,8</i>	<i>450,8</i>	-
Viajes	63,7	(63,7)	-	-	-
Atenciones sociales	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	313,0	100,0	413,0	413,0	-
Formación	-	-	-	-	-
Consultores	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	11,0	-	11,0	11,0	-
Suministros y materiales	10,0	-	10,0	10,0	-
Equipo y mobiliario	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>397,7</i>	<i>36,3</i>	<i>434,0</i>	<i>434,0</i>	-
Total	734,2	150,6	884,8	884,8	-

Cuadro 19: Programa 4200: Secretaría de la Asamblea

4200 Secretaría de la Asamblea	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	507,5	(4,7)	502,8	502,8	-
Cuadro de servicios generales	228,2	(17,1)	211,1	211,1	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>735,7</i>	<i>(21,8)</i>	<i>713,9</i>	<i>713,9</i>	-
Asistencia temporaria general	84,6	(84,6)	-	-	-
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	18,0	-	18,0	18,0	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>102,6</i>	<i>(84,6)</i>	<i>18,0</i>	<i>18,0</i>	-
Viajes	59,7	(43,2)	16,5	16,5	-
Atenciones sociales	1,0	-	1,0	1,0	-
Servicios por contrata	-	-	-	-	-
Formación	5,4	0,1	5,5	5,5	-
Consultores	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-
Suministros y materiales	4,7	-	4,7	4,7	-
Equipo y mobiliario	5,0	-	5,0	5,0	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>75,8</i>	<i>(43,1)</i>	<i>32,7</i>	<i>32,7</i>	-
Total	914,0	(149,4)	764,6	764,6	-

Cuadro 20: Programa 4400: Oficina del Presidente de la Asamblea

4400 Oficina del Presidente de la Asamblea	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	-	-	-	-	-
Cuadro de servicios generales	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	-	-	-	-	-
Asistencia temporaria general	121,0	0,5	121,5	121,5	-
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>121,0</i>	<i>0,5</i>	<i>121,5</i>	<i>121,5</i>	-
Viajes	86,7	13,2	99,9	99,9	-
Atenciones sociales	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	-	12,0	12,0	12,0	-
Formación	-	-	-	-	-
Consultores	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-
Equipo y mobiliario	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>86,7</i>	<i>25,2</i>	<i>111,9</i>	<i>111,9</i>	-
Total	207,7	25,7	233,4	233,4	-

Cuadro 21: Programa 4500: Comité de Presupuesto y Finanzas

4500 Comité de Presupuesto y Finanzas	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	154,0	(4,6)	149,4	149,4	-
Cuadro de servicios generales	81,6	(1,7)	79,9	79,9	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>235,6</i>	<i>(6,3)</i>	<i>229,3</i>	<i>229,3</i>	-
Asistencia temporaria general	51,2	80,5	131,7	131,7	-
Asistencia temporaria para reuniones	60,0	-	60,0	60,0	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>111,2</i>	<i>80,5</i>	<i>191,7</i>	<i>191,7</i>	-
Viajes	317,9	(2,2)	315,7	315,7	-
Atenciones sociales	4,0	-	4,0	4,0	-
Servicios por contrata	76,0	0,7	76,7	76,7	-
Formación	4,7	(0,1)	4,6	4,6	-
Consultores	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	13,4	-	13,4	13,4	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-
Equipo y mobiliario	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>416,0</i>	<i>(1,6)</i>	<i>414,4</i>	<i>414,4</i>	-
Total	762,8	72,6	835,4	835,4	-

Cuadro 22: Programa principal V: Locales

5100 Locales	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	-	-	-	-	-
Cuadro de servicios generales	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	-	-	-	-	-
Asistencia temporaria general	-	-	-	-	-
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	-	-	-	-	-
Viajes	-	-	-	-	-
Atenciones sociales	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	-	-	-	-	-
Formación	-	-	-	-	-
Consultores	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	1.454,9	43,6	1.498,5	1.498,5	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-
Equipo y mobiliario	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.454,9</i>	<i>43,6</i>	<i>1.498,5</i>	<i>1.498,5</i>	-
Total	1.454,9	43,6	1.498,5	1.498,5	-

Cuadro 23: Programa principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

6100 Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	884,1	558,6	1.442,6	992,8	(449,8)
Cuadro de servicios generales	130,1	1,1	131,2	131,2	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>1.014,1</i>	<i>559,7</i>	<i>1.573,8</i>	<i>1.124,0</i>	<i>(449,8)</i>
Asistencia temporaria general	479,1	23,5	502,5	752,3	249,8
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>479,1</i>	<i>23,5</i>	<i>502,5</i>	<i>752,3</i>	<i>249,8</i>
Viajes	300,4	(0,4)	300,0	300,0	-
Atenciones sociales	3,0	-	3,0	3,0	-
Servicios por contrata	190,0	(3,0)	187,0	187,0	-
Formación	34,9	(2,7)	32,2	32,2	-
Consultores	120,0	-	120,0	120,0	-
Gastos generales de funcionamiento	20,0	-	20,0	20,0	-
Suministros y materiales	3,0	-	3,0	3,0	-
Equipo y mobiliario	10,0	(10,0)	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>681,3</i>	<i>(16,1)</i>	<i>665,2</i>	<i>665,2</i>	-
Total	2.174,5	567,0	2.741,5	2.541,5	(200,0)

Cuadro 24: Programa principal VII-2: Préstamo del Estado anfitrión

7200 Préstamo del Estado anfitrión	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	-	-	-	-	-
Cuadro de servicios generales	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	-	-	-	-	-
Asistencia temporaria general	-	-	-	-	-
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	-	-	-	-	-
Viajes	-	-	-	-	-
Atenciones sociales	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	-	-	-	-	-
Formación	-	-	-	-	-
Consultores	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	2.987,3	597,9	3.585,2	3.585,2	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-
Equipo y mobiliario	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	2.987,3	597,9	3.585,2	3.585,2	-
Total	2.987,3	597,9	3.585,2	3.585,2	-

Cuadro 25: Programa principal VII-5: Mecanismo de Supervisión Independiente

7500 Mecanismo de Supervisión Independiente	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	389,4	23,1	412,5	412,5	-
Cuadro de servicios generales	57,3	15,7	72,9	72,9	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	446,7	38,7	485,4	485,4	-
Asistencia temporaria general	-	-	-	-	-
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	-	-	-	-	-
Viajes	10,0	0,6	10,6	10,6	-
Atenciones sociales	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	-	-	-	-	-
Formación	11,1	0,4	11,5	11,5	-
Consultores	40,0	-	40,0	20,0	(20,0)
Gastos generales de funcionamiento	2,0	-	2,0	2,0	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-
Equipo y mobiliario	5,0	-	5,0	5,0	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	68,1	1,0	69,1	49,1	(20,0)
Total	514,8	39,7	554,5	534,5	(20,0)

Cuadro 26: Programa principal VII-6: Oficina de Auditoría Interna

7600 Oficina de Auditoría Interna	<i>Presupuesto aprobado 2017</i>	<i>Cambios en los recursos</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2018 tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>	<i>Diferencia tras las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas</i>
Profesionales del cuadro orgánico	464,2	(5,6)	458,6	458,6	-
Cuadro de servicios generales	72,3	0,7	72,9	72,9	-
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>536,5</i>	<i>(5,0)</i>	<i>531,5</i>	<i>531,5</i>	-
Asistencia temporaria general	122,8	(1,2)	121,6	121,6	-
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-
Horas extra	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>122,8</i>	<i>(1,2)</i>	<i>121,6</i>	<i>121,6</i>	-
Viajes	11,5	(1,3)	10,2	10,2	-
Atenciones sociales	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	-	-	-	-	-
Formación	23,5	0,5	24,0	24,0	-
Consultores	-	20,0	20,0	20,0	-
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-
Equipo y mobiliario	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>35,0</i>	<i>19,3</i>	<i>54,2</i>	<i>54,2</i>	-
Total	694,2	13,1	707,3	707,3	-

Anexo IV**Solicitudes de acceso al Fondo para Contingencias (a fecha 15 de septiembre de 2017)**

<i>Número</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción de la solicitud</i>	<i>Importe solicitado</i>
1	11/09/2017	Gastos imprevistos e inevitables en relación con una decisión de la Sala de nombrar a expertos en reparaciones en la causa <i>La Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo</i> en la situación en la República Centroafricana.	226.900,00 €
2	11/09/2017	Gastos imprevistos e inevitables en asistencia letrada en los casos de <i>Jean-Pierre Bemba et al.</i> (artículo 70) en la situación en la República Centroafricana, <i>La Fiscal c. Al Mahdi</i> en la situación en Malí y <i>El Fiscal c. Dominic Ongwen</i> en la situación en Uganda. Además, la Corte se enfrenta a gastos imprevistos e inevitables en asistencia letrada en la causa <i>La Fiscal c. Bosco Ntaganda</i> en la situación en la República Democrática del Congo.	1.305.600,00 €
Cantidad total solicitada en las notificaciones			1.532.500,00 €

Anexo V

Informe anual del Comité de Auditoría para 2017

Índice

Resumen	63
I. Introducción	66
II. Examen de las cuestiones incluidas en el período del informe	66
A. Estructura de gobernanza de la Corte.....	66
1. Aspectos de gobernanza relativos a información pública y divulgación, recursos humanos y servicios de traducción	66
2. Manual de la Corte Penal Internacional.....	66
3. Mecanismos de coordinación interinstitucional	67
B. Gestión de riesgos de la Corte	68
1. Instrucción Administrativa sobre gestión de riesgos y el Comité de Gestión de Riesgos.....	68
2. Revisión anual del perfil de riesgo de la Corte en 2017	69
3. Mantenimiento de un proceso integrado adecuado para la gestión de riesgos	70
C. Valores y ética	71
D. Marco interno de control financiero.....	72
E. Supervisión de asuntos internos de auditoría	72
1. Evaluación externa de calidad de la Oficina de Auditoría Interna.....	72
2. Enmiendas a la Carta de la Oficina de Auditoría Interna	73
3. Plan de auditoría de la Oficina de Auditoría Interna para 2017.....	73
4. Plan de auditoría informática 2017-2019 de la Oficina de Auditoría Interna	74
5. Informes de auditoría de la Oficina de Auditoría Interna y progreso en los Planes de auditoría de los años 2016 y 2017.....	75
6. Plan provisional de auditoría de la Oficina de Auditoría Interna para 2018.....	76
F. Supervisión de asuntos externos de auditoría	77
1. Plan de auditoría para 2017 del Auditor Externo.....	77
2. Plan provisional de auditoría para 2018 del Auditor Externo.....	77
G. Estados financieros e informes públicos relativos a la rendición de cuentas	78
1. Estados financieros de la Corte	78
2. Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	79
3. Informe de auditoría de resultados	80
H. Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones previas	81
1. Mecanismo para la aplicación de recomendaciones	81
2. Seguimiento de las recomendaciones de la Oficina de Auditoría Interna	82
3. Seguimiento de las recomendaciones del Auditor Externo	84
4. Seguimiento de las recomendaciones del Comité de Auditoría.....	84
I. Gobernanza interna, métodos de trabajo del Comité y otros asuntos internos	85
1. Enmiendas a la Carta del Comité de Auditoría.....	85
2. Métodos de trabajo del Comité de Auditoría.....	86
3. Orientación formal y formación	86
III. Otros asuntos.....	86
A. Documentación	86
B. Reunión informal del Grupo de Trabajo de La Haya sobre la Supervisión de la gestión presupuestaria.....	86
C. Sesiones futuras del Comité de Auditoría.....	86
Apéndice I: Apertura del período de sesiones, elección de los oficiales, aprobación del programa y participación de observadores.....	87
Apéndice II: Lista de documentos	90

Resumen

1. De conformidad con su Carta,¹ el Comité de Auditoría presenta el “Informe anual del Comité de Auditoría para 2017” ante la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) mediante el Comité de Presupuesto y Finanzas. El presente informe abarca los cuatro períodos de sesiones del Comité de Auditoría, celebrados durante el período que se examina de septiembre de 2016 a septiembre de 2017. El informe anual contiene un resumen del trabajo realizado y las recomendaciones formuladas por el Comité de Auditoría en sus informes provisionales durante el tercer,² cuarto,³ quinto⁴ y sexto⁵ períodos de sesiones.
2. En su *tercer período de sesiones*, celebrado remotamente mediante el intercambio de correos electrónicos en noviembre de 2016, el Comité de Auditoría se centró en asuntos internos de auditoría. Tras el reciente traslado a los locales permanentes y tras sugerir una auditoría adicional sobre las modificaciones realizadas en el inventario físico, el Comité de Auditoría aprobó el Plan interno de auditoría para 2017 presentado por la Oficina de Auditoría Interna (“la Oficina”). Además, el Comité de Auditoría aprobó el Plan de auditoría informática para 2017-2019 de la Oficina.
3. En su *cuarto período de sesiones*, el Comité de Auditoría se centró en los valores y ética de la Corte Penal Internacional (“la Corte”), el marco de control interno y la aplicación de las recomendaciones previas efectuadas por la Oficina, los Auditores Externos y el Comité de Auditoría.
4. El Comité de Auditoría analizó el marco normativo global sobre los valores y normas éticas en el conjunto de la Corte y en cada órgano. En este sentido, el Comité de Auditoría subrayó la necesidad de unir a todo el personal que trabaja para la Corte bajo los mismos valores, al tiempo que reconocía la lógica de contar con textos para cada órgano en los que se describa la conducta profesional que se espera de los trabajadores en el ejercicio de actividades concretas. Por tanto, el Comité de Auditoría solicitó a la Corte que presentara un marco revisado de valores y ética recurriendo a su capacidad interna, por ejemplo el Mecanismo de Supervisión Independiente, basándose en los valores y código de conducta general de la Corte aplicable a todos los miembros del personal y que especificara la conducta profesional que esperaba de cada miembro de la plantilla en el ejercicio de sus actividades, antes de su octavo período de sesiones en 2018.
5. En relación con la estructura de gobernanza, durante su cuarto período de sesiones el Comité de Auditoría observó el progreso logrado por la Corte al colaborar más estrechamente con la Oficina de Auditoría Interna y reiteró su recomendación anterior sobre la participación del Director de la Oficina de Auditoría Interna, según procediera, en mecanismos de coordinación entre órganos.
6. En relación con la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría recordó su recomendación anterior a la Corte de celebrar sesiones concretas de formación para personal directivo con el objetivo de fomentar la cultura de la gestión de riesgos. Además, el Comité de Auditoría observó con satisfacción que, bajo el liderazgo de la Corte, en estrecha colaboración con la Oficina de Auditoría Interna, se había producido un esfuerzo por intercambiar y consolidar los riesgos identificados para mantener un registro de los riesgos claves de la Corte.
7. En el contexto de la evaluación sobre la adecuación del marco de control interno de la Corte por parte del Comité de Auditoría, el representante de los Auditores Externos aportó la garantía al Comité de Auditoría de que el control financiero interno existente era suficiente y funcionaba eficientemente, en concreto en lo relativo a la preparación de los estados financieros de la Corte y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.
8. Con el objetivo de establecer un mecanismo eficaz para la aplicación de recomendaciones, el Comité de Auditoría acogió con agrado la elaboración de un Procedimiento operativo estándar para la participación en auditorías y el seguimiento de las

¹ § 64 Carta del Comité de Auditoría.

² Informe provisional del Comité de Auditoría sobre los trabajos en su tercer período de sesiones (AC/3/5).

³ Informe provisional del Comité de Auditoría sobre los trabajos en su cuarto período de sesiones (AC/4/10).

⁴ Informe provisional del Comité de Auditoría sobre los trabajos en su quinto período de sesiones (AC/5/5).

⁵ Informe provisional del Comité de Auditoría sobre los trabajos en su sexto período de sesiones (AC/6/5).

recomendaciones de auditoría. Si bien observó el progreso realizado en la aplicación de recomendaciones pendientes, el Comité de Auditoría recomendó a la Corte que revisara, en consulta con la Oficina de Auditoría Interna, todas las recomendaciones que aún no se habían aplicado y que estableciera un plan de acción para las recomendaciones aceptadas, con plazos, así como que aportara una justificación para aquellas recomendaciones que la Corte no desea aceptar para reducir el retraso considerable en las recomendaciones no aplicadas.

9. En su *quinto período de sesiones*, el Comité de Auditoría se centró en la estructura de gobernanza de la Corte, la gestión de riesgos y asuntos externos de auditoría. En relación con la estructura de gobernanza de la Corte, el Comité de Auditoría destacó que un manual de organización es una herramienta esencial para describir el conjunto de la estructura de la organización y el marco general, destacando las relaciones organizativas entre todos los órganos y unidades, puesto que resalta los procesos y procedimientos clave y, por tanto, contribuye a una gestión eficiente de la Corte. Puesto que era necesaria una mayor aclaración sobre los mandatos, funciones y responsabilidades, el Comité de Auditoría reiteró que la Corte incluyera entre sus prioridades la preparación de un manual de organización y proporcionara una actualización sobre el estado del mismo durante su octavo período de sesiones.

10. En relación con la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría esperaba con interés los resultados de las actividades realizadas por el Comité de Gestión de Riesgos y solicitó que presentara una actualización del progreso logrado durante el séptimo período de sesiones. El Comité de Auditoría también solicitó que la Corte facilitara un informe de progreso sobre la celebración de actividades de formación sobre gestión de riesgos y recomendó que la Corte y la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, con la asistencia de la Oficina de Auditoría Interna, estudiaran las posibilidades de organizar más formación sobre la gestión de riesgos. El Comité de Auditoría solicitó asimismo que la Corte incluyera en su registro de riesgos una descripción concisa de medidas para la reducción de riesgos. Además, el Comité de Auditoría recomendó que la Corte, en estrecha cooperación con los Auditores Externos y la Oficina de Auditoría Interna, formulara el apetito de riesgo de la organización, teniendo en cuenta el resto de áreas que necesitan mejora para alcanzar el marco adecuado de gestión de riesgos en la Corte.

11. El Comité de Auditoría recomendó que la Asamblea aprobara los estados financieros de la Corte correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. El Comité de Auditoría respaldó las tres recomendaciones de los Auditores Externos, realizó varias observaciones en relación con el establecimiento de un fondo para reemplazos de capital, sobre los controles internos para el pago de prestaciones y salarios, así como sobre la claridad de la presentación de los estados financieros por parte de la Corte. El Comité de Auditoría tomó nota de las explicaciones prestadas por la Corte sobre las implicaciones de la sentencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo, recomendó que la Asamblea aprobara los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 y respaldó las dos recomendaciones de los Auditores Externos.

12. El Comité de Auditoría estudió durante su quinto período de sesiones el informe de auditoría de resultados sobre la División de Operaciones Externas y tomó nota de que incluye una evaluación positiva sobre los dos puntos clave relacionados con la creación de la división: la consolidación de las estructuras jerárquicas y el refuerzo de la posición de los jefes de las oficinas sobre el terreno. El Comité de Auditoría opinó que se necesitaba más trabajo para aclarar las funciones, con el fin de garantizar un funcionamiento eficaz y eficiente, y solicitó una actualización del estado de aplicación de las seis recomendaciones realizadas por los Auditores Externos.

13. Durante su quinto período de sesiones, el Comité de Auditoría participó en una reunión presupuestaria general celebrada por el centro de coordinación sobre supervisión de la gestión presupuestaria del Grupo de Trabajo de La Haya. A la reunión acudieron los Estados Partes, el Comité de Presupuesto y Finanzas, el Mecanismo de Supervisión Independiente, el representante de los Auditores Externos, la Oficina de Auditoría Interna y la Corte. El Presidente del Comité de Auditoría pronunció una declaración que resumía la

función y el mandato específico del Comité de Auditoría, así como los logros alcanzados hasta el momento. El Comité de Auditoría deseaba agradecer al Grupo de Trabajo de La Haya su interés y seguirá trabajando por el cumplimiento efectivo de su amplio mandato, mostrándose disponible ante cualquier solicitud concreta de la Asamblea.

14. Durante su *sexto período de sesiones*, el Comité de Auditoría se centró en asuntos de auditoría y gobernanza internos. En el contexto del seguimiento sobre las recomendaciones pendientes formuladas por la Oficina de Auditoría Interna, la Corte proporcionó un resumen del estado del proceso de contratación de un seguro médico. El Comité de Auditoría solicitó una nueva actualización sobre el resultado del proceso de contratación y manifestó su confianza de que, una vez concluido el proceso, se abordaran efectivamente las recomendaciones no aplicadas.

15. El Comité de Auditoría tomó nota de la calidad de los informes de auditoría presentados y de la relevancia de las recomendaciones en cuanto a los riesgos abordados. El Comité de Auditoría esperaba con interés debatir el resultado de futuras auditorías informáticas en sus próximos períodos de sesiones y alentó a la Corte a reflexionar sobre el resultado de todas las auditorías informáticas y la aplicación de la Estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información en la Corte (2017-2021). El Comité de Auditoría aprobó asimismo el Plan provisional de auditoría de la Oficina de Auditoría Interna para 2018, así como la Carta revisada de la Oficina de Auditoría Interna.

16. En relación con la evaluación externa de calidad de la Oficina de Auditoría Interna, el Comité de Auditoría decidió que, en pro de la transparencia y la independencia, el asesor debería ser escogido por el propio comité. Para ello, el Comité de Auditoría recomendó que el Secretario Ejecutivo del Comité de Auditoría se encargara de analizar las licitaciones y preparara una matriz de evaluación. Se prevé que el Comité de Auditoría reciba los resultados de la evaluación independiente de la Oficina de Auditoría Interna durante su octavo período de sesiones, con el objetivo de estudiar y debatir el resultado de la evaluación de calidad con el asesor externo y la Oficina de Auditoría Interna.

17. Durante su sexto período de sesiones, el Comité de Auditoría acordó enmendar los párrafos 10 y 40 de la Carta del Comité de Auditoría propuestos por el Comité de Presupuesto y Finanzas. El Comité de Auditoría también invitó al Comité de Presupuesto y Finanzas a completar estas enmiendas regulando casos en los que ya no se cumplen las condiciones del párrafo 10 de su versión modificada durante el mandato de un miembro del Comité de Auditoría.

18. El Comité de Auditoría debatió sus métodos de trabajo y estudió posibilidades para seguir incrementando su eficiencia y eficacia.

19. El Comité de Auditoría agradeció a los representantes de la Corte y a la Oficina de Auditoría Interna su disponibilidad y participación en el debate, así como al Secretario del Comité de Auditoría y a su equipo por prestar sus servicios durante el período de sesiones.

I. Introducción

1. El “Informe anual del Comité de Auditoría para 2017” abarca un período temporal de septiembre de 2016 a septiembre de 2017 y ofrece un resumen de las actividades y recomendaciones del Comité de Auditoría durante su 3º, 4º, 5º y 6º período de sesiones en el desempeño de sus funciones.

2. De conformidad con su Carta,⁶ el Comité de Auditoría presenta su informe anual a la Asamblea a través del Comité de Presupuesto y Finanzas, tras la conclusión de su sexto período de sesiones. Además, se comparte este informe anual con la administración de la Corte, el Mecanismo de Supervisión Independiente, los Auditores Externos y la Oficina de Auditoría Interna con fines informativos y de seguimiento, disponibilizándolo públicamente en la página web del Comité de Auditoría.⁷

II. Examen de las cuestiones incluidas en el período del informe

A. Estructura de gobernanza de la Corte

3. La parte L2 de la Carta del Comité de Auditoría especifica la función del Comité de Auditoría en relación con la prestación de asesoramiento en el tema de la gobernanza. En concreto, el Comité de Auditoría revisará y prestará asesoramiento sobre los acuerdos de gobernanza y los procedimientos establecidos y mantenidos en la Corte, para garantizar que funcionan según lo previsto.⁸

1. Aspectos de gobernanza relativos a información pública y divulgación, recursos humanos y servicios de traducción

4. Durante su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría recibió el Informe de la Corte sobre puestos directamente relevantes para la información pública, la divulgación, los recursos humanos y los servicios de traducción,⁹ solicitados por el Comité de Auditoría durante su segundo período de sesiones.¹⁰ El Comité de Auditoría preguntó sobre los motivos y justificación de tener las mismas funciones en las áreas de información pública, divulgación, recursos humanos y servicios de traducción, puesto que se trata de servicios que, *a priori*, podrían compartirse.

5. El Comité de Auditoría tomó nota de las explicaciones facilitadas por la Corte respecto a contar con más de una sección/unidad con responsabilidades relacionadas con la información pública, la divulgación, los recursos humanos y los servicios de traducción, como que supone garantizar la protección de la independencia de los diversos órganos. El Comité de Auditoría expresó su preocupación por si esta práctica pudiera afectar al uso óptimo de recursos y provocar la fragmentación de responsabilidades y políticas entre órganos, y decidió seguir supervisando la situación cuando fuera pertinente.

2. Manual de la Corte Penal Internacional

6. En su informe anual para 2016, el Comité de Auditoría, pese a tener debidamente en cuenta la necesidad de garantizar la independencia de los órganos de la Corte y siendo consciente de su compleja estructura de gobernanza derivada del Estatuto de Roma, así como del progreso recientemente logrado en relación con los acuerdos de gobernanza de la Corte, destacó la necesidad de contar con una definición más clara de las funciones y responsabilidades de los tres órganos principales dentro del marco de la Corte en su conjunto, en concreto en todas las áreas clave en las que la Corte ha de tener una sola voz al dirigirse a las partes interesadas o la audiencia pública (p.ej. comunicación externa,

⁶ § 64 Carta del Comité de Auditoría.

⁷ https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/AuditCommittee/Pages/default.aspx.

⁸ § 54 Carta del Comité de Auditoría.

⁹ AC/4/17.

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, decimoquinto período de sesiones, La Haya, 16 a 24 de noviembre de 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2, anexo VII, párr. 10.

información pública, divulgación), garantizar la igualdad de trato (p.ej. recursos humanos) u optimizar el uso de los recursos (p.ej. servicios de traducción). En este sentido, el Comité de Auditoría recomendó a la Corte que preparara un manual de organización, como tienen la mayoría de organizaciones internacionales, en el quinto período de sesiones del Comité de Auditoría.¹¹

7. La Corte presentó el “Informe de la Corte sobre su manual de organización”¹² a la atención del Comité de Auditoría. En él, pese a reconocer la importancia de formalizar un manual de organización plenamente desarrollado, la Corte explicó que el nivel actual de recursos no le permitía embarcarse en esos momentos en la preparación del mismo. Sin embargo, la Corte destacó la información más relevante, como la relativa a políticas, reglamentos y normas, objetivos, procesos y procedimientos de la Corte, desarrollados a lo largo de los años y disponibles en diversas fuentes. En este sentido, la Corte proporcionó los enlaces relevantes a la página web de la Corte, así como a su Intranet.

Conclusiones y recomendaciones

8. El Comité de Auditoría tomó nota de la información proporcionada en el informe de la Corte y destacó que el manual de organización es una de las herramientas clave para describir holísticamente la estructura organizativa general de cualquier organización. Un manual de organización constituye el marco general que destaca las relaciones organizativas entre todos los órganos y unidades, que describe los procesos y procedimientos clave de manera concisa y, como tal, contribuye a la gestión y funcionamiento eficaz y efectivo de la organización. Además, contribuye a identificar duplicaciones y fragmentaciones, así como carencias.

9. El Comité de Auditoría observó con satisfacción que la Corte estaba de acuerdo con el Comité de Auditoría sobre la importancia de contar con un manual de organización. El Comité de Auditoría observó una vez más que en múltiples áreas de la estructura de la Corte existe una división poco clara de responsabilidades, tal y como se refleja en los informes de la Oficina de Auditoría Interna¹³ y de los Auditores Externos.¹⁴ Esta falta de claridad supone un riesgo para el funcionamiento y, en parte, para la seguridad personal.¹⁵ El Comité de Auditoría observó asimismo que la interacción entre las diversas funciones es a menudo poco clara y, en ocasiones, queda en manos de la iniciativa del personal implicado. El Comité de Auditoría también destacó que los principales beneficiados de contar con un manual de organización serían los administradores de la Corte y el propio personal.

10. **En este contexto, el Comité de Auditoría observó que, pese a haber recibido la lista solicitada de puestos y descripciones de los puestos en su cuarto período de sesiones, debería revisarse el mando y responsabilidad de funciones enumeradas para aclarar la rendición de cuentas funcional y las líneas de comunicación.¹⁶ Por tanto, el Comité de Auditoría reiteró su solicitud realizada en el segundo período de sesiones y recomendó que la Corte incluyera entre sus prioridades la preparación de un manual de organización. Así pues, el Comité de Auditoría decidió hacer un seguimiento sobre esta recomendación pendiente y solicitó que la Corte le mantuviera informado sobre el progreso en la preparación del manual y recibir una actualización sobre su estado durante el octavo período de sesiones.**

3. Mecanismos de coordinación interinstitucional

11. En su informe anual para 2016, el Comité de Auditoría había acogido con satisfacción el refuerzo del papel del Consejo de Coordinación y otros mecanismos de coordinación interinstitucional en el proceso presupuestario, con miras a conseguir un mayor enfoque descendente y orientación estratégica, en consonancia con las

¹¹ Informe anual del Comité de Auditoría (AC/2/15), párr. 10.

¹² AC/5/3.

¹³ AC/6/8.

¹⁴ AC/5/7, párr. 30.

¹⁵ *Ibid.*, párr. 30 y 42.

¹⁶ AC/5/7, pág. 19.

recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas y la resolución¹⁷ de la Asamblea adoptada en su 14º período de sesiones. En este sentido, el Comité de Auditoría había recomendado a la Corte que trabajara sobre el mandato del Consejo de Coordinación y del resto de órganos de coordinación y que presentara los resultados a la atención del Comité de Auditoría en su cuarto período de sesiones”.¹⁸

12. En su cuarto período de sesiones, en marzo de 2017, el Comité de Auditoría tomó nota de que el Consejo de Coordinación de la Corte, formado por los tres principales dirigentes de la Corte: el Presidente, el Fiscal y el Secretario, se reunía una vez al mes, o siempre que fuera necesario, para abordar temas de importancia estratégica, así como otros mecanismos de coordinación interinstitucionales *ad hoc* sobre temas concretos, como el presupuesto anual, el ejercicio de enseñanzas adquiridas y sinergias.

Conclusiones y recomendaciones

13. **El Comité de Auditoría observó que la Corte no consideraba necesario estipular el mandato del Consejo de Coordinación.**¹⁹

14. **En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría observó asimismo el progreso realizado por la Corte en la colaboración más estrecha con la Oficina de Auditoría Interna, y reiteró su recomendación a la Corte de invitar al Director de la Oficina de Auditoría Interna, en el momento oportuno, a asistir a las reuniones del Consejo de Coordinación y otros mecanismos de coordinación interinstitucional, especialmente cuando se traten temas como gestión de riesgos y asuntos de control interno, y de compartir las actas de dichas reuniones relativas a asuntos relevantes para el trabajo de la Oficina de Auditoría Interna, con miras a garantizar una mejor cooperación.**²⁰

B. Gestión de riesgos de la Corte

1. Instrucción Administrativa sobre gestión de riesgos y el Comité de Gestión de Riesgos

15. En su segundo período de sesiones, en agosto de 2016, el Comité de Auditoría había alentado a la Corte a que creara el Comité de Gestión de Riesgos previsto y a que estudiara la conveniencia de encomendar la tarea de Coordinador de riesgos en el conjunto de la Corte a un miembro de la plantilla de Recursos Humanos, y solicitó información actualizada sobre el progreso alcanzado en su cuarto período de sesiones.²¹

Conclusiones y recomendaciones

16. En su cuarto período de sesiones, en marzo de 2017, el Comité de Auditoría observó con satisfacción que se había identificado la gestión de riesgos como una de las áreas prioritarias de la Corte en 2017 y expresó su confianza de que seguirían reforzándose los esfuerzos en curso una vez comenzara a funcionar el Comité de Gestión de Riesgos recién establecido.

17. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría observó que la Instrucción Administrativa sobre gestión de riesgos se había promulgado el 31 de marzo de 2017²² y que se estaba preparando el mandato del Comité de Gestión de Riesgos, así como que la Corte estaba en proceso de nombrar al Coordinador de Riesgos y a los miembros del Comité de Gestión de Riesgos. El Comité de Auditoría acogió con satisfacción la inclusión del Director de la Oficina de Auditoría Interna en el Comité de Gestión de Riesgos, así como en el mecanismo previsto para compartir los resultados del ejercicio de gestión de riesgos con la Oficina de Auditoría Interna y los tres principales dirigentes de la Corte. El Comité de Auditoría también aclaró que la auditoría interna también participará en el

¹⁷ ICC-ASP/14/Res.1, sección J, párr. 4(a).

¹⁸ *Documentos Oficiales ... Decimoquinto período de sesiones ... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2, anexo VII, párr. 12.

¹⁹ AC/4/10, párr. 21.

²⁰ AC/4/10, párr. 22.

²¹ *Ibid.*, párr. 21.

²² Instrucción administrativa, ICC/AI/2007/003 de 31 de marzo de 2017.

progreso de la gestión de riesgos hasta que la organización esté madura en este ámbito, y que contribuir al establecimiento del nuevo proceso de gestión de riesgos de la Corte no afectará en modo alguno a su independencia.

18. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría observó con satisfacción que la Corte planeaba proporcionar sesiones de información a los directores de la Corte y a otros miembros del personal, sobre identificación y gestión de riesgos. **En este contexto, el Comité de Auditoría reiteró su recomendación anterior a la Corte de que celebrara sesiones de formación sobre gestión de riesgos para diferentes superiores inmediatos, con el objetivo de promover una cultura de gestión de riesgos en toda la Corte y Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, para incorporar la gestión de riesgos en los procesos ya existentes, así como para aprovechar, en la medida de lo posible, la experiencia interna en este ámbito, en particular la Oficina de Auditoría Interna, y de que informara al Comité de Auditoría sobre dichas sesiones de formación en su séptimo período de sesiones.**²³

2. Revisión anual del perfil de riesgo de la Corte en 2017

19. En su quinto período de sesiones, el Comité de Auditoría emprendió su revisión anual del perfil de riesgo de la Corte de conformidad con su Carta²⁴. En este contexto, la Corte presentó un informe titulado “Perfil de riesgo corporativo de la Corte”²⁵ para su estudio por parte del Comité de Auditoría, que proporciona una puesta al día de las iniciativas de la Corte sobre gestión de riesgos, incluyendo la modificación de la Hoja de Ruta de Gestión de Riesgos 2017-2018. La Corte anunció sus planes para iniciar una aplicación gradual de la gestión de riesgos (enfoque progresivo). En un anexo al informe²⁶ se dio prioridad a los grandes riesgos y se identificó a los principales titulares de los mismos.

20. El Comité de Auditoría tomó nota con reconocimiento de que la Corte había alcanzado un progreso significativo en el ámbito de la gestión de riesgos, en concreto en relación con el mantenimiento de un registro de riesgo corporativo y mediante la organización de talleres de formación sobre gestión de riesgos para la Fiscalía, con la ayuda de la Oficina de Auditoría Interna. El Comité de Auditoría tomó asimismo nota de la promulgación de la Circular informativa sobre la composición del Comité de Gestión de Riesgos,²⁷ publicada el 30 de agosto de 2017, al tiempo que tomaba nota de que aún no se había nombrado al coordinador de gestión de riesgos.²⁸

21. El Comité de Auditoría observó los limitados recursos asignados para la aplicación de la Instrucción Administrativa sobre gestión de riesgos que tiene encomendada un miembro P-3 de la plantilla perteneciente a la Oficina del Director de la División de Servicios Administrativos, además de sus otras responsabilidades.²⁹

22. El Comité de Auditoría acogió con interés la intención de la Corte de organizar una sesión de información de concienciación básica sobre la gestión de riesgos para los titulares de los grandes riesgos, durante el último trimestre de 2017, lo que permitiría a la Corte poner en práctica estos grandes riesgos a nivel estratégico.³⁰

23. El Comité de Auditoría debatió lo que la Corte ha identificado como riesgo sobre “Limitaciones presupuestarias que afectan negativamente la capacidad de la Corte de cumplir su mandato investigativo, judicial y de procesamiento”.³¹ El Comité de Auditoría

²³ AC/4/10, párr. 28.

²⁴ § 55(c) Carta del Comité de Auditoría.

²⁵ AC/5/4.

²⁶ AC/5/4, anexo 1.

²⁷ Circular informativa del Comité de Gestión de Riesgos (ICC/INF/2017/005), de fecha 30 de Agosto de 2017.

²⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Decimoquinto período de sesiones, La Haya, 16 a 24 de noviembre de 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2, anexo VII, párr. 21.

²⁹ AC/6/6, párr. 10.

³⁰ AC/5/4, párr. 7.

³¹ AC/5/4/ anexo 1.

opinó que este factor constituía una limitación y no un riesgo, teniendo en cuenta que, en este caso, no estaba presente el elemento de incertidumbre que define al riesgo³².

Conclusiones y recomendaciones

24. El Comité de Auditoría esperaba con interés la operatividad del Comité de Gestión de Riesgos y los resultados de sus actividades y solicitó información actualizada sobre el progreso del trabajo realizado, así como sobre el nombramiento de un coordinador de riesgos en el conjunto de la Corte en su séptimo período de sesiones.

25. El Comité de Auditoría solicitó que la Corte proporcionara un informe de estado sobre la formación planificada organizada para los titulares de los grandes riesgos en el último trimestre de 2017 en su séptimo período de sesiones. Además, el Comité de Auditoría recomendó que la Corte y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, con la ayuda de la Oficina de Auditoría Interna, estudiara las posibilidades para organizar talleres adicionales de formación sobre gestión de riesgos y solicitó una actualización al respecto en el séptimo período de sesiones.

26. El Comité de Auditoría solicitó que la Corte incluyera en su registro de riesgos una concisa descripción de medidas de atenuación de riesgos puestas en práctica para abordar los riesgos identificados.

27. El Comité de Auditoría invitó a la Corte a que revisara su registro de riesgos con el fin de reformular el riesgo “Limitaciones presupuestarias que afectan negativamente la capacidad de la Corte de cumplir su mandato investigativo, judicial y de procesamiento” así como para captar otros riesgos financieros, como la falta de pago o el pago tardío de contribuciones. Además, el Comité de Auditoría recomendó que la Corte evaluara si la derivación de una situación por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sin la financiación adecuada debería incluirse en el registro de riesgos e informara al respecto en su octavo período de sesiones como parte del debate sobre el perfil de riesgo.

3. Mantenimiento de un proceso integrado adecuado para la gestión de riesgos

28. De conformidad con su Carta,³³ el Comité de Auditoría estudió el informe anual de la Oficina de Auditoría Interna titulado “Informe sobre la gestión de riesgos por parte de la Corte Penal Internacional”³⁴ de fecha 30 de junio de 2017. En él, la Oficina de Auditoría Interna destacaba las áreas en las que la Corte había logrado progresos recientemente, incluyendo en relación con el establecimiento de un marco estratégico mediante la promulgación de una Instrucción administrativa sobre gestión de riesgos en marzo de 2017 que aún no se han aplicado a nivel operativo. Se espera que este ejercicio tenga lugar en la segunda mitad de 2017, comenzando con algunos proyectos piloto.³⁵

29. El Comité de Auditoría observó que la Oficina de Auditoría Interna consideraba que ciertos aspectos, que según las normas aplicables deberían formar parte del marco de gestión de riesgos, habían sido aplicados por la Corte. Sin embargo, al mismo tiempo la Oficina de Auditoría Interna también identificó algunos ámbitos que la Corte aún no había aplicado y en los que se necesitaban esfuerzos adicionales, incluyendo:

- (a) Una declaración de la organización sobre su apetito de riesgo, desglosada por tolerancia al riesgo en cada nivel operativo;
- (b) Recursos humanos y financieros asignados al proyecto;
- (c) Comunicación estructurada y coherente;
- (d) Análisis del entorno interno y externo;
- (e) Asesoramiento y examen periódico del marco de gestión de riesgos;

³² Instrucción administrativa sobre gestión de riesgos (ICC/AI/2017/003), párr. 2.2.

³³ § 55(d) Carta del Comité de Auditoría.

³⁴ AC/6/6.

³⁵ AC/6/6, párr. 34.

- (f) Integración de la gestión de riesgos en los procesos estratégicos y operativos; y
- (g) Gestión apropiada del riesgo alto por parte del personal directivo superior.³⁶

Conclusiones y recomendaciones

30. **Como punto de partida, el Comité de Auditoría solicitó que la Corte, en estrecha cooperación con los Auditores Externos y la Oficina de Auditoría Interna, formulara el apetito de riesgo de la organización, teniendo en cuenta las recomendaciones rechazadas por la administración de la Corte y que informara al respecto durante el 9º período de sesiones del Comité de Auditoría, en marzo de 2019, al tiempo que tenía en cuenta el resto de áreas que requerían mejora para un marco adecuado de la gestión de riesgos, tal y como identificó la Oficina de Auditoría Interna.**

C. Valores y ética

31. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría se centró, *inter alia*, en los valores y ética de la Corte.

32. El Jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente hizo una presentación sobre los valores y ética de la Corte, y explicó el origen de estos valores, procedentes de fuentes como el Estatuto de Roma. Además, el régimen común de las Naciones Unidas y la Comisión de la Función Pública Internacional de la ONU han establecido normas de conducta para funcionarios internacionales, que la Corte ha integrado en parte en su propio marco legal. La presentación también subrayó valores y ética claves para cada órgano, así como varios instrumentos reglamentarios promulgados por el Secretario, como normas y reglamentos, Instrucciones Administrativas y Circulares Informativas, etc.

33. En relación con la aplicación de estos valores y ética fundamentales, se destacó que la Corte trata de desarrollar competencias básicas en sus procesos de contratación y está introduciéndolos mediante sus sesiones de incorporación de nuevos miembros del personal, así como mediante el futuro desarrollo de sesiones de formación sobre ética y valores específicos. Estas sesiones formalizadas ya han sido introducidas por la Fiscalía.

34. El Jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente destacó el aspecto preventivo e investigativo del trabajo del Mecanismo. En ausencia de una Oficina de Ética o de un Defensor del Pueblo designado oficialmente, expresó su disposición de actuar como organismo independiente, sujeto a sus recursos u otras limitaciones, que asumiría formalmente el papel independiente de la Oficina de Ética o del Defensor del Pueblo para el conjunto de la Corte, si se consideraba apropiado y así lo solicitaba la Asamblea.

Conclusiones y recomendaciones

35. El Comité de Auditoría analizó el marco global sobre las normas éticas y valores en el conjunto de la Corte, aplicable en toda la Corte y examinó los textos propios de cada órgano. Al tiempo que reconocía los considerables esfuerzos dedicados por los diversos órganos de la Corte a establecer y fomentar los valores y ética propios de cada órgano, por ejemplo mediante sesiones concretas de formación, el Comité de Auditoría subrayó que estos esfuerzos deberían orientarse a completar los valores y ética existentes en el conjunto de la Corte.

36. En consonancia con el principio de una “Corte única”, el Comité de Auditoría recaló la necesidad de unir a todo el personal que trabaja para la Corte en torno a los mismos valores, al tiempo que reconocía la lógica de contar con textos para cada órgano en los que se describa la conducta profesional que se espera de los trabajadores en el ejercicio de actividades concretas. **Por tanto, el Comité de Auditoría solicitó a la Corte que presentara un marco revisado de valores y ética para someterlos a consideración de la Asamblea, recurriendo a su capacidad interna, por ejemplo el Mecanismo de Supervisión Independiente, basándose en los valores y código de conducta general de**

³⁶ AC/6/6, párr. 8 y párr. 4.

la Corte aplicable a todos los miembros del personal³⁷ y que especificara la conducta profesional que esperaba de cada miembro de la plantilla en el ejercicio de sus actividades, antes de su octavo período de sesiones en 2018. El Comité de Auditoría invitó asimismo a los órganos de la Corte y a sus servicios, siempre que correspondiera, a redactar un código de conducta concreto para determinadas actividades,³⁸ coordinándose y refiriéndose a los valores y código de conducta de la Corte. En este sentido, el Comité de Auditoría solicitó que la Corte garantizara la homogeneidad y la aplicación uniforme de las normas relativas a valores y ética, evitando en especial incoherencias y conflictos entre el marco del conjunto de la Corte y los enfoques propios de cada órgano.³⁹

D. Marco interno de control financiero

37. El control interno es el proceso mediante el cual la administración estructura una organización para garantizar que una entidad funciona efectiva y eficazmente, cuenta con un sistema fiable de información financiera y cumple las leyes y normativas aplicables.

38. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría, en presencia del representante de los Auditores Externos, evaluó la adecuación del marco interno de control financiero con el que cuenta la Corte, concretamente en relación con los estados financieros de la Corte. El Auditor Externo confirmó su impresión general de que el control interno financiero funciona adecuadamente, tal y como se describía en la opinión sin reservas sobre los estados financieros de la Corte y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Sin embargo, sí mencionó que existía un cierto margen de mejora en la efectividad del control interno, como se señalaba en las recomendaciones publicadas en sus últimos informes financieros. El Auditor Externo mencionó que el sistema utilizado (SAP: sistemas, aplicaciones y productos), dispone de un control efectivo integrado en los procesos.⁴⁰

39. En el cuarto período de sesiones del Comité de Auditoría, los Auditores Externos destacaron la necesidad de fomentar la capacidad en la producción de los estados financieros, haciendo hincapié en que únicamente algunos miembros del personal de la Sección de Finanzas de la Corte están familiarizados con la elaboración de los estados financieros basados en las IPSAS. Por tanto, de acuerdo con el Auditor Externo, existe el riesgo de que la calidad de los estados financieros se vea negativamente afectada e incluso el riesgo de una opinión con reservas, en caso de que uno o más miembros de la plantilla encargados de elaborar los estados financieros decida irse de la Corte o no esté disponible de manera imprevista.⁴¹

40. En el cuarto período de sesiones, los Auditores Externos destacaron la necesidad de formación en relación con el control financiero interno y subrayaron, en concreto, la necesidad de que dicha formación esté disponible para los oficiales de las oficinas sobre el terreno.⁴²

E. Supervisión de asuntos internos de auditoría

1. Evaluación externa de calidad de la Oficina de Auditoría Interna

41. De acuerdo con las normas internacionales para la práctica profesional de la auditoría interna del Instituto de Auditores Internos, todo servicio de auditoría interna exige una evaluación externa de calidad cada cinco años, realizada por un revisor independiente.

42. En su cuarto período de sesiones, en marzo de 2017, el Comité de Auditoría recomendó a la Oficina de Auditoría Interna que realizara una evaluación externa completa en la que una empresa cualificada, auditor o un equipo de otra organización llevara a cabo la evaluación de calidad, siguiendo la metodología recomendada.

³⁷ Cf. Instrucción administrativa, ICC/AI/2011, de 4 de abril de 2011.

³⁸ Por ejemplo, se facilitó el Código de conducta para investigadores al Comité de Auditoría.

³⁹ AC/4/11.

⁴⁰ AC/4/10, párr. 38.

⁴¹ *Ibid.*, párr. 35.

⁴² *Ibid.*, párr. 36.

43. En preparación para su sexto período de sesiones, el Comité de Auditoría solicitó al Director de la Oficina de Auditoría Interna que llevara a cabo un proceso de contratación con el objetivo de obtener varias licitaciones e identificar a un asesor externo adecuado.

44. Durante su sexto período de sesiones, el Director de la Oficina de Auditoría Interna informó al Comité de Auditoría sobre el estado del proceso de contratación y sobre el presupuesto estimado para la elaboración de una evaluación externa de calidad.

Conclusiones y recomendaciones

45. En su sexto período de sesiones, el Comité de Auditoría tomó nota de que se había iniciado el proceso de contratación y que se habían recibido todas las licitaciones hasta finales de septiembre de 2017. El Comité de Auditoría resolvió incluir la evaluación de calidad externa de la Oficina de Auditoría Interna como tema del programa en su séptimo período de sesiones para finalizar la selección del asesor.

46. El Comité de Auditoría decidió en su sexto período de sesiones que, en aras de la transparencia e independencia, el proceso de selección de un asesor debería ser llevado a cabo por el Comité de Auditoría, con el fin de identificar al asesor en su séptimo período de sesiones. Para ello, el Comité de Auditoría recomendó que el Secretario Ejecutivo del Comité de Auditoría se encargara de analizar las licitaciones y preparara una matriz de evaluación, y solicitó asimismo a la Dependencia de Adquisiciones que facilitara al Secretario Ejecutivo toda la información relevante para llevar a cabo esta tarea.

47. En cuanto al modo de proceder, se prevé que el Comité de Auditoría reciba los resultados de la evaluación independiente de la Oficina de Auditoría Interna con el fin de estudiar y debatir el resultado de la evaluación de calidad con el asesor externo y la Oficina de Auditoría Interna en su octavo período de sesiones.

2. Enmiendas a la Carta de la Oficina de Auditoría Interna

48. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría examinó el proyecto de Carta de la Oficina de Auditoría Interna, que incorporaba cambios recientes relacionados con las normas profesionales para auditores internos. El Comité de Auditoría tomó nota de los cambios propuestos y recomendó a la Oficina de Auditoría Interna que volviera a presentar el proyecto de Carta ante el Comité de Auditoría en su quinto período de sesiones, teniendo en cuenta las enmiendas debatidas durante el período de sesiones y que facilitara al Comité de Auditoría las nuevas normas de auditoría emitidas por el Instituto de Auditores Internos en este sentido.⁴³

49. Durante su sexto período de sesiones, el Comité de Auditoría examinó nuevamente las enmiendas propuestas a la Carta de la Oficina de Auditoría Interna y realizó varias recomendaciones, como por ejemplo en relación con el acceso a la información a la Oficina de Auditoría Interna.

Conclusiones y recomendaciones

50. El Comité de Auditoría aprobó la versión revisada de la Carta de la Oficina de Auditoría Interna presentada a su atención por parte de la Oficina de Auditoría Interna.

3. Plan de auditoría de la Oficina de Auditoría Interna para 2017

51. En su tercer período de sesiones, el Comité de Auditoría examinó el Plan de auditoría interna para 2017 de la Oficina de Auditoría Interna que, además de un servicio de asesoramiento⁴⁴, prevé las siguientes ocho auditorías en 2017:

- (a) Personal temporario de la Sección de Servicios de Idiomas;

⁴³ *Ibid.*, párr. 86.

⁴⁴ Este servicio de consultoría incluye el asesoramiento sobre evaluación de riesgos / Sección Servicios de la Fiscalía.

- (b) Sección de Víctimas y Testigos;
- (c) Gestión de viajes;
- (d) Gestión de los contratos de consultores y subcontratistas, así como nombramientos de corta duración;
- (e) Gestión de proyectos informáticos;
- (f) Entornos informáticos subcontratados;
- (g) Respuesta a incidentes; y
- (h) Facilitación de la evaluación de riesgos / Sección de Servicios de la Fiscalía.⁴⁵

52. **En su 3^{er} período de sesiones, en noviembre de 2016, el Comité de Auditoría había aprobado el Plan de auditoría interna para 2017 de la Oficina de Auditoría Interna⁴⁶ con la enmienda de que el Plan anual de auditoría no debía verse como un plan rígido y tras sugerir una auditoría adicional sobre las modificaciones realizadas a la lista de inventario físico, a la luz del reciente traslado de la Corte a los locales permanentes, que supuso la compra de un gran número de partidas del activo, la transferencia de ciertos objetos de los locales provisionales, así como la interrupción del uso de otras partidas del activo.⁴⁷**

53. En su cuarto período de sesiones, en marzo de 2017, el Comité de Auditoría tomó nota del Plan de auditoría interna revisado para 2017 de la Oficina de Auditoría Interna,⁴⁸ que reflejaba los comentarios realizados por el Comité de Auditoría en su 3^{er} período de sesiones. El Comité de Auditoría observó asimismo que, tal y como había solicitado, se había cambiado el Plan de auditoría interna revisado para 2017 de la Oficina de Auditoría Interna para incluir la auditoría sobre la calidad e integridad del inventario físico de los activos registrados que ascendían a 70 días en el segundo semestre de 2017.⁴⁹ Para evitar que la Oficina de Auditoría Interna se embarcara en una auditoría completa del inventario registrado, el Comité de Auditoría decidió en su cuarto período de sesiones limitar el ámbito de la auditoría adicional del modo siguiente: “Auditoría sobre las modificaciones del registro de activos físicos relativos al traslado a los nuevos locales permanentes y la integridad de dichos activos”.⁵⁰

54. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría recibió un “Informe sobre las actividades de la Oficina de Auditoría Interna⁵¹” y fue informado por el Director de la Oficina de Auditoría Interna sobre el estado de los trabajos realizados hasta el momento en 2017.⁵² El Comité de Auditoría tomó nota de la garantía proporcionada por la Oficina de Auditoría Interna de que le informaría sobre toda situación que requiriera un cambio del plan de trabajo de la Oficina.

4. Plan de auditoría informática 2017-2019 de la Oficina de Auditoría Interna

55. En su 3^{er} período de sesiones, el Comité de Auditoría estudió el Plan de auditoría informática 2017-2019 de la Oficina de Auditoría Interna, según el cual la Oficina de Auditoría Interna está planeando iniciar un total de 12 auditorías por valor de 180 días de trabajo.

56. En 2017 se realizarán las siguientes auditorías informáticas:

- (a) Desarrollo de sistemas y Gestión de proyectos;
- (b) Entornos informáticos subcontratados;
- (c) Respuesta a incidentes; y

⁴⁵ AC/3/5, párr. 14.

⁴⁶ AC/3/2.

⁴⁷ AC/3/5, párr. 15.

⁴⁸ AC/3/2/Rev.1.

⁴⁹ *Ibid.*, págs. 3 y 13.

⁵⁰ AC/4/10, párr. 52.

⁵¹ AC/4/11.

⁵² AC/4/10, párr. 49.

- (d) Solicitudes ad hoc de la administración y las secciones.
57. En 2018 se realizarán las siguientes auditorías informáticas:
- (a) Gestión de riesgos informáticos;
 - (b) Controles de acceso lógico;
 - (c) Protección física y medioambiental; y
 - (d) Seguridad de la información: sensibilización y formación.
58. En 2019 se realizarán las siguientes auditorías informáticas:
- (a) Gestión del cambio;
 - (b) Recuperación en casos de desastre;
 - (c) Protección redes sociales; y
 - (d) Solicitudes ad hoc de la administración y las secciones.⁵³

Conclusiones y recomendaciones

59. **En su 3^{er} período de sesiones, el Comité de Auditoría aprobó el Plan de auditoría informática 2017-2019 de la Oficina de Auditoría Interna⁵⁴ con la enmienda de que no debía considerarse como un plan rígido sino que el plan de trabajo debería poder adaptarse a situaciones de riesgo cambiante en el período temporal abarcado.⁵⁵**

60. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría tomó nota del Plan de auditoría informática 2017-2019 revisado de la Oficina de Auditoría Interna,⁵⁶ que había sido presentado a su atención el 19 de diciembre de 2016 y reflejaba los comentarios realizados por el Comité de Auditoría en su 3^{er} período de sesiones. El Comité de Auditoría tomó nota de la garantía proporcionada por la Oficina de Auditoría Interna de que le informaría sobre toda situación que requiriera un cambio del plan de trabajo de la Oficina.

5. Informes de auditoría de la Oficina de Auditoría Interna y progreso en los Planes de auditoría de los años 2016 y 2017

61. En su cuarto período de sesiones en marzo de 2017, el Comité de Auditoría estudió los siguientes informes de auditoría presentados a su atención por la Oficina de Auditoría Interna: Auditoría de seguridad sobre el terreno,⁵⁷ Auditoría de gestión de crisis⁵⁸ y Auditoría de gobernanza informática.⁵⁹ El Comité de Auditoría estudió los riesgos identificados en el informe de auditoría de seguridad sobre el terreno y los debatió con la Oficina de Auditoría Interna y el representante de la Corte, en particular el tema de las líneas de reporte entre el terreno y la sede.⁶⁰ En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría tomó asimismo nota de la conclusión de la Oficina de Auditoría Interna de que el marco de gestión de crisis de la Corte es débil, no resulta efectivo y no incluye procedimientos detallados. Además, el Comité de Auditoría observó que la Corte está en estos momentos desarrollando un marco de gestión de crisis en el conjunto de la Corte.⁶¹

62. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría tomó asimismo nota de la recomendaciones de la Oficina de Auditoría Interna en relación con la gobernanza informática, de la cuales siete están calificadas como de algo riesgo, doce como de riesgo medio y una como riesgo bajo. Observó además que no se habían aceptado seis recomendaciones y solicitó la garantía de que el rechazo de estas medidas de mitigación de riesgos había sido decidido por los niveles apropiados de administración de la Corte.⁶² En

⁵³ AC/3/3. párrs. 16-19.

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ AC/3/5, párr. 20.

⁵⁶ AC/3/3/Rev.1.

⁵⁷ AC/4/4.

⁵⁸ AC/4/5.

⁵⁹ AC/4/6.

⁶⁰ AC/4/10, párr. 44.

⁶¹ *Ibid.*, párr. 45.

⁶² *Ibid.*, párr. 46.

su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría también acogió con satisfacción la inclusión de ejemplos de las mejores prácticas en los informes de auditoría.⁶³

63. En su sexto período de sesiones, el Comité de Auditoría tuvo ante sí el “Informe final de auditoría de desarrollo de sistemas y gestión de proyectos⁶⁴”, el “Informe final de auditoría sobre la auditoría de la Sección de Víctimas y Testigos⁶⁵” y el “Informe final de auditoría sobre la auditoría de los entornos informáticos subcontratados⁶⁶”.

64. El Comité de Auditoría observó que la mayoría de los informes de auditoría formulaban muy claramente las recomendaciones, concretamente el Informe final de auditoría sobre la auditoría de los entornos informáticos subcontratados, mientras que en otros informes de auditoría existía aún un cierto margen de mejora, especialmente en lo relativo a la formulación de las recomendaciones, para facilitar la asignación de responsabilidad y su seguimiento.

65. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría recomendó al Director de la Oficina de Auditoría Interna que en el futuro presentara informes trimestrales sobre el estado del Plan interno de auditoría aprobado, en los que se mostraran los trabajos de auditoría completados, en proceso y los no ejecutados, especificando las razones por las que no se habían llevado a cabo.⁶⁷ En este sentido, el Comité de Auditoría estudió el “Estado de aplicación del Plan de auditoría para 2017 (30 de junio de 2017)⁶⁸” en su sexto período de sesiones.

Conclusiones y recomendaciones

66. En su sexto período de sesiones, el Comité de Auditoría tomó nota de la calidad de los informes de auditoría presentados y de la relevancia de las recomendaciones formuladas en cuando a los riesgos abordados. **El Comité de Auditoría recomendó que la formulación de las recomendaciones de auditoría siguiera y reflejara el enfoque SMART (específicas, cuantificables, alcanzables, pertinentes y de duración determinada).**

67. **En su sexto período de sesiones, el Comité de Auditoría esperaba con interés debatir los resultados de futuras auditorías informáticas en sus próximos períodos de sesiones y alentó a la Corte a que reflejara el resultado de todas las auditorías informáticas en su Estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información para la Corte (2017-2021).**

6. Plan provisional de auditoría de la Oficina de Auditoría Interna para 2018

68. En su cuarto período de sesiones en marzo de 2017, el Comité de Auditoría recomendó a la Oficina de Auditoría Interna que presentara el Plan de auditoría para 2018 de la Oficina de Auditoría Interna antes del quinto período de sesiones del Comité de Auditoría, para su estudio.⁶⁹

69. El Comité de Auditoría estudió “El Plan de auditoría interna para 2018 de la Oficina de Auditoría Interna⁷⁰”, solicitado en su cuarto período de sesiones.⁷¹ Observó que, en 2018, la Oficina de Auditoría Interna esperaba realizar las ocho auditorías siguientes:

- (a) Clasificación y divulgación de información;
- (b) Gestión de viajes;
- (c) Funcionamiento de las oficinas sobre el terreno: controles administrativos y financieros;

⁶³ *Ibid.*, párr. 47.

⁶⁴ AC/5/2.

⁶⁵ AC/6/8.

⁶⁶ AC/6/9.

⁶⁷ AC/4/10, párr. 68.

⁶⁸ AC/6/3.

⁶⁹ AC/4/10, párr. 69.

⁷⁰ AC/6/4.

⁷¹ AC/4/10, párr. 69.

- (d) Programa de formación de investigadores: División de Investigaciones;
- (e) Seguridad de la información: sensibilización y formación;
- (f) Controles de acceso lógico;
- (g) Protección física y medioambiental; y
- (h) Gestión de riesgos informáticos.⁷²

Conclusiones y recomendaciones

70. **El Comité de Auditoría tomó nota del enfoque basado en riesgos para identificar las auditorías, y aprobó el Plan provisional de auditoría para 2018 de la Oficina de Auditoría Interna, tal y como la Oficina de Auditoría Interna había presentado a su atención.**

F. Supervisión de asuntos externos de auditoría

71. La Carta del Comité de Auditoría⁷³ establece la amplia función de supervisión del Comité de Auditoría en relación con los asuntos externos de auditoría. El Comité de Auditoría está encargado de reunirse con proveedores externos de garantías, como los Auditores Externos, durante la planificación de la auditoría, la presentación de los estados financieros auditados y el debate en torno a la carta a la administración sobre las recomendaciones⁷⁴, además de estudiar y controlar la independencia de los Auditores Externos y sus recomendaciones, así como cualquier otro asunto planteado por dicho auditor o por cualquier otro proveedor externo de garantía.⁷⁵

1. Plan de auditoría para 2017 del Auditor Externo

72. En su cuarto período de sesiones en marzo de 2017, el Comité de Auditoría tomó nota del Plan de auditoría para 2017 de los Auditores Externos, que incluye tres auditorías:

- (a) Auditoría de los estados financieros de la Corte;
- (b) Auditoría de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas; y
- (c) Auditoría de resultados de la División de Operaciones Externas.

73. En su cuarto período de sesiones en marzo de 2017, el representante del Auditor Externo realizó una presentación exhaustiva ante el Comité de Auditoría sobre los trabajos de auditoría llevados a cabo en 2016, concretamente la auditoría de los estados financieros de la Corte y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, además del informe de auditoría sobre el proyecto ReVision, tal y como había solicitado la Asamblea. El Comité de Auditoría apreció el trabajo realizado por los Auditores Externos.

2. Plan provisional de auditoría para 2018 del Auditor Externo

74. En el quinto período de sesiones del Comité de Auditoría, el representante del Auditor Externo debatió con el Comité de Auditoría los temas del Plan de auditoría para 2018. El representante de los Auditores Externos presentó los ámbitos prioritarios de la auditoría de los estados financieros de la Corte para el año siguiente, incluyendo las obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio.

75. El Comité de Auditoría proporcionó información y debatió con el representante de los Auditores Externos posibles temas para la auditoría de resultados de los Auditores Externos que se realizará en 2018.

⁷² AC/6/4, 4.

⁷³ Parte M.2 Carta del comité de Auditoría.

⁷⁴ § 58 Carta del Comité de Auditoría.

⁷⁵ § 59 Carta del Comité de Auditoría.

Conclusiones y recomendaciones

76. El Comité de Auditoría esperaba con interés obtener el Plan de auditoría para 2018 finalizado, tras debatir internamente con la Cour des Comptes, y apoyó los planes de los Auditores Externos de centrarse en su auditoría de resultados en ámbitos de alto riesgo, como recursos humanos o la gestión presupuestaria.

G. Estados financieros e informes públicos relativos a la rendición de cuentas

1. Estados financieros de la Corte

77. De conformidad con su mandato, el Comité de Auditoría estudió en su quinto período de sesiones los “Estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016”.⁷⁶

78. El Comité de Auditoría tomó nota de la opinión favorable emitida por los Auditores Externos ante la Corte para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Basándose en su auditoría, los Auditores Externos concluyeron que los estados financieros presentaban un panorama fiel de la situación financiera de la Corte al 31 de diciembre de 2016, así como de los resultados financieros, los cambios en los activos netos, el flujo de caja y la comparación del presupuesto y los importes reales para el período de 12 meses finalizado el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las normas de las IPSAS.

79. Los Auditores Externos recomendaron que:

(a) La Corte, para reforzar el control interno dedicado a la administración de salarios y prestaciones, incorporara el riesgo asociado (falta de documentación justificativa, incumplimiento del reglamento de personal, creación de trabajadores ficticios, discrepancia entre personal remunerado y personal real, error en ajuste de parámetros, error de cálculo ...), al control que ha de realizarse en relación con el riesgo identificado y el titular de control, en cada paso del procedimiento actual de cálculo mensual de nóminas.⁷⁷

(b) La Sección de Recursos Humanos formalizara todas las verificaciones y controles realizados durante la preparación de las nóminas mensuales y las conservara a efectos de documentación.⁷⁸

(c) Facilitara el control de los pagos *ex gratia*, creara una cuenta específica de mayor en el balance general y que clasificara en cada una los gastos relacionados.⁷⁹

*Conclusiones y recomendaciones**Creación de un fondo para reinversiones de capital*

80. El Comité de Auditoría observó que aún no se había establecido un fondo para reinversiones de capital, tal y como había previsto originalmente la Resolución ICC-ASP/14/Res. 5, y recomendó que la Asamblea siguiera ocupándose de este asunto.

Asistencia temporaria general

81. El Comité de Auditoría observó con sorpresa al analizar el informe de los Auditores Externos que, contrariamente a las garantías pasadas de la Corte, las conversiones de contratos de asistencia temporaria general en puestos establecidos habían provocado un incremento de costos relacionados con los derechos y solicitó que la Corte facilitara más explicaciones en su séptimo período de sesiones.⁸⁰

⁷⁶ ICC-ASP/16/12.

⁷⁷ *Ibid.*, párr. 37.

⁷⁸ *Ibid.*, párr. 39.

⁷⁹ *Ibid.*, párr. 52.

⁸⁰ *Ibid.*, párr. 32.

Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo

82. Se informó al Comité de Auditoría de que se preveía un total de 2,6 millones de euros en pasivo contingente para un total de 15 casos pendientes ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. El Comité de Auditoría observó que, del total de 2,6 millones de euros, se habían destacado 862.000 euros en una nota 30 a los estados financieros como pasivo contingente para posibles demandas de dos antiguos magistrados. Durante su período de sesiones, el Comité de Auditoría obtuvo garantías del representante del Auditor Externo y de la Corte de que el pasivo por importe de 1,8 millones de euros resultante de la sentencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo se había registrado en el ejercicio financiero de 2016, de los cuales 1,5 millones se imputarían al presupuesto de 2016, mientras que se espera que los restantes 177.000 euros se absorban en el presupuesto para 2017. El Comité de Auditoría solicitó y obtuvo garantías de la Corte de que no existían otros litigios pendientes ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo en relación con las pensiones de los magistrados.

83. El Comité de Auditoría recomendó que la Corte aprovechara otras alternativas, como la mediación y otros tipos de acuerdos para evitar litigios que acaben en el futuro en litigaciones ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.

Control interno de nóminas

84. **Teniendo en cuenta que los salarios y las prestaciones constituyen una parte significativa de los recursos (más del 70 por ciento de sus ingresos) disponibles para la Corte, el Comité de Auditoría resaltó la importancia de contar con un control interno fuerte y eficaz para las nóminas mensuales. En este sentido, el Comité de Auditoría solicitó información actualizada de la Corte en su octavo período de sesiones sobre las medidas tomadas por la Corte para reforzar el control interno del sistema de nóminas.**

Estados financieros de la Corte

85. El Comité de Auditoría comprobó que existentes diferencias entre los estados financieros⁸¹ preparados de conformidad con las IPSAS 24 y el “Informe sobre las actividades y la ejecución del programa de la Corte Penal Internacional para 2016⁸²”, al comparar las partidas aprobadas y los gastos reales. Pese a los diferentes formatos y los plazos indicativos de presentación de los documentos anteriormente mencionados, la información sobre las partidas aprobadas y el gasto real total ha de ser coherente. **Por tanto, el Comité de Auditoría recomendó que en el futuro se incluyera en los estados financieros de la Corte un cuadro con información sobre el presupuesto aprobado comparado con el gasto total, con el objetivo de garantizar la coherencia de la información presentada en los distintos documentos, teniendo en cuenta los plazos de publicación.**

86. **El Comité de Auditoría respaldó las tres recomendaciones de los Auditores Externos y recomendó que la Asamblea aprobara los estados financieros de la Corte para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.**

2. Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

87. De conformidad con su mandato, el Comité de Auditoría examinó los “Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016⁸³” en su quinto período de sesiones.

88. El Comité de Auditoría examinó la opinión favorable emitida por los Auditores Externos ante el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas por el ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 2016. Basándose en su auditoría, los Auditores Externos

⁸¹ ICC-ASP/16/12, párr. 10, Informe V.

⁸² ICC-ASP/16/2.

⁸³ ICC-ASP/16/13.

concluyeron que los estados financieros presentaban un panorama fiel de la situación financiera del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas al 31 de diciembre de 2016, así como de los resultados financieros, los cambios en los activos netos, el flujo de caja y la comparación del presupuesto y los importes reales para el período de 12 meses finalizado el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las normas de las IPSAS.

89. El Auditor Externo formuló dos recomendaciones a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, a saber:

(a) Añadir una nota extra a los estados financieros con un panorama fiel del estado de cada proyecto, detallando la información siguiente:

- (i) El presupuesto anual asignado a cada proyecto;
- (ii) Los anticipos desembolsados, incluyendo los justificados y los que aún no lo han sido;
- (iii) El gasto real durante el período de tiempo; y
- (iv) Con el objetivo de reconciliar los importes reales desembolsados durante el año con los incluidos en los estados financieros;⁸⁴ y

(b) Solicitar sistemáticamente a los socios locales que proporcionen informes de auditoría y que realicen un control metódico formalizado de las recomendaciones incluidas en estos informes, para seguir mejorando la calidad de las acciones emprendidas por los socios ejecutores.⁸⁵

Conclusiones y recomendaciones

90. **El Comité de Auditoría respaldó las dos recomendaciones de los Auditores Externos y recomendó que la Corte las aplicara por completo. Por tanto, el Comité de Auditoría recomendó que la Asamblea aprobara los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016.**

3. Informe de auditoría de resultados

91. Siguiendo las mejores prácticas de las organizaciones, la Asamblea decidió en su 14º período de sesiones en 2015 ampliar el ámbito del mandato de los Auditores Externos para incluir auditorías de resultados.⁸⁶

92. El “Informe final de auditoría sobre la implantación de una División de Operaciones Externas”⁸⁷ fue presentado a la atención del Comité de Auditoría, que observó que este incluía una evaluación positiva sobre los dos puntos claves relativos a la creación de la División de Operaciones Externas, en concreto la aclaración y consolidación de líneas de reporte y el refuerzo de los puestos y potestades de los jefes de las oficinas sobre el terreno.⁸⁸ Además, el informe de auditoría incluye seis recomendaciones realizadas a la Secretaría con el objetivo de prestar asistencia a la División de Operaciones Externas para lograr sus objetivos prioritarios:

(a) Una vez se establezcan los efectos del proyecto ReVision, debería iniciarse una mayor reflexión para profundizar las sinergias entre los diversos órganos de la Corte en relación con operaciones y relaciones externas, al tiempo que se garantiza el respeto de las normas jurídicas fundamentales, lo que presupondría un enfoque más pragmático y racional, y por tanto menos dogmático, a los principios de neutralidad, independencia y confidencialidad. Se trata de un enfoque que parece prevalecer en estos momentos, incluso si ya se han producido sinergias entre diferentes organismos;

⁸⁴ *Ibid.*, párr. 22.

⁸⁵ *Ibid.*, párr. 29.

⁸⁶ ICC-ASP/14/Res.1, sección K, párr. 2.

⁸⁷ AC/5/7.

⁸⁸ *Ibid.*, párr. 118.

(b) Profundizar la reflexión sobre la función del Coordinador central de seguridad sobre el terreno y garantizar que cuenta con los medios para alcanzar su misión, pese a su posicionamiento complejo y difícil de definir entre la División de Operaciones Externas, la División de Servicios Administrativos y los jefes de las oficinas sobre el terreno. Desde una perspectiva más ad hoc, reevaluar el tema y el formato de los Informes semanales sobre seguridad exigidos a las oficinas sobre el terreno;

(c) Si tiene éxito rotundo la intercambiabilidad sugerida o incluso la fusión de los equipos sobre el terreno encargados de Divulgación y la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas, y se confirma a nivel de la sede, el Auditor Externo recomienda una revisión de la actual estructura organizativa oficial, organizando, con acuerdos precisos definidos de forma conjunta por la División de Operaciones Externas y la División de Servicios Judiciales, un línea de reporte o de comunicación funcional entre los jefes de las oficinas sobre el terreno por una parte, y la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas por otra, siendo que esta no existe en estos momentos y debería definirse claramente su contenido práctico;

(d) Formalizar y racionalizar los procedimientos de coordinación establecidos inicialmente de forma “improvisada” por los nuevos jefes de las oficinas (pueden idearse varios niveles: Procedimiento operativo estándar, Acuerdos sobre el nivel de servicios, Manual de mejores prácticas...). Deberían definirse en el marco de acuerdos bilaterales entre los jefes de las oficinas sobre el terreno y los demás de la Sección de Víctimas y Testigos, la Fiscalía y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y las oficinas sobre el terreno, para institucionalizar el acceso de los jefes de las oficinas sobre el terreno a toda la información, de manera oportuna, en relación con la movilización de recursos locales sin incumplir la confidencialidad ni infringir los principios de neutralidad de la Secretaría o de independencia de la Fiscalía y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas;

(e) Adoptar una norma provisional aplicable en ausencia del Jefe P-5 de una oficina sobre el terreno; y

(f) Cuando, a finales de la primera mitad de 2017, la Oficina de la Secretaría inicie los procedimientos para el ajuste de personal y la apertura/cierre de las oficinas, se aplicará una planificación estratégica del plan de trabajo sobre el terreno, definiendo claramente las responsabilidades, no solo de la Secretaría, sino de todos los órganos de la Corte que recurran a los servicios de las oficinas sobre el terreno, en particular la Fiscalía y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Conclusiones y recomendaciones

93. Pese a algunos resultados positivos en la aplicación del proyecto ReVision, el Comité de Auditoría opinó que solo se habían aclarado las líneas de reporte entre el terreno y la sede, mientras que era necesario un mayor trabajo para aclarar las funciones y responsabilidades, considerándose un proceso en marcha. En este contexto, el Comité de Auditoría solicitó información actualizada sobre el estado de aplicación de las recomendaciones realizadas por los Auditores Externos durante el 9º período de sesiones del Comité de Auditoría, en marzo de 2019. Además, el Comité de Auditoría opinó que la preparación de un manual de organización constituiría igualmente una oportunidad para la Corte de seguir aclarando funciones, líneas de reporte e interacciones entre los agentes implicados para garantizar un funcionamiento eficiente y eficaz.

H. Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones previas

1. Mecanismo para la aplicación de recomendaciones

94. En anteriores períodos de sesiones, el Comité de Auditoría había estudiado diferentes modos de garantizar la oportuna aplicación de recomendaciones. En su segundo período de sesiones, el Comité de Auditoría había recomendado que el proceso de aplicación comenzara con una clara aceptación o rechazo de las recomendaciones, así como

con la identificación de un responsable con un calendario concreto para la aplicación de cada recomendación, y que esto se incluyera en el informe final de auditoría.

95. En su Informe Anual para 2016, el Comité de Auditoría había instado a la Corte a seguir ampliando esfuerzos para reducir la acumulación de recomendaciones retrasadas, en estrecha consulta con la Oficina de Auditoría Interna, y a crear un mecanismo eficaz para la aplicación de dichas recomendaciones.⁸⁹

96. Tal y como figura en su Carta,⁹⁰ el Comité de Auditoría tiene el mandato de supervisar las prácticas de gestión de la Corte en aspectos claves de gobernanza, entre los cuales se incluyen los planes de acción sobre la gestión. Se prevé que la Corte responda en los planes de acción por escrito a los comentarios y recomendaciones más relevantes incluidos en los informes de auditoría. El Comité de Auditoría tiene encomendada la labor de revisar periódicamente los informes sobre el nivel de progreso en la aplicación de planes de acción de la gestión y de recomendaciones de auditoría derivadas de auditorías ya finalizadas.⁹¹

Conclusiones y recomendaciones

97. En su cuarto período de sesiones, la elaboración de un procedimiento operativo estándar sobre la participación en auditorías y el seguimiento de las recomendaciones de auditoría, por parte de la Oficina del Director de la División de Servicios Administrativos, tal y como se describe en el Informe sobre los mecanismos para la aplicación de recomendaciones de auditoría.⁹² **El Comité de Auditoría alentó además la consolidación de los esfuerzos orientados a familiarizar la gestión de la Corte con este procedimiento operativo estándar y pidió a la Corte que proporcionara información sobre la supervisión de la aplicación y seguimiento de las recomendaciones a todos los jefes de sección, así como información actualizada al respecto durante el séptimo período de sesiones del Comité de Auditoría.**⁹³

2. Seguimiento de las recomendaciones de la Oficina de Auditoría Interna

98. En su Informe Anual en 2016, el Comité de Auditoría esperaba con interés recibir información de la Oficina de Auditoría Interna sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones para el período 2012 a 2014 durante su cuarto período de sesiones.⁹⁴

99. En su cuarto período de sesiones, en marzo de 2017, la Oficina de Auditoría Interna presentó su Informe Anual de la Oficina de Auditoría Interna: aplicación de las recomendaciones de auditoría (situación a 23/02/2017),⁹⁵ las recomendaciones de la Oficina de Auditoría Interna con el estado “en progreso” a 23 de febrero de 2017⁹⁶ y las recomendaciones de la Oficina de Auditoría Interna en las que había cambiado el estado de “en progreso” a “aplicadas”, “cerradas”, “riesgo aceptado” o “no aceptada”⁹⁷ ante el Comité de Auditoría.

Conclusiones y recomendaciones

100. En su cuarto período de sesiones, el Director de la Oficina de Auditoría Interna informó al Comité de Auditoría de que se había producido avances en la aplicación de las recomendaciones “pendientes”. Sin embargo, la tasa general de aplicación es de en torno al 50 por ciento, es decir, hay unas 100 recomendaciones aún no aplicadas.

⁸⁹ *Documentos Oficiales ... Decimoquinto período de sesiones ... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2, anexo VII, párr. 36.

⁹⁰ § 5(g) Carta del Comité de Auditoría.

⁹¹ § 61 Carta del Comité de Auditoría.

⁹² AC/4/9.

⁹³ AC/4/10, párr. 60.

⁹⁴ *Documentos Oficiales...Decimoquinto período de sesiones...2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2, anexo VII, párr. 34.

⁹⁵ AC/4/13.

⁹⁶ AC/4/15.

⁹⁷ AC/4/14.

101. Con miras a reducir la considerable acumulación de recomendaciones retrasadas no aplicadas y con el objetivo de cerrar las recomendaciones que ya no son relevantes, que han quedado obsoletas o para las que puede haber cambiado el contexto, el Comité de Auditoría recomendó a la Corte, en su cuarto período de sesiones, en marzo de 2017, que revisara, junto con la Oficina de Auditoría Interna, antes del séptimo período de sesiones del Comité de Auditoría, todas las recomendaciones aún sin aplicar hasta la fecha y que estableciera un plan de acción con su plazo de aplicación para las recomendaciones aceptadas, así como que proporcionara una justificación para esas recomendaciones que no acepta la Corte. Teniendo en cuenta que numerosas recomendaciones pendientes tenían relación con las mismas auditorías, el Comité de Auditoría confiaba en que podía realizarse una revisión eficiente de las recomendaciones pendientes.

102. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría examinó el informe de la Oficina de Auditoría Interna: auditoría sobre gobernanza informática, planificación y organización.⁹⁸ El Comité de Auditoría preguntó si la Administración de la Secretaría había aceptado todas las recomendaciones planteadas por la Oficina de Auditoría Interna y, en caso de haber rechazado alguna de ellas, si la Administración había aceptado el riesgo de su no aplicación. La Secretaría informó al Comité de Auditoría de que el procedimiento operativo estándar publicado por la Corte en febrero de 2017 tenía como objetivo formalizar las responsabilidades de varios directores en el proceso de aceptar y aplicar las recomendaciones planteadas por los auditores. De conformidad con el procedimiento operativo estándar, el jefe de sección auditado busca el respaldo de su director e informa al Director de la División de Servicios Administrativos de toda recomendación rechazada, quien, a su vez, informa al Secretario, que será quien decida asumir el riesgo en caso de que se rechace una recomendación.

103. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría recomendó que la Oficina de Auditoría Interna añadiera una columna al registro de recomendaciones en la que se anotara al responsable de la recomendación y si este la había aceptado o rechazado. Además, el Comité de Auditoría recomendó que se comunicara un plazo al auditado para que respondiera a las recomendaciones y publicara el informe final de auditoría, con el objetivo de recibir una respuesta clara (respaldo o rechazo) en un plazo de tiempo razonable de no más de dos semanas tras la publicación del informe.

104. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría recibió y estudió el informe: Recomendaciones de la Oficina de Auditoría Interna con estado “en progreso” a 23 de febrero de 2017.⁹⁹ El Comité de Auditoría se centró en las recomendaciones relacionadas con el plan grupal de seguro médico para la Corte, su estado de progreso, el desarrollo de un enfoque estratégico basado en riesgos para la administración de un plan grupal de seguro médico, así como una revisión comparativa de las prestaciones y primas del seguro médico con otras organizaciones de las Naciones Unidas y un examen de los diferentes modelos. El Comité de Auditoría observó que, desde 2013, no se habían realizado progresos concretos en este sentido e informó de que estaba en curso el proceso de adquisición. Por tanto, el Comité de Auditoría recomendó que la Corte proporcionara información actualizada sobre el estado de la adquisición del plan de seguro médico durante su sexto período de sesiones.¹⁰⁰

105. En su sexto período de sesiones, el Comité de Auditoría tomó nota de un informe titulado “Informe sobre el proceso de adquisición de los planes grupales de seguros médicos por fallecimiento y discapacidad en actos de servicio de la Corte¹⁰¹”. De conformidad con la regla 106.2 del Reglamento del personal permanente relativa al seguro médico y desde octubre de 2002, la Corte ha proporcionado a sus funcionarios un plan grupal de seguro médico subvencionado al 50 por ciento. La Corte también ha adquirido un seguro para cubrir prestaciones médicas y por discapacidad en caso de fallecimiento, lesiones o enfermedad en el desempeño de funciones oficiales en nombre de la Corte. La compañía aseguradora (*Cigna*) proporciona ambos planes en una única póliza, que se ha ido renovando tácitamente a lo largo de los años, con niveles y primas de cobertura negociadas

⁹⁸ AC/4/6.

⁹⁹ AC/4/15.

¹⁰⁰ AC/4/10, párrs. 70-71.

¹⁰¹ AC/6/7.

periódicamente. Desde la adopción de la regla 106.2, se han ampliado varios seguros médicos negociados y avalados al personal permanente de la Corte.

106. La Corte ha convocado una licitación de los planes de seguro médico con el objetivo de mejorar la actual cobertura de seguro. El Comité de Auditoría observó que se prevé que el proceso de licitación concluya finales de septiembre de 2017, tras la aprobación del Comité de revisión de adquisiciones.

Conclusiones y recomendaciones

107. El Comité de Auditoría pidió a la Corte que proporcionara datos actualizados sobre el resultado del proceso de adquisición del plan de seguro médico durante su séptimo período de sesiones, en marzo de 2018, y esperaba que, tras la conclusión del proceso, se abordaran eficazmente las recomendaciones no aplicadas en relación con el plan de seguro médico.

3. Seguimiento de las recomendaciones del Auditor Externo

108. En su cuarto período de sesiones, el Auditor Externo presentó, previa solicitud del Comité de Auditoría, un informe titulado “Auditor Externo: seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores¹⁰²”, que incluye una lista de todas las recomendaciones del auditor externo que aún no han sido aplicadas.

Conclusiones y recomendaciones

109. El Comité de Auditoría observó con reconocimiento que el Auditor Externo mantiene un diálogo y cooperación continuos con la Oficina de Auditoría Interna relativos a la evaluación de la eficacia del control y planificación internos para las auditorías de resultados.

110. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría pidió a los Auditores Externos que le informaran oportunamente sobre cualquier asunto de relevancia que pudiera llevar a la emisión de una opinión cualificada antes de la publicación de los informes de auditoría sobre los estados financieros de la Corte y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.¹⁰³

111. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría recomendó asimismo que los Auditores Externos consultaran también con el Mecanismo de Supervisión Independiente su valoración del entorno de control interno y los riesgos vinculados al fraude y otros incumplimientos del código de conducta.¹⁰⁴

4. Seguimiento de las recomendaciones del Comité de Auditoría

112. En el cuarto período de sesiones del Comité de Auditoría, en marzo de 2017, el Secretario del Comité de Auditoría presentó un informe titulado “Seguimiento de las recomendaciones del Comité de Auditoría¹⁰⁵”, que constituye un registro de todas las recomendaciones publicadas hasta el momento por el Comité de Auditoría, con una indicación del titular de la recomendación, la fecha límite de su aplicación y el estado de aplicación para cada recomendación.

113. En el quinto período de sesiones, el Secretario del Comité de Auditoría presentó un informe de seguimiento¹⁰⁶ sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité de Auditoría con un registro actualizado de dichas recomendaciones. Según el informe, de las 40 recomendaciones efectuadas hasta el momento por el Comité de Auditoría, se han aplicado 21 (o el 53 por ciento), mientras que no se han aplicado cuatro recomendaciones (o el 10 por ciento). En el momento de redactar el informe, seguía pendiente la aplicación

¹⁰² AC/4/8.

¹⁰³ AC/4/10, párr. 79.

¹⁰⁴ *Ibid.*, párr. 80.

¹⁰⁵ AC/4/12.

¹⁰⁶ AC/5/6.

del resto de recomendaciones, puesto que aún no había concluido el plazo límite para su aplicación.¹⁰⁷

Conclusiones y recomendaciones

114. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría tomó nota del informe sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité de Auditoría, con la valoración de que se utilizaría dicho documento como material de referencia para todas las recomendaciones emitidas por el Comité de Auditoría y que facilitaría el seguimiento de su aplicación.

115. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría recomendó a su Secretario que añadiera una columna en el registro de recomendaciones del Comité de Auditoría para indicar si la administración de la Corte había aceptado o rechazado dicha recomendación.¹⁰⁸

116. En su quinto período de sesiones, el Comité de Auditoría observó que la columna añadida con la aceptación/rechazo de las recomendaciones podría contribuir a una mayor claridad sobre la inclinación al riesgo de la Corte que ha de formularse.

I. Gobernanza interna, métodos de trabajo del Comité y otros asuntos internos

1. Enmiendas a la Carta del Comité de Auditoría

117. En su 28º período de sesiones, en mayo de 2017, el Comité de Presupuesto y Finanzas reconoció el valor añadido de las interacciones activas con el Comité de Auditoría, así como la necesidad de mantener la Carta del Comité de Auditoría como documento vivo que reflejara las necesidades reales de dicho Comité. En este contexto, el Comité de Presupuesto y Finanzas propuso las enmiendas siguientes a los párrafos 10 y 40 de la Carta del Comité de Auditoría:

(a) Composición del Comité de Auditoría: el párrafo 10 de la Carta del Comité de Auditoría se redactará de la forma siguiente: “El Comité de Auditoría estará formado por entre tres y cinco miembros externos de los Estados Partes en el Estatuto de Roma. Los miembros del Comité de Auditoría serán independientes de la Corte y sus órganos, con lo cual dos de los cinco miembros serán miembros activos del Comité de Presupuesto y Finanzas.”

(b) Número de reuniones: el párrafo 40 de la Carta del Comité de Auditoría debería reducir el número mínimo de reuniones de tres a dos, y redactarse de la forma siguiente: “El Comité de Auditoría se reunirá al menos dos veces al año, o con mayor frecuencia, según el Comité de Auditoría lo estime necesario.”¹⁰⁹

118. El Comité de Presupuesto y Finanzas invitó al Comité de Auditoría a estudiar estas propuestas para permitir que presentara las enmiendas a la Carta del Comité de Auditoría ante la Asamblea, para su aprobación durante el 16º período de sesiones.

Conclusiones y recomendaciones

119. En su sexto período de sesiones, el Comité de Auditoría acordó enmendar los párrafos 10 y 40 propuestos por el Comité de Presupuesto y Finanzas. Además, el Comité invitó al Comité de Presupuesto y Finanzas a que completara estas enmiendas para regular los casos en los que no se cumplen las condiciones del párrafo 10 de su versión enmendada durante el mandato de un miembro del Comité de Auditoría.

¹⁰⁷ *Ibid.*, párr. 2.

¹⁰⁸ AC/4/10, párr. 83.

¹⁰⁹ ICC-ASP/16/5, párrs. 136-137.

2. Métodos de trabajo del Comité de Auditoría

120. En su sexto período de sesiones, el Comité debatió sus métodos de trabajo y estudió posibilidades para seguir aumentando su eficiencia y eficacia.

3. Orientación formal y formación

121. Tal y como prevé la Carta del Comité de Auditoría,¹¹⁰ los miembros de dicho Comité recibirán orientación formal sobre el propósito y el mandato del Comité de Auditoría y sobre los objetivos de la Corte. En su segundo período de sesiones, el Comité de Auditoría pidió al Secretario que identificara posibilidades de formación en relación con las operaciones y la estructura de la Corte. En su cuarto período de sesiones, el Comité de Auditoría acogió con satisfacción la sesión organizada en presencia de los representantes de la Corte sobre los valores y ética de la Corte, así como sobre los enfoques propios de cada órgano en relación los valores y ética. El Comité de Auditoría expresó su agradecimiento al Jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente por celebrar la sesión, y a los representantes de la Corte por sus aportaciones.

III. Otros asuntos

A. Documentación

122. El Comité de Auditoría lamentó no haber recibido algunos documentos hasta poco antes del inicio del período de sesiones. **Teniendo en cuenta la necesidad de preparar meticulosamente el período de sesiones y de realizar una toma de decisiones informada, el Comité de Auditoría recomendó que, en principio, toda la documentación debería enviarse a más tardar seis semanas antes del inicio del período de sesiones, de conformidad con la Carta del Comité de Auditoría.¹¹¹ Además, el Comité de Auditoría solicitó que los informes de auditoría de la Oficina de Auditoría Interna, que siguen el calendario establecido por el Plan de auditoría, se enviaran a los miembros del Comité de Auditoría en cuanto fueran publicados.**

B. Reunión informal del Grupo de Trabajo de La Haya sobre la Supervisión de la gestión presupuestaria

123. Los miembros del Comité de Auditoría participaron en una reunión presupuestaria informal convocada por el Embajador Eduardo Rodríguez Veltzé (Bolivia), coordinador del tema de la Supervisión de la gestión presupuestaria. El Presidente del Comité de Auditoría ofreció una perspectiva general a los Estados Partes y a la Corte sobre las funciones del Comité de Auditoría en general, así como sobre el mandato concreto del Comité de Auditoría de la Corte y los logros alcanzados desde su reestablecimiento.

124. El Comité de Auditoría expresó su agradecimiento al Grupo de Trabajo de La Haya por su interés. El Comité de Auditoría seguirá trabajando con el fin de lograr el cumplimiento eficaz y efectivo de su amplio mandato, y mantiene su disposición a asumir tareas adicionales o centrarse en asuntos concretos si así lo solicita la Asamblea.

C. Sesiones futuras del Comité de Auditoría

125. En su sexto período de sesiones, el Comité de Auditoría decidió el plan de trabajo y las prioridades para 2018. Asimismo, definió un proyecto provisional de programa para su séptimo período de sesiones.

126. El Comité de Auditoría decidió provisionalmente celebrar su séptimo período de sesiones del 22 al 23 de mayo de 2018 y su octavo período de sesiones del 30 de julio al 1 de agosto de 2018 en La Haya, teniendo en cuenta el calendario de la Corte.

¹¹⁰ § 39 Carta del Comité de Auditoría.

¹¹¹ § 34 Carta del Comité de Auditoría.

Apéndice I

Apertura del período de sesiones, elección de los oficiales, aprobación del programa y participación de observadores

A. Apertura del período de sesiones

1. En virtud de su Carta, el Comité de Auditoría se reunirá al menos tres veces por año, o con la frecuencia que el Comité estime necesaria. El Comité de Auditoría celebró un total de cuatro períodos de sesiones durante el período en examen: el tercer período de sesiones del Comité de Auditoría, organizado remotamente mediante el intercambio de correos electrónicos, tuvo lugar en noviembre de 2016; el cuarto período de sesiones del Comité de Auditoría se celebró entre el 30 y el 31 de marzo de 2017; el quinto período de sesiones del Comité de Auditoría tuvo lugar los días 4 y 5 de septiembre de 2017, mientras que el sexto se llevó a cabo el 6 de septiembre de 2017.
2. Durante el período en examen, el Comité de Auditoría examinó la Documentación que aparece listada como Anexo I al presente informe.

B. Elección de funcionarios

3. En su cuarto período de sesiones, el 30 de marzo de 2017, el Comité de Auditoría eligió al Sr. Samir Abu Lughod (Jordania) como Presidente y a la Sra. Elena Sopková (Eslovaquia) como Vicepresidenta, por consenso, de conformidad con su Carta. El Comité de Auditoría nombró asimismo a la Sra. Laure Esteveny (Francia) como Relatora.
4. El Secretario Ejecutivo del Comité sobre Presupuesto y Finanzas, el Sr. Fakhri Dajani, actuó como Secretario del Comité de Auditoría y la Secretaría propocionó los servicios logísticos en todas las sesiones.

C. Aprobación del programa

5. En su tercera reunión, el Comité de Auditoría adoptó el siguiente programa:
 1. Asuntos de auditoría interna
 - a) Plan de auditoría interna para 2017 de la Oficina de Auditoría Interna
 - b) Plan de auditoría informática 2017-2019 de la Oficina de Auditoría Interna
 2. Asuntos de auditoría externa
 3. Temas para el programa propuestos para el cuarto período de sesiones del Comité de Auditoría
 4. Otros asuntos.¹
6. En su cuarta reunión, el Comité de Auditoría adoptó el siguiente program:
 1. Apertura del período de sesiones
 - (a) Elección de funcionarios
 - (b) Aprobación del programa y organización de los trabajos
 - (c) Participación de observadores
 2. Valores y ética
 - (a) Valores y ética de toda la Corte
 - (b) Valores y ética propios de los órganos
 - (c) Gestión del desempeño en relación con los valores y ética
 3. Seguimiento de las recomendaciones anteriores
 - (a) Recomendaciones de la Oficina de Auditoría Interna

¹ AC/3/1/Rev.1.

- (b) Recomendaciones del Auditor Externo
 - (c) Recomendaciones del Comité de Auditoría
 - 4. Planes de acción de gestión
 - 5. Estructura de gobernanza de la Corte
 - (a) La estructura de gobernanza en tres ámbitos prioritarios
 - (b) Mandatos de los mecanismos de coordinación interinstitucional
 - 6. Gestión de riesgos
 - (a) Actualización de la gestión de riesgos
 - (b) Marco interno de control
 - 7. Otros asuntos
 - (a) Plan de trabajo del Comité de Auditoría para 2017.²
7. En su quinta reunión, el Comité de Auditoría adoptó el siguiente programa:
- 1. Apertura del período de sesiones
 - (a) Aprobación del programa y organización de los trabajos
 - (b) Participación de observadores
 - 2. Estructura de gobernanza de la Corte
 - (a) Examen del Manual de organización de la Corte Penal Internacional
 - 3. Gestión de riesgos
 - (a) Revisión anual del perfil corporativo de riesgo de la Corte
 - (b) Informe anual de la Oficina de Auditoría Interna sobre la aplicación de la gestión y el mantenimiento de un proceso integrado y adecuado de gestión de riesgos
 - 4. Asuntos de auditoría externa
 - (a) Estados financieros de la Corte
 - (b) Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 - (c) Auditoría de resultados del Auditor Externo
 - (d) Plan provisional de auditoría para 2018 del Auditor Externo
 - 5. Otros asuntos
 - (a) El Grupo de Trabajo de La Haya sobre el presupuesto: supervisión de la gestión presupuestaria
 - (b) Seguimiento de las recomendaciones del Comité de Auditoría.³
8. En su sexta reunión, el Comité de Auditoría adoptó el siguiente programa:
- 1. Asuntos internos de auditoría:
 - (a) Actualización del estado de adquisición de un plan de seguro médico
 - (b) Informes de auditoría de la Oficina de Auditoría Interna y progreso de los Planes de auditoría para 2016 y 2017
 - (c) Aprobación de la Carta de la Oficina de Auditoría Interna
 - (d) Evaluación externa de calidad de la Oficina de Auditoría Interna
 - (e) Plan provisional de auditoría para 2018 de la Oficina de Auditoría Interna
 - 2. Asuntos de gobernanza interna:
 - (a) Enmiendas a la Carta del Comité de Auditoría
 - 3. Otros asuntos
 - (a) Plan de trabajo del Comité de Auditoría para 2018.⁴

² AC/4/1.

³ AC/5/1/Rev.2.

9. Asistieron a las reuniones celebradas durante el período en examen los siguientes miembros:

- (a) Sr. Samir Abu Lughod (Jordania);
- (b) Sr. David Banyanka (Burundi);
- (c) Sr. Jorge Duhalt (Mexico);
- (d) Sra. Laure Esteveny (Francia); y
- (e) Sra. Elena Sopková (Eslovaquia).

D. Participación de observadores

10. El Comité de Auditoría expresó su agradecimiento a todos los representantes de la Corte, al Auditor Externo, al Jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente, así como al Director de la Oficina de Auditoría Interna por su participación en las sesiones durante el período de sesiones en examen y por su contribución al debate.

⁴ AC/6/1/Rev.1.

Apéndice II

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
AC/3/1/Rev.1	Programa provisional y programa anotado para el 3 ^{er} período de sesiones del Comité de Auditoría
AC/3/2	Plan de auditoría interna para 2017 de la Oficina de Auditoría Interna
AC/3/3	Plan de auditoría informática para 2017-2019 de la Oficina de Auditoría Interna
AC/3/4	Proyecto de plan de auditoría para 2018 de la Oficina de Auditoría Interna
AC/3/5	Informe provisional del Comité de Auditoría sobre los trabajos en su 3 ^{er} período de sesiones
AC/3/2/Rev.1	Plan de auditoría interna para 2017 de la Oficina de Auditoría Interna
AC/3/3/Rev. 1	Plan de auditoría informática para 2017-2019 de la Oficina de Auditoría Interna
AC/4/1	Programa provisional para el cuarto período de sesiones del Comité de Auditoría
AC/4/1/Add.1	Programa anotado para el cuarto período de sesiones del Comité de Auditoría
AC/4/2	Código de conducta para los miembros de la plantilla
AC/4/3	Código de conducta para investigadores
AC/4/4	Auditoría de seguridad sobre el terreno
AC/4/5	Auditoría de gestión de crisis
AC/4/6	Auditoría de gobernanza informática
AC/4/7/	Lista de recomendaciones de auditoría interna en progreso al 31 de enero de 2017
AC/4/8	Auditor Externo: seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores
AC/4/9	Informe sobre los mecanismos para la aplicación de recomendaciones de auditoría
AC/4/10	Informe provisional del Comité de Auditoría sobre los trabajos en su cuarto período de sesiones
AC/4/11	Informe sobre las actividades de la Oficina de Auditoría Interna
AC/4/12	Seguimiento de las recomendaciones del Comité de Auditoría
AC/4/13	Informe anual de la Oficina de Auditoría Interna: aplicación de las recomendaciones de auditoría. Situación al 23 de febrero de 2017
AC/4/14	Recomendaciones de la Oficina de Auditoría Interna en las que había cambiado el estado de “en progreso” a “aplicadas”, “cerradas”, “riesgo aceptado” o “no aceptada”
AC/4/15	Recomendaciones de la Oficina de Auditoría Interna con estado “en progreso” al 23 de febrero de 2017
AC/4/16	Informe de la Corte sobre su estructura de gobernanza
AC/4/17	Informe de la Corte sobre puestos directamente relevantes para la información pública, divulgación recursos humanos y servicios de traducción
AC/4/18	Informe de la Corte sobre gestión de riesgos
AC/5/1/Rev.2	Programa provisional para el quinto período de sesiones del Comité de Auditoría
AC/5/1/Add.1	Programa provisional anotado para el quinto período de sesiones del Comité de Auditoría
AC/5/2	Informe final de auditoría de desarrollo de sistemas y gestión de proyectos
AC/5/3	Informe de la Corte sobre su manual de organización
AC/5/4	Perfil de riesgo corporativo de la Corte
AC/5/5	Informe provisional del Comité de Auditoría sobre los trabajos en su quinto período de sesiones
AC/5/6	Seguimiento de las recomendaciones para el Comité de Auditoría
AC/5/7	Informe final de auditoría sobre la implantación de una División de Operaciones Externas
AC/6/1/Rev.2	Programa provisional para el sexto período de sesiones del Comité de Auditoría
AC/6/1/Add.1	Programa provisional anotado para el sexto período de sesiones del Comité de Auditoría
AC/6/2	Oficina de Auditoría Interna: estado de aplicación del Plan de auditoría para 2016 (mayo de 2017)
AC/6/3	Oficina de Auditoría Interna: estado de aplicación del Plan de auditoría para 2017 (30 de junio de 2017)
AC/6/4	Oficina de Auditoría Interna: Plan interno de auditoría para 2018
AC/6/5	Informe provisional del Comité de Auditoría sobre los trabajos en su sexto período de sesiones
AC/6/6	Oficina de Auditoría Interna: informe de la Corte Penal Internacional sobre gestión de riesgos (30 de junio de 2017)
AC/6/7	Informe sobre el proceso de adquisición de los planes grupales de seguros médicos por fallecimiento y discapacidad en actos de servicio de la Corte
AC/6/8	Informe final de auditoría sobre la Sección de Víctimas y Testigos
AC/6/9	Informe final de auditoría sobre entornos informáticos subcontratados
ICC-ASP/16/5	Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos en su 28 ^o período de sesiones
ICC-ASP/16/12	Estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016
ICC-ASP/16/13	Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016